

Boletín Oficial



Correo Oficial
Franqueo a pagar
Cuenta
N° 17017F10

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DEL CHACO
SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN
SUBSECRETARÍA DE LEGAL Y TÉCNICA DIRECCIÓN BOLETÍN OFICIAL
DRA. NADIA GARCÍA AMUD DR. VÍCTOR HUGO MARTEL
Subsecretaria Director

Registro de la
Propiedad Intelectual
948.707

Oficina: Julio A. Roca 227 (P.A.) - www.chaco.gov.ar - E-mail: gob.boletinoficial@chaco.gov.ar - Tel-Fax. (0362) 4453520 - CTX 53520

AÑO LXII DIAS DE PUBLICACION: LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES TIRAJE: 650 EJEMPLARES

EDICION 32 PAGINAS RESISTENCIA, MIÉRCOLES 29 DE MARZO DE 2017 EDICION N° 10.062

RESOLUCIONES

A T P - ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA PROVINCIAL
MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS PÚBLICAS
RESOLUCIÓN GENERAL N° 1900

VISTO:

Las Resoluciones Generales N° 1566 -t.v.- y su modificatoria N° 1728, y las Resoluciones Generales N° 1878 y su modificatoria N° 1881, y;

CONSIDERANDO:

Que en las citadas resoluciones se contemplan normas relacionadas con el sistema de pagos a cuenta del Impuesto sobre los Ingresos Brutos y Adicional 10% - Ley 3565-, aplicable a los contribuyentes con sede en otras provincias que ingresen productos a la provincia del Chaco para su comercialización;

Que en la Resolución General N° 1728, se establecieron valores referidos a los precios del ganado vacuno, equino, caprino, porcino y ovino, los que son tomados como base para la liquidación del Impuesto sobre los Ingresos Brutos y Adicional 10% - Ley N° 3565;

Que por el transcurso del tiempo se observan diferencias significativas entre los precios de comercialización de los distintos ganados en el mercado y los valores de referencia utilizados para la liquidación e ingreso de los pagos a cuenta respectivos y que fueran establecidos por la Resolución General N° 1728, motivo por el cual este Organismo considera necesario, adaptar dichos valores a los establecidos en la Resolución General N° 1878;

Que la Administración Tributaria Provincial se halla debidamente autorizada, conforme a las facultades que le confieren el Código Tributario Provincial (Decreto-Ley 2444/62 y sus modificaciones) y su Ley Orgánica N° 330 (t.o.) y modificatoria N° 5304;

Por ello;

**LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DE
LA PROVINCIA DEL CHACO
RESUELVE:**

Artículo 1º: Modifíquense los valores mínimos del ganado vacuno, equino, caprino, porcino y ovino, que ingresen a la Provincia del Chaco según lo dispuesto por la Resolución General N° 1728-t.v.-, utilizados para el cálculo del anticipo del Impuesto sobre los Ingresos Brutos y Adicional 10% - Ley 3565 - adaptándolos a los estipulados en la Resolución General N° 1878-t.v.-, cuando no existiera monto de la operación o el mismo se considere inferior a los reales pactados, de acuerdo a los importes que figuran en Planilla Anexa a la presente.

Artículo 2º: La presente resolución tendrá vigencia a partir del 17 de marzo del 2017.

Artículo 3º: Tomen razón las distintas dependencias de esta Administración Tributaria Provincial. Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA PROVINCIAL, 17 MAR 2017
C.P. JOSE MARCELO CHUSCOFF -

SUBADMINISTRADOR - ADMINISTRACION TRIBUTARIA PROVINCIAL - Cra. TERESA R. I. NUÑEZ a/c DIRECCION TECNICA JURIDICO ATP - Cra. GLADYS MABEL GALLARDO a/c DIRECCION

TECNICA TRIBUTARIA ATP - Cra. INES VIVIANA
CACERES JEFE DPTO SECRETARIA TECNICA ATP.

ANEXO A LA RESOLUCION GENERAL N° 1900

ANIMAL PRECIO POR UNIDAD

Buey y Toruno conserva	\$ 7.800
Novillito abasto-faena	\$ 6.700
Novillito invernada	\$ 5.400
Novillo abasto-faena	\$ 5.000
Novillo Invernada	\$ 6.000
Ternero/a destete precoz	\$ 4.600
Ternero/a faena	\$ 4.500
Terneros/as invernada	\$ 2.000
Torito cría-reproductor	\$ 6.500
Torito invernada	\$ 3.000
Toro conserva-manufactura	\$ 7.800
Toro Invernada (Por 1529)	\$ 7.200
Toro reproducción	\$ 7.500
Vaca c/cría por muerta	\$ 2.800
Vaca consumo-abasto-faena	\$ 5.400
Vaca crías	\$ 6.575
Vaca invernada con cría nueva	\$ 7.400
Vaca invernada preñada nueva	\$ 8.500
Vaca invernada preñada usada	\$ 8.000
Vaca lechera	\$ 2.800
Vaca manufactura-conserva	\$ 5.400
Vaca seca s/cría	\$ 5.000
Vaquilla de 1 a 2 años	\$ 6.900
Vaquilla de 2 a 3 años	\$ 7.300
Búfala p/ entore y Búfalo macho	\$ 6.000
Búfala recría	\$ 3.000

EQUINOS

Caballo (monta - tiro)	\$ 10.000
Mular y equinos p/Faena - invernada	\$ 5.000
Padrillo	\$ 15.000
Potrillo - potranca	\$ 7.000
Yegua (tiro - monta y cría)	\$ 10.000

PORCINOS

Capón	\$ 2.200
Chancha	\$ 5.000
Lechón	\$ 780
Padrillo	\$ 9.000

CAPRINOS

Cabra	\$ 1.500
Cabrito	\$ 1.500
Macho	\$ 1.500
Capones	\$ 1.500
Chivitos	\$ 1.500

OVINOS

Carnero	\$ 1.500
Cordero	\$ 1.500
Oveja	\$ 1.500

ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA PROVINCIAL, 17 MAR 2017
C.P. JOSE MARCELO CHUSCOFF -

SUBADMINISTRADOR - ADMINISTRACION TRIBUTARIA PROVINCIAL - Cra. TERESA R. I. NUÑEZ a/c DIRECCION TECNICA JURIDICO ATP - Cra. GLADYS MABEL GALLARDO a/c DIRECCION TECNICA TRIBUTARIA ATP - Cra. INES VIVIANA CACERES JEFE DPTO SECRETARIA TECNICA ATP. s/c. E:29/3/17

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

PROVINCIA DEL CHACO
TRIBUNAL DE CUENTAS

RESOLUCIÓN N° 98/16 - ACUERDO SALA II**EXPTE. 402240215-27126-E**

Aprueba, la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de Fuerte Esperanza - Ejercicio 2015.

Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el artículo 45°, inc. a) de la Ley N° 4159 (Orgánica del Tribunal de Cuentas).

Devuelve a la Municipalidad de Fuerte Esperanza, los libros y las documentaciones objeto del presente estudio.

RESOLUCIÓN N° 244/16 - ACUERDO SALA I**EXPTE. 401130415-27226-E**

Libera de responsabilidad al Ing° Miguel Angel Lopez. Coordinador a cargo de la dirección de bosques y al Sr. Emanuel Carrocino a cargo del departamento regional de la dirección de bosques por los hechos objeto de la presente causa.

Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el art 52 de la ley 4159.

RESOLUCIÓN N° 189/16 - ACUERDO SALA I**EXPTE. N° 401.050215-27009**

Aprueba el Informe N° 73/16 del Fiscal Cr. Luis María Del Cerro, obrante en fs. 339/360 y la Rendición de Cuentas conformada por los Estados Contables de la "FIDUCIARIA DEL NORTE S.A. - EJERCICIO 2015".

Por la administración de los Fondos Públicos Fideicomitidos iniciar Juicio de Cuentas al Lic. Miguel Angel Aquino (DNI N° 12.857.413); Dr. Juan Carlos Sandoval (LE N° 7.911.368); Lic. Marcelo Emmanuel Nievas (DNI N° 28.955.063); Cr. Adrián Ernesto Atanasoff (DNI N° 31.676.455); Cr. Sergio Gabriel Slanac (DNI N° 27.255.751) y Cr. Eduardo Ariel Molina (DNI N° 21.546.774), a quienes se les formula observaciones con alcance de Cargo en forma solidaria por Cuatrocientos cuarenta y nueve mil ciento ocho con pesos 49/100 (\$ 449.108,49), de conformidad a lo expresado en el Considerando 1°) apartado B).

Por la administración de los Fondos Públicos Fideicomitidos iniciar Juicio de Cuentas al Lic. Marcelo Emmanuel Nievas (DNI N° 28.955.063); Cr. Adrián Ernesto Atanasoff (DNI N° 31.676.455); Cr. Sergio Gabriel Slanac (DNI N° 27.255.751) y Cr. Eduardo Ariel Molina (DNI N° 21.546.774), a quienes se les formula observaciones con alcance de Cargo en forma solidaria por Ocho mil ciento noventa y ocho pesos con 37/100 (\$ 8.198,37), Seis mil seiscientos cincuenta y seis pesos con 46/100 (\$ 6.656,46) en concepto de documentación faltante y Un mil quinientos cuarenta y un pesos con 91/100 (\$ 1.541,91) por gastos no justificados, de conformidad a lo expresado en el Considerando 1°) apartado C).

Por la administración de los Fondos Públicos Fideicomitidos iniciar Juicio de Cuentas al Lic. Marcelo Emmanuel Nievas (DNI N° 28.955.063); Cr. Adrián Ernesto Atanasoff (DNI N° 31.676.455); Cr. Sergio Gabriel Slanac (DNI N° 27.255.751) y Cr. Eduardo Ariel Molina (DNI N° 21.546.774), a quienes se les formula observaciones con alcance de Cargo en forma solidaria por Sesenta mil pesos (\$ 60.000,00), en concepto de documentación faltante, conforme a lo analizado en el Considerando 1°) apartado D).

Por la administración de los Fondos Públicos Fideicomitidos iniciar Juicio de Cuentas al Lic. Miguel Angel Aquino (DNI N° 12.857.413); Dr. Juan Carlos Sandoval (LE N° 7.911.368); Lic. Marcelo Emmanuel Nievas (DNI N° 28.955.063); Cr. Adrián Ernesto Atanasoff (DNI N° 31.676.455); Cr. Sergio Gabriel Slanac (DNI N° 27.255.751) y Cr. Eduardo Ariel Molina (DNI N° 21.546.774), a quienes se les formula observaciones con alcance de Cargo en forma solidaria por Ciento cuarenta y siete mil ciento cuarenta pesos con 21/100 (\$

147.140,21), conforme a lo analizado en el Considerando 1°) apartado F), puntos 1.A, 1.B, 1.C y 1.D.

Por la administración de los Fondos Públicos Fideicomitidos iniciar Juicio de Cuentas al Lic. Marcelo Emmanuel Nievas (DNI N° 28.955.063); Cr. Adrián Ernesto Atanasoff (DNI N° 31.676.455); Cr. Sergio Gabriel Slanac (DNI N° 27.255.751) y Cr. Eduardo Ariel Molina (DNI N° 21.546.774), a quienes se les formula observaciones con alcance de Cargo en forma solidaria por Veintidós mil doscientos diez pesos (\$ 22.210,00), conforme a lo analizado en el Considerando 1°) apartado G).

Por la administración de los Fondos Públicos Fideicomitidos dar intervención al área Juicio Administrativo de Responsabilidad a efectos de su dilucidación, respecto a la suma de Un millón ochocientos cuarenta y cuatro mil ochenta y ocho pesos con 33/100 (\$ 1.844.088,33), sin perjuicio de lo que en más o en menos pudiera surgir del procedimiento establecido en los Artículos 55, 60 y concordantes de la Ley 4159, de conformidad a lo señalado en el Considerando 1°) apartado A).

Por la administración de los Fondos Públicos Fideicomitidos dar intervención al área Juicio Administrativo de Responsabilidad a efectos de su dilucidación, respecto a la suma de Ocho millones novecientos setenta y siete mil novecientos setenta y ocho pesos con 42/100 (\$ 8.977.978,42), sin perjuicio de lo que en más o en menos pudiera surgir del procedimiento establecido en los Artículos 55, 60 y concordantes de la Ley 4159, de conformidad a lo señalado en el Considerando 1°) apartado E).

Por la administración de los Fondos Públicos Fideicomitidos dar intervención al área Juicio Administrativo de Responsabilidad a efectos de su dilucidación, respecto a la suma de Setecientos sesenta y cinco mil pesos (\$ 765.000,00), sin perjuicio de lo que en más o en menos pudiera surgir del procedimiento establecido en los Artículos 55, 60 y concordantes de la Ley 4159, de conformidad a lo señalado en el Considerando 1°) apartado F), punto 2.

Por la administración de los Fondos Públicos Fideicomitidos dar intervención al área Juicio Administrativo de Responsabilidad a efectos de su dilucidación, respecto a Dos millones de dólares (US\$ 2.000.000,00) o su equivalente en moneda nacional de curso legal, sin perjuicio de lo que en más o en menos pudiera surgir del procedimiento establecido en los Artículos 55, 60 y concordantes de la Ley 4159, de conformidad a lo señalado en el Considerando 1°) apartado H).

Por Secretaría, proceder a la apertura de los expedientes en los que se tramitarán los Juicios de Cuentas al Lic. Miguel Angel Aquino (DNI N° 12.857.413) (fs. 339/360); Dr. Juan Carlos Sandoval (LE N° 7.911.368) (fs. 344 vta./346 vta. y 353 vta./357); Lic. Marcelo Emmanuel Nievas (DNI N° 28.955.063) (fs. 339/360); Cr. Adrián Ernesto Atanasoff (DNI N° 31.676.455) (fs. 344 vta./346 vta.; 347/349; 349 vta./351; 353 vta./357 y 357 vta./359); Cr. Sergio Gabriel Slanac (DNI N° 27.255.751) (fs. 339/360) y Cr. Eduardo Ariel Molina (DNI N° 21.546.774) (fs. 344 vta./346 vta.; 347/349; 349 vta./351; 353 vta./357 y 357 vta./359), corriéndose traslado del Informe del Fiscal de las fojas que en cada caso se indican, emplazándolos por el término de 30 (treinta) días, plazo máximo permitido por el Art. 46 de la Ley 4159, a contestar por escrito las observaciones formuladas, bajo apercibimiento de dar por decaído el derecho a ofrecer descargos y/o pruebas y haciéndoles conocer la constitución de la Sala que entenderá en la causa.

Remite fotocopia autenticada del Informe N° 74/16 del Fiscal, obrante en fs. 361/369, para su conocimiento, conforme a lo previsto en el Art. 6°) ap. 7°) pto. e) de la Ley 4159, al Sr. Gobernador de la Provincia; a la Sra. Presidente de la Cámara de Diputados, al Sr. expresidente de la FIDUCIARIA DEL NORTE S.A., Lic. Miguel Angel Aquino y al actual Presidente de la Sociedad.

**RESOLUCIÓN N° 243/16 - ACUERDO SALA I
EXPTE. 401040215-26.981-E**

Aprueba, sin observaciones, la Rendición de Cuentas de la "Secretaría de Inversiones, Asuntos Internacionales y Promoción - Ejercicio 2015".

Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el Art. 45 inc. a) de la Ley 4159.

**RESOLUCIÓN N° 266/16 - ACUERDO SALA I
EXPTE. 403-150908-22439-E**

Ordena el archivo de las presentes actuaciones por inexistencia de responsabilidad administrativa de contenido patrimonial atribuible a agente alguno, por aplicación de lo normado en el Art. 60- inc. b)- Ley N° 4159.

**RESOLUCIÓN N° 267/16 - ACUERDO SALA I
EXPTE. 403- 281011-24993-E**

Ordena el archivo de las presentes actuaciones por inexistencia de responsabilidad administrativa de contenido patrimonial atribuible a agente alguno, según lo normado en el Art. 60- inc. b)- Ley N° 4159.

**RESOLUCIÓN N° 261/16 - ACUERDO SALA I
EXPTE. 403190412-25350-E**

Ordena el Archivo de las Actuaciones por Inexistencia de Responsabilidad Administrativa de Contenido Patrimonial por Ausencia de Daño de conformidad a lo establecido por el art. 60 inc b) de la Ley 4159.

**RESOLUCIÓN N° 254/16 - ACUERDO SALA I
EXPTE. 401040215-26.972-E**

Aprueba, sin observaciones, la rendición de cuentas del "TRIBUNAL ELECTORAL - Ejercicio 2015".

Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el Art. 45 inc. a) de la Ley 4159.

**RESOLUCIÓN PLENARIA N° 2/17
EXPTE. N° 400020294-9876-E**

Promueve, a partir del día 1 de marzo de 2017, al Cr. VICTOR GILBERTO LEDESMA (D.N.I. N° 14.240.084), del cargo de Categoría Nivel Director - Fiscal - Porcentaje 71,00 - Área S.P.M. Sala II (C.E.I.C: 3-10-0), al cargo de Categoría Nivel Director - Fiscal Relator - Porcentaje 84,00 - Área S.P.M. Sala II (C.E.I.C: 3-6-0).

**RESOLUCIÓN N° 273/16 - ACUERDO SALA I
EXPTE. 401050215-27007-E**

Aprueba sin observaciones la Rendición de Cuentas del "COMITÉ PROVINCIAL DE PREVENCIÓN DE LA TORTURA Y OTROS TRATOS Y PENAS CRUELES, INHUMANOS Y/O DEGRADANTES - Ejercicio 2015".

Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el Art. 45 inc. a) de la Ley 4159.

**RESOLUCIÓN N° 97/16 - ACUERDO SALA II
EXPTE. 402-240215-27066-E**

Aprueba la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de Campo Largo - Ejercicio 2015.

Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el artículo 45°, inc. a) de la Ley N° 4159 (Orgánica del Tribunal de Cuentas).

Devuelve a la Municipalidad de Campo Largo, los libros y las documentaciones objeto del presente estudio.

Dr. Damián Servera Serra, Secretario

s/c.

E:29/3 V:3/4/17

EDICTOS

EDICTO.- EL DR. LUIS EUGENIO ALLENDE, JUEZ DE EJECUCION PENAL, DE LA QUINTA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER QUE, RESPECTO DE CORNELIO ALBORNOZ, DNI N° 17.025.521, argentino, 50 años de edad, soltero, jornalero, domiciliado en Barrio Sur de la Localidad de Las Garcitas, Chaco, el 16/02/1966, hijo de N.N. y de Eustaquia Albornoz; quien se encuentra alojado en la División Alcaldía de Resistencia (Chaco), a disposición de este Juzgado de Ejecución Penal, en los autos caratulados: "ALBORNOZ CORNELIO S/EJECUCION DE PENA PRIVATIVA DE LA LIBERTAD". Expte N°15/17.", se ejecuta la Sentencia N°276/16 de fecha 30 de Noviembre de 2016, dictada por la Cámara Primera en

lo Criminal con asiento en la ciudad de Resistencia, Chaco, FALLO que en su parte pertinente dice: I.- ...CONDENANDO al imputado CORNELIO ALBORNOZ... como autor responsable del delito de ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL REITERADO (TRES HECHOS) EN CONCURSO REAL (Art.119, tercer párrafo y 55 del C.P) a sufrir la pena de SIETE (7) AÑOS DE PRISIÓN EFECTIVA, accesorias legales...con costas.- II.- FIJANDO en concepto de Tasa de Justicia... la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA (\$150)... III.- REGULANDO los honorarios profesionales... Fdo. Dra. GLENDA LAURA VIDARTE DE SÁNCHEZ DANSEY -Jueza- y el Dr. LEONARDO STORANI -Secretario- CÁMARA PRIMERA en lo CRIMINAL de RESISTENCIA, CHACO. Gral. José de San Martín, Chaco, 8 de marzo de 2017.-

*Dr. Orlando Daniel Lescano
Secretario*

s/c.

E:17/3 V:29/3/17

EDICTO.- EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO, DR. MARIO NADELMAN, HACE SABER QUE, RESPECTO DE: PEREYRA CRISTIAN RUBEN, alias "Mojarra", de nacionalidad argentina, D.N.I. N° 31.233.575, con 31 años de edad, de estado civil soltero, de ocupación jornalero, nacido en fecha 05 de febrero de 1.985 en Villa Angela, Chaco, domiciliado en Av. Wilde y Av. Bittel de esta ciudad, hijo de Manuel Pereyra (v) y de Mirta Soria (v), en la causa caratulada: "PEREYRA CRISTIAN RUBEN, PEREYRA RIVAROLA ALEJANDRO GASTON Y ZARZA GABRIELA ALEJANDRA S/HOMICIDIO CRIMINIS CAUSA EN GRADO DE COAUTORIA", Expte. N° 39 - Folio 224 - Año 2016, se ejecuta la Sentencia N° 72 de fecha 15/12/16, dictada por la Cámara del Crimen de esta ciudad, en la cual el Tribunal RESUELVE: "1) CONDENAR a CRISTIAN RUBÉN PEREYRA, de filiación personal obrante en autos, como coautor penalmente responsable del delito de "HOMICIDIO CON MOTIVO U OCASIÓN DE ROBO", a la pena de DIECIOCHO (18) AÑOS DE PRISIÓN EFECTIVA, CON ACCESORIAS LEGALES Y COSTAS, de las que será parte integrante la TASA DE JUSTICIA que asciende a la suma de CIENTO CINCUENTA PESOS (\$150,00), que deberá ser abonada dentro de los cinco días posteriores de haber quedado firme y ejecutoriada la presente Sentencia, bajo apercibimiento de ley, y con imposición de honorarios, por haber sido defendido por Defensor Particular durante parte del proceso (Arts. 12, 29 inc. 3, 40, 41, 45 y 165, del C.P.; Arts. 409, 513, 514, 515, 516 y 517 del C. Procesal Penal; y Arts. 7 y 24 de la Ley 4182 y sus modificatorias).- 2) DECLARAR REINCIDENTE POR PRIMERA VEZ a CRISTIAN RUBÉN PEREYRA de filiación personal obrante en autos, en virtud de lo establecido en el Art. 50 del C.P.- Fdo: Dr. Ricardo Gonzalez Mehal - Presidente de Tramite - Dra. Nilda Beatriz Moreschi - Dr. Daniel Javier Ruiz - Vocales. Ante mi: Dra. Sandra Beatriz Ortiz - Secretaria - Cámara en lo Criminal.- VILLA ANGELA, 8 de marzo de 2017.- m.s.

*Dra. Natalia Yanina Vigistain
Secretaria Titular*

s/c.

E:17/3 V:29/3/17

EDICTO.- EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO, DR. MARIO NADELMAN, HACE SABER QUE. RESPECTO DE: ACOSTA ANTONINA, alias "Nina", de nacionalidad argentina, D.N.I. N° 29.709.066, con 34 años de edad, de estado civil soltera, de ocupación ama de casa, domiciliada en BARRIO 120 Vvdas. "EVITA", MZ.72, PC.44 de esta ciudad, nacida en Villa Angela, en fecha 16 de diciembre de 1981, hija de Vicente Acosta y de Angela Acosta, en la causa caratulada: "ACOSTA

ANTONINA S/EJECUCIÓN DE PENA EFECTIVA CON PRESO - Expte. N° K - 12/2017, se ejecuta la Sentencia N° 75 de fecha 06/12/2016 dictada por la Cámara del Crimen de esta ciudad, en la cual el Tribunal RESUELVE: "...2°) CONDENAR a ANTONINA ACOSTA, de filiación personal obrante en autos, como COAUTORA penalmente responsable de los delitos de "ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL AGRAVADO, PROMOCIÓN DE LA CORRUPCIÓN DE MENORES AGRAVADA, PROMOCIÓN DE LA PROSTITUCIÓN DE MENORES AGRAVADA, HECHOS REITERADOS, EN CONCURSO IDEAL", y como AUTORA del delito de "EXPLOTACIÓN ECONÓMICA DEL EJERCICIO DE LA PROSTITUCIÓN DE LA VÍCTIMA", a la pena de DIEZ (10) AÑOS Y SEIS (6) MESES DE PRISIÓN EFECTIVA -BAJO LA MODALIDAD DE PRISIÓN DOMICILIARIA hasta tanto se mantengan las condiciones que la determinaron-, CON ACCESORIAS LEGALES Y COSTAS, de las que será parte integrante la TASA DE JUSTICIA que asciende a la suma de CIENTO CINCUENTA PESOS (\$150,00), que deberá ser abonada dentro de los cinco días posteriores de haber quedado firme y ejecutoriada la presente Sentencia, bajo apercibimiento de ley, y con imposición de honorarios, por haber sido defendido por Defensor Particular durante todo el proceso (Arts. 12, 29 inc. 3, 40, 41, 45, 119, tercer párrafo, 125, tercer párrafo, 126, primer párrafo, inc. 1° y 2°, en función del segundo párrafo, todos en función del Art. 54, y 127, segundo párrafo, inc. 1° y 2°, en función del tercer párrafo, del C.P.; Arts. 409, 513, 514, 515, 516 y 517 del C. Procesal Penal; y Arts. 7 y 24 de la Ley 4182 y sus modificatorias)."- Fdo: Dr. RICARDO MIGUEL GONZÁLEZ MEHAL - Presidente de Trámite- Dra. NILDA BEATRIZ MORESCHI -Vocal- Dr. DANIEL JAVIER RUIZ -Vocal- Ante: Dra. MARÍA FERNANDA ABRAHAM -Secretaria en lo Criminal-. Villa Angela, 8 de marzo de 2017. m.s.

Dra. Natalia Yanina Vigistain
Secretaria Titular

s/c. _____ >*< _____ E:17/3 V:29/3/17

EDICTO.- Dra. Claudia Liliana Araujo, Juez de Faltas Letrado, con asiento en la ciudad de Charata, Provincia del Chaco, hace saber por cinco (5) días al ciudadano GALARZA, MAURICIO EDUARDO, DNI. N° 40.582.992, que en la causa caratulada "MOREIRA FERNANDO ARIEL Y GALARZA MAURICIO EDUARDO S/PRESUNTA INFRACCIÓN LEY 4209", Expte. N° 413/2016, se dictó la resolución que se transcribe: "Charata, Chaco, 22 de agosto de 2016. AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: I.... II.... III).- CONDENAR al Sr. MAURICIO EDUARDO GALARZA, D.N.I. N° 40.582.992 como autor responsable de la falta prevista en los arts. 56° Inc. b) (Perturbaciones Desórdenes); 74° (Conducción en estado de ebriedad) y 89° Inc. a) (Conducción Peligrosa) del Código de Faltas, SANCIONANDO al mismo con tres (03) días de ARRESTO a contar del momento de su detención. IV).- SUSTITUIR TOTALMENTE la pena de ARRESTO establecida precedentemente conforme los fundamentos expuestos, SANCIONANDOLO con tres (03) días de TRABAJO COMUNITARIO (artículo 20 inciso "c" de la Ley 4209) la que deberá hacerse efectiva firme y consentida la presente resolución. Cumplido esto, el horario de trabajo será entre las 08 a 12 horas (4 horas diarias), debiendo presentarse a la MUNICIPALIDAD DE CHARATA, a los fines de cumplir con las tareas que le serán designadas por el encargado de dicha institución, quien informará al término de la SANCION el cumplimiento y/o incumplimiento de dicha medida, haciéndole conocer que en caso de no cumplir con dichas tareas, se convertirá en arresto, por apli-

cación del artículo 21 de la Ley 4209. V).- NOTIFIQUESE. REGISTRESE. PROTOCOLICESE. Fdo. Dra. Claudia Liliana Araujo - Juez de Faltas Letrado". Charata, Chaco, 7 de marzo de 2017.

Dra. Analía E. Tirantino
Abogada/Secretaria

s/c. _____ >*< _____ E:17/3 V:29/3/17

EDICTO.- Dra. Mariel Pelaye, Juez de Paz Suplente del Juzgado de Paz de Primera Categoría Especial, con asiento en la ciudad de Gral. Pinedo, Provincia del Chaco, hace saber por cinco (5) días al ciudadano SARCO, JUAN DARDO, DNI: 30.824.739, que en la causa caratulada: "SARCO JUAN DARDO S/ SUP. INFR. ARTS. 56, 61 y 71 DEL CODIGO DE FALTAS", Expte. N° 018/13, se dictó la resolución que en su parte pertinente se transcribe: "General Pinedo, 16 de septiembre de 2014. AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: I) DECLARAR EXTINGUIDA LA ACCION CONTRAVENCIONAL en la presente causa Y SOBRESEER TOTAL Y DEFINITIVAMENTE a SARCO, JUAN DARDO, DNI N° 30.824.739, cuyos demás datos de filiación personal obran en autos, en las faltas de PERTURBACIONES Y DESORDENES, art. 56 inc. b), MALOS TRATOS, art. 61 y EBRIEDAD, art. 71 inc. a, todo de la ley 4.209, que se le imputara, de conformidad a lo dispuesto por el art. 34 inc. c de la ley 4.209 y arts. 346, 348 inc. 4 y art. 59 inc. 3 del C.P., de aplicación supletoria en esta instancia, recuperando su libertad definitiva. FDO.: JUEZ DE PAZ Suplente, Dra. Mariel Alejandra Pelaye, SECRETARIA N° 2, Abogada Natalia Schibert".

Natalia Elisabeth Schibert
Secretaria

s/c. _____ >*< _____ E:17/3 V:29/3/17

EDICTO.- LA SRA. JUEZ TITULAR DEL JUZGADO DE GARANTIAS Y TRANSICIÓN DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO, DRA. YOLANDA I. ALVARENGA DE GÓMEZ SAMELA, HACE SABER QUE, RESPECTO DE: GUSTAVO JAVIER MORALES, alias "CHORO", D.N.I. N° 30.266.420, de nacionalidad ARGENTINA, con 30 años de edad, estado civil SOLTERO, de profesión ALBAÑIL, domiciliado en B° SAN MARTIN, de la localidad de San Bernardo, Chaco, nacido en Villa Angela en fecha 17 de junio de 1983, hijo de Carlos Morales y de Ana Macie; en la causa caratulada: "ASESORA DEL MENOR, DRA. MARIELA LORENA CONTRERAS S/ ELEVA ACTUACIONES IBARRA, FREDY WILLIAMS S/PROTECCIÓN INTEGRAL EXPTE. N° 19/12", EXPTE. N° 2.535/12 (Reg. de la Fiscalía de Investigación N° 3 de esta ciudad), se ha dictado la SENTENCIA DE SOBRESEIMIENTO N° 02 de fecha 13-02- 2017, en la cual se "RESUELVE: I°) SOBRESEER TOTAL Y DEFINITIVAMENTE en la presente causa al imputado GUSTAVO JAVIER MORALES, de filiación personal supra, en el delito de «SUPOSICIÓN DE ESTADO CIVIL», art. 138 del Código Penal, de conformidad a lo estatuido en el art. 348 inc. 2° segundo supuesto en función del último párrafo del C.P.P. II°)... III°)... IV°)... Fdo.: Dra. Yolanda I. Alvarenga de Gómez Samela -Juez Titular de Garantías y Transición-, Secretario Titular, Dr. Pablo Gustavo Orsolini". Villa Angela, Chaco, 8 de marzo de 2017.

Dr. Pablo Gustavo Orsolini
Secretario Titular

s/c. _____ >*< _____ E:17/3 V:29/3/17

EDICTO.- EL DR. OSCAR B. SUDRIA, JUEZ DE EJECUCION PENAL DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER QUE, respecto del condenado efectivo GALVAN, NELSON DAVID (D.N.I. N° 34.900.649, argentino, soltero, de ocupación jornalero, domiciliado en calle 40 entre 29 y

31, Barrio Colón, ciudad, hijo de Gregorio Galván y de Lidia Fernández, nacido en Pcia. Roque Sáenz Peña, el 28 de febrero de 1990), en los autos caratulados: **"GALVAN, NELSON DAVID S/EJECUCIÓN DE PENA EFECTIVA - CON PRESO"**, Expte. N° 27/17, se ejecuta la Sentencia N° 114 de fecha 16/12/2016, dictada por la CAMARA SEGUNDA EN LO CRIMINAL de esta ciudad, fallo que en su parte pertinente reza: "I) DECLARANDO a Nelson David Galván, de circunstancias personales obrantes en autos, autor responsable del delito de «Robo Agravado (Dos Hechos) en Concurso Ideal» (art. 166 inc. 2; art. 166 inc. 2 y 54 del C. Penal); condenándolo a cumplir la pena de CINCO AÑOS de prisión, inhabilitación absoluta por igual término y demás accesorias legales del art. 12 del C. Penal, con costas y exceptuándolo del pago de la Tasa de Justicia. Fdo.: Dra. Fanny Alicia Zamateo – Juez Sala Unipersonal–, Dr. Manuel Alejandro Moreno –Secretario–". Pcia. Roque Sáenz Peña, 9 de marzo de 2017. L.A.

Dra. María Daniela Petroff
Secretaria

s/c. **E:17/3 V:29/3/17**

EDICTO.- EL DR. OSCAR B. SUDRIA, JUEZ DE EJECUCION PENAL DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER que, respecto del condenado efectivo LAZARTE, JUAN CARLOS (D.N.I. N° 16.706.447, argentino, casado, de ocupación jornalero, domiciliado en calle 12 de Octubre –B° Obrero–, Concepción del Bermejo, hijo de Domingo Lazarte y de Leonarda Antonia Campo, nacido en Concepción del Bermejo, el 22 de mayo de 1964), en los autos caratulados: **"LAZARTE, JUAN CARLOS S/EJECUCIÓN DE PENA EFECTIVA - CON PRESO"**, Expte. N° 29/17, se ejecuta la Sentencia N° 96 de fecha 06/12/2016, dictada por CAMARA PRIMERA EN LO CRIMINAL de esta ciudad, fallo que en su parte pertinente reza: "...I) CONDENAR a JUAN CARLOS LAZARTE, de circunstancias personales predeterminadas, como autor responsable del delito de HOMICIDIO DOBLEMENTE AGRAVADO POR EL VINCULO Y POR EL USO DE ARMA DE FUEGO EN CARÁCTER DE AUTOR. (ART. 80 inc. 1 y en función del 41 bis del C.P) a la pena de PRISIÓN PERPETUA, inhabilitación absoluta por igual tiempo de la condena y demás accesorias del art. 12 del C.P., sin costas". Fdo.: Dr. Horacio Simón Oliva –Juez Sala Unipersonal–, Dra. Marcela Nanci Janiewicz –Secretaria–. Pcia. Roque Sáenz Peña, 8 de marzo de 2017. J.M.E.

Dra. María Daniela Petroff
Secretaria

s/c. **E:17/3 V:29/3/17**

EDICTO.- EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL N° 2, DR. JUAN JOSÉ CIMA, HACE SABER, QUE RESPECTO DE FERNANDO RAFAEL GAMARRA, alias "CHENA", D.N.I. N° 35.469.705, ARGENTINO, SOLTERO, de ocupación AY. ALBAÑIL, domiciliado en SARGENTO CABRAL N° 1299, RESISTENCIA, CHACO, hijo de ISIDRO AURELIO GAMARRA y de ROSANA NOEMI BARRIOS, nacido en RESISTENCIA, CHACO, el 17 de febrero de 1989, Pront. Prov. N° 44.061 CF y Pront. Nac. N° U3484766, en los autos caratulados: "GAMARRA, FERNANDO RAFAEL S/EJECUCION DE PENA (EFECTIVA-PRESO)", Expte. N° 535/16, se ejecuta la Sentencia N° 207 de fecha 07-11-2016, dictada por la CAMARA EN LO CRIMINAL N° 2 de esta ciudad, fallo que en su parte pertinente reza: "...I) CONDENANDO a FERNANDO RAFAEL GAMARRA, cuyos demás datos de identidad obran ut supra, como autor penalmente responsable de los delitos de ROBO A MANO ARMADA EN GRADO DE TENTATIVA (art. 166 inc. 2° en función con el 42, ambos del C.P.), por el que fuera requerido a juicio, en los términos de lo normado por el art. 413 inc. 40 y concordantes del C.P.P. –Ley 4538 y mod. 7143–; a la pena de

TRES (3) AÑOS Y CUATRO (4) MESES DE PRISIÓN de cumplimiento EFECTIVO y su declaración de REINCIDENCIA POR SEGUNDA VEZ (art. 50 del C.P.), y COSTAS... Fdo.: Gloria Beatriz Zalazar, Juez; Mirtha Susana Grandi, Secretaria, Cámara Segunda en lo Criminal". Resistencia, 24 de febrero de 2017.

Eduardo Fabián Ventos
Secretario

s/c **E:20/3 V:31/3/17**

EDICTO.- EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL N° 2, DR. JUAN JOSÉ CIMA, HACE SABER, QUE RESPECTO DE LUIS FABIAN BENITEZ, D.N.I. N° 29.762.358, ARGENTINO, SOLTERO, de ocupación EMPLEADO, domiciliado en MZ. 71, PC. 5, CASA 99, BARRIO 180 VIVIENDAS, FONTANA, CHACO, hijo de ARGENTINO LUIS BANITEZ y de IRMA SOTELO, nacido en RESISTENCIA, CHACO, el 30 de noviembre de 1982, Pront. Prov. N° 590.121AG y Pront. Nac. N° U3592623, en los autos caratulados: "BENITEZ, LUIS FABIAN S/EJECUCION DE PENA (EFECTIVA-PRESO)", Expte. N° 515/16, se ejecuta la Sentencia N° 204 de fecha 03-11-2016, dictada por la CAMARA EN LO CRIMINAL N° 2 de esta ciudad, fallo que en su parte pertinente reza: "...I) CONDENANDO a LUIS FABIAN BENITEZ, cuyos demás datos de identidad obran ut supra, como autor penalmente responsable de los delitos de ABUSO SEXUAL SIMPLE EN CONCURSO REAL CON ABUSO SEXUAL AGRAVADO POR SER GRAVEMENTE ULTRAJANTE Y CON ACCESO CARNAL, POR HABERSE COMETIDO POR EL ENCARGADO DE LA GUARDA DE LA MISMA Y APROVECHANDO LA SITUACION DE CONVIVENCIA PREEXISTENTE CON LA VICTIMA EN CONCURSO IDEAL CON EL DELITO DE CORRUPCION DE MENORES (art. 119 primero, cuarto párrafo inc. B y F y art. 125 tercer párrafo en función del art. 54 y 55, todos del Código Penal), en aplicación del art. 413 inc. 4° y con concordantes del C.P.P. –Ley 4538–, por el que fuera requerido a juicio en la presente causa, a cumplir la pena de OCHO (8) AÑOS DE PRISIÓN DE CUMPLIMIENTO EFECTIVO, y costas. Corresponde al hecho ocurrido en fecha no determinada, en perjuicio de..., en la localidad de Fontana, Chaco, el que se encuentra debidamente descrito en los considerandos... Fdo.: Gloria Beatriz Zalazar, Juez; Mirtha Susana Grandi, Secretaria Letrada, Cámara Segunda en lo Criminal". Resistencia, 2 de marzo de 2017.

Eduardo Fabián Ventos
Secretario

s/c **E:20/3 V:31/3/17**

EDICTO.- EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL N° 2, DR. JUAN JOSE CIMA, HACE SABER, QUE RESPECTO DE JUAN RAMON VALDEZ, D.N.I. N° 32.181.696, ARGENTINO, SOLTERO, de ocupación ALBAÑIL, domiciliado en PC. 43, UF. 23, BARRIO PROVINCIAS UNIDAS, RESISTENCIA-CHACO, hijo de CLETO VALDEZ y de JUANA MIRTHA ACEVEDO, nacido en RESISTENCIA, CHACO, el 22 de marzo de 1986, Pront. Prov. N° 41.312 CF y Pront. Nac. N° 3.882.509, en los autos caratulados: "VALDEZ, JUAN RAMON S/EJECUCION DE PENA –PRESO– (UNIFICACION DE PENA EFECTIVA)", Expte. N° 550/16, se ejecuta la Sentencia N° 210 de fecha 15/11/2016, dictada por la CAMARA EN LO CRIMINAL N° 2 de esta ciudad en los autos caratulados: "Caballero, Raúl Alberto; Valdez, Juan Ramón s/Robo calificado por el uso de arma inapta", Expte. N° 33.804/2015-1, fallo que en su parte pertinente reza: "...III) UNIFICANDO LAS PENAS impuestas a JUAN RAMON VALDEZ en el presente pronunciamiento con la impuesta por Sentencia N° 89/14, de fecha 27/06/2014, dictada por la Cámara Primera en lo Criminal en el Expte. N° 1-1028106, caratulada: «Valdez, Juan Ramón s/Robo en Grado de Tentativa», principal y su por cuerda N° 1-22845/12; y por tanto IMPONER a JUAN RAMON VALDEZ la Pena UNICA ACORDADA DE TRES (3) AÑOS Y OCHO (8) MESES DE PRISION EFECTIVA, atento a lo expresamente establecido por el art. 27 1er. párrafo

in fine, y art. 58, ambos del C.P.; más accesorias legales (art. 12 del C.P.) y las costas correspondientes (art. 514 del C.P.P.)... Fdo.: Dr. Víctor Emilio Del Río, Juez; Shirley Karin Escribanich, Secretaria; Cámara Segunda en lo Criminal". Resistencia, 7 de febrero de 2017.

Eduardo Fabián Ventos
Secretario

s/c E:20/3 V:31/3/17

>*<

EDICTO.- EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL SUBROGANTE DEL JUGADO DE EJECUCION PENAL N° 2, DR. JORGE RAUL LATAZA GANDINI, HACE SABER, QUE RESPECTO DE SANTO BARRIOS, DNI N° 18.021.924, ARGENTINO, SOLTERO, de ocupación ALBAÑIL, domiciliado en AV. PARANA s/N° -ex ferrocarril-, PUERTO VILELAS, CHACO, hijo de EMEREGILDO BARRIOS y de JUANA VERA, nacido el 4 de mayo de 1967, Pront. Prov. N° 36.801 RH y Pront. Nac. N° U3310433, en los autos caratulados: "**BARRIOS, SANTO S/EJECUCION DE PENA (EFECTIVA-PRESO)**", Expte. N° 505/16, se ejecuta la Sentencia N° 186 de fecha 18-10-2016, dictada por CAMARA EN LO CRIMINAL N° 2 de esta ciudad, fallo que en su parte pertinente reza: "...I) CONDENANDO a SANTO BARRIOS, cuyos demás datos de identidad obran ut supra, como autor penalmente responsable del delito de LESIONES GRAVES CALIFICADAS, AGRAVADAS POR VIOLENCIA DE GENERO (art. 90 en función del art. 92, por concurrencia de las circunstancias de los incs. 1° y 11° del art. 80, todos del C.P., y Ley 24.685); a sufrir la pena de TRES (3) AÑOS Y CUATRO (4) MESES DE PRISION EFECTIVA, accesorias legales (art. 12 del C.P.), y costas... Fdo.: Dr. Víctor Emilio del Río, Juez; Shirley Karin Escribanich, Secretaria. Cámara Segunda en lo Criminal". Resistencia, 15 de diciembre de 2016.

Eduardo Fabián Ventos
Secretario

s/c E:20/3 V:31/3/17

>*<

EDICTO.- EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL N° 2, DR. JUAN JOSÉ CIMA, HACE SABER, QUE RESPECTO DE JORGE ADRIAN VEGA, D.N.I. N° 31.308.865, ARGENTINO, SOLTERO, de ocupación EMPLEADO, domiciliado en MZ. 23, PC. 11, B° 17 DE OCTUBRE, RESISTENCIA, CHACO, hijo de JORGE VEGA y de MONICA GLORIA MACRILLOTAKIS, nacido en RESISTENCIA, CHACO, el 17 de febrero de 1985, Pront. Prov. N° RH43745, en los autos caratulados: "**VEGA, JORGE ADRIAN S/EJECUCION DE PENA (EFECTIVA-PRESO)**", Expte. N° 506/16, se ejecuta la Sentencia N° 219 de fecha 24-11-2016, dictada por la CAMARA EN LO CRIMINAL N° 2 de esta ciudad, fallo que en su parte pertinente reza: "I) CONDENANDO a JORGE ADRIAN VEGA, cuyos demás datos de identidad obran ut supra, como autor penalmente responsable del delito de ROBO AGRAVADO POR EL USO DE ARMA EN CONCURSO REAL CON LESIONES GRAVES (art. 166 inc. 2° tercer párrafo; art. 90, ambos en función con el 55, todos del C.P.), por el que fuera requerido a juicio, en los términos de lo normado por el art. 413 inc. 4° y concordantes del C.P.P. -Ley 4.538 y mod. 7.143-, a la pena de CUATRO (4) AÑOS Y DIEZ (10) MESES DE PRISION DE CUMPLIMIENTO EFECTIVO y COSTAS. Corresponde a los hechos ocurridos en fecha 10/11/2015 en perjuicio de Graciela Hilda Gómez, en Resistencia, Chaco; y en fecha 04/12/2014 en perjuicio de Roberto Dermidio Martínez, en Resistencia, Chaco. Fdo.: Gloria Beatriz Zalazar, Jueza; Shirley Karin Escribanich, Secretaria Cámara Segunda en lo Criminal". Resistencia, 16 de diciembre de 2016.

Sandra Elizabeth Cortés
Secretaria

s/c E:20/3 V:31/3/17

>*<

EDICTO.- EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL N° 2, DR. JUAN JOSÉ CIMA, HACE SABER, QUE RESPECTO DE CHRISTIAN JONATAN TRANGONI, D.N.I. N° 36.933.210, ARGENTINO, SOLTERO, de ocupación AL-

BAÑIL, domiciliado en AV. 25 DE MAYO N° 3100, PROLONGACION, RESISTENCIA, CHACO, hijo de ERNESTO ROLANDO TRANGONI y de RAMONA ANALIA CASSETTI, nacido en RESISTENCIA, CHACO, el 4 de julio de 1992, Pront. Prov. N° 0049985 RH y Pront. Nac. N° U3089293, en los autos caratulados: "**TRANGONI, CHRISTIAN JONATAN S/EJECUCION DE PENA (EFECTIVA-PRESO)**", Expte. N° 509/16, se ejecuta la Sentencia N° 101/15 de fecha 04-06-2015, dictada por la CAMARA EN LO CRIMINAL N° 1 de esta ciudad, fallo que en su parte pertinente reza: "... I.- CONDENANDO al imputado CHRISTIAN JONATAN TRANGONI, de filiación referida en autos, como autor penalmente responsable del delito de Homicidio en riña o agresión, agravado por el uso de armas de fuego (arts. 95 y 41 bis del C.P.), a la pena de siete (7) años de prisión, de cumplimiento efectivo, en esta causa N° 218/2014-1, en la que viniera requerido a juicio y acusado por el delito de Homicidio agravado por el uso de arma (arts. 79 y 41 bis del C.P.). Con costas... Fdo.: Dra. Glenda Laura Vidarte de Sánchez Dansey, Juez; Dr. Leonardo Storani, Secretario Cámara Primera en lo Criminal". Resistencia, 16 de diciembre de 2016.

Sandra Elizabeth Cortés
Secretaria

s/c E:20/3 V:31/3/17

>*<

EDICTO.- EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL N° 2, POR SUBROGANCIA, DR. JORGE RAÚL LATAZA GANDINI, HACE SABER, QUE RESPECTO DE ACDEL ELEAZAR TRANGONI, D.N.I. N° 38.768.630, ARGENTINO, SOLTERO, de ocupación CHANGARIN, domiciliado en LOTE 241, VILLA ELBA, RESISTENCIA, CHACO, hijo de ERNESTO ROLANDO TRANGONI y de RAMONA ANALIA CASSETTI, nacido en RESISTENCIA, CHACO, el 27 de febrero de 1995, Pront. Prov. N° 0050936 RH y Pront. Nac. N° U3089290, en los autos caratulados: "**TRANGONI, ACDEL ELEAZAR S/EJECUCION DE PENA (EFECTIVA-PRESO)**", Expte. N° 510/16, se ejecuta la Sentencia N° 101/15 de fecha 04/6/2015, dictada por la CAMARA EN LO CRIMINAL N° 1 de esta ciudad, en los autos caratulados: "**Trangoni, Acdel Eleazar; Trangoni, Christian Jonatan; Trangoni, Mariano Leonardo; Trangoni, Ernesto Rolando s/Homicidio en concurso real con tenencia de arma de guerra**", Expte. N° 218/2014-1, fallo que en su parte pertinente reza: "...IV.- CONDENANDO al imputado ACDEL ELEAZAR TRANGONI, como autor penalmente responsable de Homicidio en riña o agresión, agravado por el uso de armas de fuego en concurso real con Lesiones leves (arts. 95, 41 bis, 89 y 55 del C.P.), a la pena de ocho (8) años de prisión, de cumplimiento efectivo, en esta causa N° 218/2014-1, en la que viviera requerido a juicio y acusado por el delito de Homicidio agravado por el uso de arma y Lesiones graves (arts. 79, 41 bis y 90 del C.P.). Con costas... Fdo.: Dra. Glenda Laura Vidarte de Sánchez Dansey, Juez; Dr. Leonardo Storani, Secretario; Cámara Primera en lo Criminal". Resistencia, 19 de diciembre de 2016.

Eduardo Fabián Ventos
Secretario

s/c E:20/3 V:31/3/17

>*<

EDICTO.- EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL N° 2, DR. JUAN JOSE CIMA, HACE SABER, QUE RESPECTO DE ERNESTO ROLANDO TRANGONI, alias "...", D.N.I. N° 20.862.607, ARGENTINO, SOLTERO, de ocupación CHANGARIN, domiciliado en AV. 25 DE MAYO N° 3100, PROLONGACION, VILLA ELBA, RESISTENCIA, CHACO, hijo de MARIANO TRANGONI y de ROSAAGUIRRE, nacido en RESISTENCIA, CHACO, el 20 de enero de 1969, Pront. Prov. N° 0024767 RH y Pront. Nac. N° U3089302, en los autos caratulados: "**TRANGONI, ERNESTO ROLANDO S/EJECUCION DE PENA (EFECTIVA-PRESO)**", Expte. N° 512/16, se ejecuta la Sentencia N° 101/15 de fecha 04-06-2015, dictada por el/la CAMARA EN LO CRIMINAL N° 1

de esta ciudad, fallo que en su parte pertinente reza: "...III) CONDENANDO al imputado ERNESTO TRANGONI, como autor penalmente responsable de Homicidio en riña o agresión, agravado por el uso de armas de fuego en concurso real con lesiones leves (art. 95, 41 bis, 89 y 55 del C.P.), a la pena de ocho (8) años de prisión, de cumplimiento efectivo, en esta causa N° 218/2014-1, en la que viniera requerido a juicio y acusado por el delito de Homicidio agravado por el uso de arma y lesiones graves (art. 79, 41 bis y 90 del C.P.). Con costas. Fdo.: Dra. Glenda Laura Vidarte de Sánchez Dansey, Juez; Dr. Leonardo Storani, Secretario Cámara Tercera en lo Criminal".

Sandra Elizabeth Cortés
Secretaria

s/c E:20/3 V:31/3/17

>*<

EDICTO.- EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL N° 2, POR SUBROGANCIA, DR. JORGE RAÚL LATAZA GANDINI, HACE SABER, QUE RESPECTO DE MARIANO LEONARDO TRANGONI, D.N.I. N° 33.218.140, ARGENTINO, SOLTERO, de ocupación CHANGARIN, domiciliado en AV. 25 DE MAYO N° 3100, PROLONGACION, RESISTENCIA, CHACO, hijo de ERNESTO ROLANDO TRANGONI y de ROMANA ANA CASSETTI, nacido en RESISTENCIA, CHACO, el 31 de julio de 1987, Pront. Prov. N° 0062976 SP y Pront. Nac. N° U308929, en los autos caratulados: "TRANGONI, MARIANO LEONARDO S/EJECUCION DE PENA (EFECTIVA-PRESO)", Expte. N° 508/16, se ejecuta la Sentencia N° 101/15 de fecha 04/6/2015, dictada por la CAMARA EN LO CRIMINAL N° 1 de esta ciudad, en los autos caratulados: "Trangoni, Acdel Eleazar; Trangoni, Christian Jonatan; Trangoni, Mariano Leonardo; Trangoni, Ernesto Rolando s/Homicidio en concurso real con tenencia de arma de guerra", Expte. N° 218/2014-1, fallo que en su parte pertinente reza: "... II) CONDENANDO al imputado MARIANO LEONARDO TRANGONI, de filiación referida en autos, como autor penalmente responsable del delito de Homicidio en riña o agresión, agravado por el uso de armas de fuego (arts. 95 y 41 bis del C.P.), a la pena de siete (7) años de prisión, de cumplimiento efectivo, en esta causa N° 218/2014-1, en la que viniera requerido a juicio y acusado por el delito de Homicidio agravado por el uso de arma (arts. 79 y 41 bis del C.P.). Con costas... Fdo.: Dra. Glenda Laura Vidarte de Sánchez Dansey, Juez; Dr. Leonardo Storani, Secretario; Cámara Primera en lo Criminal. Resistencia, 19 de diciembre de 2016.

Eduardo Fabián Ventos, Secretario

s/c E:20/3 V:31/3/17

>*<

EDICTO.- EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL N° 2, DR. JUAN JOSÉ CIMA, HACE SABER, QUE RESPECTO DE SERGIO ORLANDO PEREYRA. D.N.I. N° 36.115.882, ARGENTINO, SOLTERO, de ocupación ALBAÑIL, domiciliado en PJE. SAN JUAN N° 4413, BARRIO SUMALAO, BARRANQUERAS, CHACO, hijo de ORLANDO PEREYRA y de ANGELA RAFAELA ROMANO, nacido en RESISTENCIA, CHACO, el 27 de octubre de 1990, Pront. Prov. N° 0049435 CF y Pront. Nac. N° U3731405, en los autos caratulados: "PEREYRA, SERGIO ORLANDO S/EJECUCION DE PENA -PRESO- (UNIFICACION DE PENA EFECTIVA)", Expte. N° 538/16, se ejecuta la Sentencia N° 224 de fecha 29/11/2016, dictada por la CAMARA EN LO CRIMINAL N° 2 de esta ciudad, en los autos caratulados: "Pereyra, Sergio Orlando s/Tenencia simple de estupefacientes", Expte. N° 32.476/2015-1, fallo que en su parte pertinente reza: "...II) UNIFICANDO LAS PENAS impuestas a SERGIO ORLANDO PEREYRA en las presentes actuaciones (1 año de prisión efectiva), con la pena impuesta por la Cámara Primera en lo Criminal por SENTENCIA N° 21/14 del 17/03/2014 (5 años de prisión efectiva), dictada en la causa caratulada: «PEREYRA, SERGIO ORLANDO S/ROBO CON VIOLENCIA EN LAS PERSONAS», EXPTE. N° 9.718/2012-1, en la cual se lo condenó (unificó) como autor responsable del delito de ROBO CON

VIOLENCIA EN LAS PERSONAS EN TENTATIVA (art. 164 en función del art. 42 del C.P.), ROBO AGRAVADO POR EL USO DE ARMA APTA EN GRADO DE TENTATIVA (art. 166 inc. 2° en función con el art. 42 del C.P.), y por aplicación de las reglas del concurso real (art. 55 C.P.); y en definitiva, por aplicación de lo normado por el art. 58 del C.P., imponer a SERGIO ORLANDO PEREYRA la pena única de SEIS (6) AÑOS DE PRISION EFECTIVA, accesorias legales (art. 12 del C.P.) y las costas correspondientes... Fdo.: Víctor Emilio Del Río, Juez; Shirley Karin Escribanich, Secretaria; Cámara Segunda en lo Criminal". Resistencia, 22 de diciembre de 2016.

Eduardo Fabián Ventos, Secretario

s/c E:20/3 V:31/3/17

>*<

EDICTO.- DR. MAURICIO FABIÁN ROUVIER, Presidente, en los caratulados: "ROJAS, LUIS EDUARDO S/LESIONES GRAVES", Expte. 87, F° 993, Año 2010, Secretaría N° 2, registro de esta Cámara Primera en lo Criminal de la Segunda Circunscripción Judicial, HACE SABER POR CINCO DÍAS, a fin de lo dispuesto por el art. 170 del C.P.P., que en los presentes se dictó sentencia por prescripción en favor de LUIS EDUARDO ROJAS (a) Naña, argentino, soltero, jornalero, DNI N° 24.082.587, último domicilio conocido en Barrio Luján, de la localidad de Taco Pozo, Chaco; estudios primarios incompletos; nacido el 10/09/1975 en Taco Pozo, Chaco, hijo de Lucas Ernesto Rojas y de Carmen Olivera; cuya parte pertinente dice: "SENTENCIA N° 19. En la ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña, Provincia del Chaco, a los nueve (9) días del mes de marzo del año dos mil diecisiete..., esta Cámara Primera en lo Criminal, constituida en Sala Unipersonal, RESUELVE: I) DECLARAR extinguida por prescripción la acción penal emergente del delito de LESIONES GRAVES (art. 90 del Código Penal), que pudo corresponder en la presente causa, SOBRESEYENDO TOTAL Y DEFINITIVAMENTE a LUIS EDUARDO ROJAS, de circunstancias personales obrantes en autos, por aplicación de los arts. 59 inc. 3°, 62 inc. 2° del Código Penal, y arts. 318 inc. 4° y 345 del C. de Proc. Penal, convirtiéndose en definitiva la libertad oportunamente concedida al mismo. II) Dejar sin efecto la declaración de rebeldía de Luis Eduardo Rojas (fs. 208) y la orden de detención (fs. 199) que pesa sobre el mismo, cuya inserción en la Orden del Día Policial se encuentra requerida con Nota N° 056-J/10 de fecha 24/08/2010, librada por la Comisaría de la localidad de Taco Pozo, Chaco; firme que estuviere la presente sentencia. III) DEJANDO sin efecto la fianza otorgada a fs. 114 de autos por la Dra. Carolina Vietto en favor de Luis Eduardo Rojas, de conformidad con el art. 295 inc. 2° -último supuesto- del C.P.P., firme que estuviere la presente sentencia. IV) REGULAR los honorarios de las Dras. CAROLINA VIETTO y MARÍA E. MERCADO, en atención a la labor realizada por la defensa técnica del imputado LUIS EDUARDO ROJAS, conforme la legislación arancelaria vigente, en la suma equivalente a un salario mínimo, vital y móvil, esto es PESOS OCHO MIL SESENTA (\$ 8.060), cincuenta por ciento (50%) de la suma para cada profesional, debiendo las mencionadas profesionales acreditar oportunamente, si correspondiere, el pago de los aportes previsionales e impuestos que el libre ejercicio de la actividad le pudiera generar. V) Proceder al decomiso de los efectos oportunamente secuestrados, los que fueron remitidos a Sala de Armas y Efectos Secuestrados con Oficio N° 1207 librado el 11/11/09 (del Juzgado de origen); firme que estuviere la presente sentencia. VI) Notificar por Edicto a Luis Eduardo Rojas de la presente sentencia, el que se publicará en el Boletín Oficial por el término de cinco días. VII) De forma". Fdo.: Dr. MAURICIO FABIÁN ROUVIER, Presidente; Dra. YANINA CAROLA YARROS, Secretaria. Presidencia Roque Sáenz Peña, 9 de marzo de 2017.

Dra. Yanina Carola Yarros, Secretaria

s/c E:20/3 V:31/3/17

EDICTO.- El Dr. OMAR A. MARTINEZ, Juez Juzgado Civil y Comercial N° 18, sito en calle López y Planes N° 26, de Resistencia, Chaco; en los autos caratulados: **"MUNICIPIO DE RESISTENCIA c/GAUNA, WALTER ARIEL s/EJECUCION FISCAL"**, Expte. N° 13.130/11. CITESE por edictos a GAUNA, WALTER ARIEL, DNI N° 33.214.284, que se publicarán por TRES (3) días en el Boletín Oficial y un diario local de mayor circulación, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Ausentes que lo represente en el juicio, lo dispuesto en la Sentencia Monitoria de fecha: "Resistencia, 22 de noviembre de 2011. AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: I) LLEVAR ADELANTE LA EJECUCION contra GAUNA, WALTER ARIEL, condenándolo a pagar al accionante la suma de PESOS SEISCIENTOS CUARENTA y NUEVE CON SESENTA CENTAVOS (\$ 649,60) en concepto de capital, con más los intereses a calcularse, conforme el punto II de los considerandos, y las costas que se presupuestan provisoriamente en la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA y NUEVE CON OCHENTA y CUATRO CENTAVOS (\$ 259,84), sujeta a liquidación definitiva. II) IMPONER las costas del presente proceso a la parte ejecutada conforme arts. 21 de la ley 6.002, con la limitación prevista por el art. 505 del Código Civil – texto agregado por ley 24432–. III) Conforme art. 5°, ley 6.002, HAGASE SABER AL EJECUTADO que dentro del plazo de cinco (5) días podrá cumplir voluntariamente con lo ordenado en el punto I de la presente u Oponerse a esta sentencia deduciendo las excepciones previstas en el art. 8, 2° párrafo de la ley citada. Asimismo, en el mismo plazo deberá constituir domicilio legal, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 41 del C.P.C.C. IV) REGULAR los honorarios de los profesionales actuantes de la siguiente forma, al Dr. JOSE LUCIANO IGNAZZETTI, en su doble carácter, como patrocinante en la suma de PESOS UN MIL OCHOCIENTOS CUARENTA (\$ 1.840,00) y como apoderado en la suma de PESOS SETECIENTOS TREINTA Y SEIS (\$ 736,00). Todo con más IVA, si correspondiere. La regulación se efectúa de conformidad a lo establecido por los arts. 3, 5 y 6 ley 2.011 modif. por ley 5.532. Sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría Vía Internet, conforme lo dispuesto por Acordada 3.172 del 09/02/11 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley. V) NOTIFICAR la presente en el domicilio real del ejecutado con copias de la demanda y documental conforme art. 4° ley 6.002. VI) REGISTRESE Y PROTOCOLISE. OMAR A. MARTINEZ, JUEZ Juzgado Civil y Comercial N° 18. Resistencia, 10 de marzo de 2017.

Silvio Abel Nicoloff
Secretario Provisorio

s/c E:22/3 V:29/3/17

EDICTO.- El Juzgado Civil y Comercial N° 5, a cargo de la Dra. Cynthia M. G. Lotero de Volman, Juez, sito en López y Planes N° 36, 1° piso, hace saber por TRES (2) días en Boletín Oficial y diario local, en autos: **"REFRIGERADOS DEL NEA S.R.L. C/BACIGALUPO, MARCELO ADRIAN Y ESCALADA, ANA MARIA S/EJECUTIVO"**, Expte. N° 7.327/07, a fin de notificar la renuncia la mandato del poder que le fuera conferido en estos autos por la parte actora al Dr. GUSTAVO ROBERTO KUBICEK, e intímase a fin de que dentro de los diez (10) días de notificada comparezca a estar a derecho por sí o por medio de nuevo apoderado, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 59 del C.P.C.C.. Resistencia, 2 de marzo de 2017.

Lidia Ofelia Castillo
Abogada/Secretaria

R.N° 167.204 E:22/3 V:29/3/17

EDICTO.- Dra. GLADIS BEATRIZ REGOSKY, JUEZ SUB. JUZGADO CIVIL, COMERCIAL, LABORAL de la ciudad de

Juan José Castelli, Chaco, cita por tres (3) días y emplaza por treinta (30) días, posteriores a la publicación, a herederos y acreedores que se crean con derecho al haber hereditario del causante: JUAN PEDRO RESLER, DNI N° 11.171.651, para que comparezcan a estar a derecho, en los autos caratulados: **"RESLER, JUAN PEDRO S/ JUICIO SUCESORIO"**, Expte. N°: 532/16, bajo apercibimiento de Ley. Juan José Castelli, Chaco, 9 de marzo de 2017.

Esc. Daniel E. Rolhaiser
Secretario

R.N° 167.205 E:22/3 V:29/3/17

EDICTO.- Dr. RUBEN OSCAR BENITEZ, JUEZ SUB. Civil, Comercial y Lab., de la Ciudad de Juan José Castelli, Chaco, CITAPOR TRES Y EMPLAZA POR TREINTA DIAS a los herederos y acreedores de FORTUNATO MACHUCA, DNI N° 7.534.481, para que hagan valer sus derechos en los autos caratulados: **"MACHUCA, FORTUNATO S/JUICIO SUCESORIO"**, EXPTE. N° 510/16, bajo apercibimiento de Ley. J. J. Castelli, Chaco, 15 de diciembre de 2016.

Esc. Daniel E. Rolhaiser
Secretario

R.N° 167.209 E:22/3 V:29/3/17

EDICTO.- EIDr. RUBÉN OSCAR BENITEZ, Juez Subrogante del Juzgado Civil, Comercial y Laboral de J. J. Castelli, Chaco, cita por TRES (3) DIAS y emplaza por TREINTA (30) a herederos y acreedores de RAMÓN MARCELO CARDOZO, DNI N° 16.295.544, a fin de que comparezcan a hacer valer sus derechos, en los autos: **"CARDOZO, RAMÓN MARCELO S/JUICIO SUCESORIO"**, Expte. N° 05/17, Sec. Única, bajo apercibimiento de Ley. J. J. Castelli, Chaco, 14 de marzo de 2017.

Esc. Daniel E. Rolhaiser
Secretario

R.N° 167.211 E:22/3 V:29/3/17

EDICTO.- EIDr. EUCLIDES RAMÓN MIÑO, JUEZ SUPLENTE, del Juzgado de Paz, Primera Categoría Especial, Barrio Güiraldes, sito en calle Soldado Aguilera N° 1795, ciudad, cita por tres (3) días y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de RICARDO ENRIQUE DELGADO, M.I. N° 8.381.206, a fin de que comparezcan a hacer valer sus derechos sobre los bienes hereditarios, bajo apercibimiento de ley, en autos caratulados: **"DELGADO, RICARDO ENRIQUE S/JUICIO SUCESORIO AB INTESTATO"**, Expte. N° 683/16, Resistencia, 6 de julio de 2016. Dra. MARIA JULIETA MANSUR, Secretaria. Resistencia, 14 de julio de 2016.

María Julieta Mansur
Abogada/Secretaria

R.N° 167.212 E:22/3 V:29/3/17

EDICTO.- EL JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL N° 13, a cargo de la Dra. CLAUDIA ELIZABETH CANOSA, Secretaria autorizante N° 13, a cargo de MARIA DEL CARMEN MORALES LEZICA, sito en calle Güemes N° 609, de esta ciudad, CITA por edictos a CABRERA, HUGO RAMON, D.N.I. N° 32.798.387, que se publicarán por TRES (3) días en el Boletín Oficial y un diario local, emplazándolo por (5) cinco días a fin de que tome intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes para que los represente, EN AUTOS CARATULADOS: **"MEGACHACO S.R.L. C/CABRERA, HUGO RAMON S/ Ejecutivo"**, Expte. N° 7167/14. Resistencia, 3 de noviembre de 2016.

Dra. María del Carmen Morales Lezica
Secretaria

R.N° 167.218 E:22/3 V:29/3/17

EDICTO.- Dra. MARIA DE LOS ANGELES VULEKOVICH, Juez Titular del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial N° 12, Secretaria, Dra. LORENA STAROSELSKY,

sito en calle Güemes 609, de esta ciudad, en los autos caratulados: "MEGACHACO S.R.L c/SANDOVAL, OSCAR RAUL S/JUICIO EJECUTIVO", Expte. N° 4.964/10, se le hace saber: "Resistencia, 12 de agosto de 2010. AUTOS Y VISTOS... CONSIDERANDO... RESUELVO: I) LLEVAR ADELANTE LA EJECUCION contra OSCAR RAUL SANDOVAL, condenándolo a pagar al accionante la suma de PESOS DOS MIL VEINTICINCO (\$ 2.025,00) en concepto de capital, con más los intereses a calcular de conformidad a lo dispuesto en los considerandos, con más las costas que se presupuestan provisoriamente en la suma de PESOS SEISCIENTOS SIETE (\$ 607,00), sujeta a liquidación definitiva. II) HACER SABER AL EJECUTADO que dentro del plazo de CINCO (5) días, podrá cumplir voluntariamente con lo ordenado en el pto. I) de la presente, u Oponerse a esta sentencia deduciendo las excepciones previstas en el art. 8 de la ley 6.002, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 6 párrafo primero de la citada ley. Asimismo, INTIMASELO a que en igual plazo constituya domicilio legal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado en los términos del art. 41 del CPCC. III) IMPONER las costas a la ejecutada (art. 21 de la ley 6.002). IV) REGULAR los honorarios profesionales de la Dra. GABRIELA VERONICA GARCIA en la suma de PESOS UN MIL DOSCIENTOS (\$ 1.200,00) como patrocinante y en la suma de PESOS CUATROCIENTOS OCHENTA (\$ 480,00) como apoderada, con más IVA (21%), si correspondiere (arts. 3, 5, 6 y 15 de la ley 2.011 modif. por ley 5.532, y con los alcances especificados en el art. 505 del Código Civil). NOTIFIQUESE A CAJA FORENSE Y CUMPLASE CON LOS APORTES DE LEY. V) NOTIFICAR la presente en el domicilio real del ejecutado con copias de la diligencia, de la demanda y documental de conformidad a lo normado por el art. 4° de la ley 6.002 y art. 318 del C.P.C.C., con transcripción de los mencionados artículos. VI) NOTIFIQUESE, REGISTRESE Y PROTOCOLICÉSE". Cita y emplaza al ejecutado SANDOVAL, OSCAR RAUL, D.N.I. N° 20.601.245, por edictos que se publicarán por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el diario local de mayor circulación, a estar a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Ausentes que lo represente en juicio, MEGACHACO S.R.L c/SANDOVAL, OSCAR RAUL S/JUICIO EJECUTIVO (Expte N° 4.964/10). Resistencia, 24 de agosto de 2016.

Lorena Staroselsky, Secretaria

R.N° 167.219 E:22/3 V:29/3/17

>*<

EDICTO.- La Sra. Juez del Juzgado Civil y Comercial N° 20, de la ciudad de Resistencia, Chaco, sito en Av. Laprida N° 33, Torre II, 2do. piso, a cargo de la Dra. Fabiana Andrea Bardiani, Secretaría N° 20, cita por tres (3) días y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores del Sr. JUAN MARECO, M.I. N° 7.515.140, bajo apercibimiento de ley, en los autos caratulados: "MARECO, JUAN S/JUICIO SUCESORIO AB-INTESTATO", Expte. N° 10.834/16, Resistencia, 6 de marzo de 2017.

Dra. Nancy E. Durán
Abogada/Secretaria

R.N° 167.221 E:22/3 V:29/3/17

>*<

EDICTO.- Dra. Mariel A. Pelaye, Juez de Paz Suplente, del Juzgado de Paz de Primera Categoría Especial de General Pinedo, CITA por TRES DIAS y EMPLAZA por TREINTA DIAS, a herederos, acreedores, legatarios y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes: GALLARDO, SARA, DNI N° 13.698.051, y MONTENEGRO, NILDO GABINO, DNI N° 13.179.288, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, en los autos caratulados: "GALLARDO, SARA y MONTENEGRO, NILDO GABINO S/JUICIO SUCESORIO AB INTESTATO", Expte. N° 1.487 F° 83/15, bajo apercibimiento Ley. Sec. N° 1, Dra. Cecilia R. Gómez, 8 de octubre de 2015.

Dra. Cecilia R. Gómez, Secretaria

R.N° 167.227 E:22/3 V:29/3/17

EDICTO.- La Dra. Valeria Latorre, Juez Suplente, de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación, sito en calle Güemes N° 609, de esta ciudad, en autos: "AYALA POZZI, JUAN JOSE C/GONZALEZ, HUGO DIONISIO S/EJECUTIVO", Expte. N° 2.672/16, notifica por Edictos que se publicarán por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el diario local de mayor circulación, al ejecutado, HUGO DIONISIO GONZALEZ, D.N.I. N° 14.361.362, la Sentencia Monitoria la que en su parte resolutive, dice: "Resistencia, 01 de abril de 2016. N° 696. AUTOS Y VISTOS: La presente causa caratulada: «AYALA POZZI, JUAN JOSE C/GONZALEZ, HUGO DIONISIO S/EJECUTIVO», Expte. N° 2.672/16 y CONSIDERANDO... RESUELVO: I.- LLEVAR ADELANTE la ejecución, contra HUGO GONZALEZ, DNI N° 14.361.362, hasta hacerse el acreedor íntegro pago de la suma de PESOS NUEVE MIL (\$ 9.000,00) en concepto de capital reclamado, con los intereses condenados liquidar en la forma establecida en los considerandos. II.- PRESUPUESTAR la suma de PESOS DOS MIL SETECIENTOS (\$ 2.700,00), sujeta a liquidación definitiva, para responder a intereses y costas del juicio. III.- HACER SABER al ejecutado que dentro del quinto (5°) día a partir de la notificación de la presente, podrá cumplir la sentencia depositando el capital de condena más la suma presupuestada para intereses y costas u oponerse deduciendo las excepciones previstas en el art. 8° de la Ley 6.002, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 6° de la Ley 6.002, párrafo primero. IV.- IMPONER las costas del juicio a la parte demandada (art. 21°, L. 6.002). V.- REGULAR los honorarios del profesional interviniente: JUAN JOSE AYALA POZZI, en las sumas de PESOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO (\$ 4.848,00) y de PESOS UN MIL NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE (\$ 1.939,00), como patrocinante y apoderado, respectivamente, con más I.V.A., si correspondiere (arts. 3, 5, 6 y 15 de la L.A., con la limitación prevista por el art. 730 del Código Civil y Comercial de la Nación Argentina, Ley 26.994), sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía internet, conforme lo dispuesto por Acordada 3.172 del 09/02/11 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley. VI.- NOTIFIQUESE en el domicilio real del ejecutado, de conformidad con el art. 4° del mencionado texto legal y con las formalidades establecidas en el art. 318 del C.P.C.C., el cual deberá ser íntegramente transcripto, agregándose las copias del escrito de demanda y documental acompañada. VII.- REGISTRESE, PROTOCOLICÉSE. (Fdo.): Beatriz Esther Cáceres, Juez, Juzgado en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación. Resistencia, 30 de noviembre de 2016.

Carlos Soria

Abogado/Secretario Provisorio

R.N° 167.229 E:22/3 V:29/3/17

>*<

EDICTO.- El Juez en lo Civil y Comercial N° 2 de Presidencia Roque Sáenz Peña, a cargo de la Dra. MARIA LAURA PRADEXIS ZOVAK, Secretaría N° 3 a cargo de la Dra. Norma Cristina Avalos, cita por tres (3) y emplaza por treinta (30) días, contados a partir de la última publicación, a los presuntos herederos y/o acreedores de MARIA ISABEL CODUTTI, M.I. N° 12.492.306, para que se presenten y hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley, en los autos: "CODUTTI, MARIA ISABEL S/SUCESORIO AB-INTESTATO", Expte. 129/2017, Secretaría N° 3 del Juzgado Civil y Comercial N° 2 de Presidencia Roque Sáenz Peña. Secretaria, 13 de marzo de 2017.

Norma Cristina Avalos

Abogada/Secretaria

R.N° 167.231 E:22/3 V:29/3/17

>*<

EDICTO.- La Dra. Claudia A. Torassa, Juez, del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, sito en 9 de Julio N° 372 (altos), de Villa Angela, Chaco, cita por tres

(3) días y emplaza por treinta (30) días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejado por la causante, TOMASA MUÑOZ, con D.N.I. N° 06.591.853, para que se presenten a hacer valer sus derechos en el Expte. N° 27/17, caratulado: **“Muñoz, Tomasa S/Sucesión Ab-Intestato”**, Secretaría única, de este Juzgado. Villa Angela, 16 de febrero de 2017.

Dra. Erica A. Slanac
Abogada/Secretaria Prov.

R.N° 167.232 **E:22/3 V:29/3/17**

>*<

EDICTO.- SILVIA MIRTA FELDER, Juez Juzgado Civil y Comercial N° 16, sito en Av. Laprida 33, Torre I, piso 3, de la ciudad de RESISTENCIA, CHACO, en autos caratulados: **“VELAZCO, RAMONA S/SUCESION AB-INTESTATO”**, Expte. 509/17, cita por tres (3) días y emplaza por TREINTA (30) DIAS, contados a partir de la última publicación, para que los herederos y acreedores comparezcan a hacer valer sus derechos a los bienes dejados por la causante, RAMONA VELAZCO, M.I. N° 10.674.304, bajo apercibimiento de Ley. Resistencia, 22 de febrero de 2017.

Andrea B. Alonso
Abogada/Secretaria

R.N° 167.233 **E:22/3 V:29/3/17**

>*<

EDICTO.- La Dra. MARIA DE LOSANGELES VULEKOVICH, Juez Juzgado Civil y Comercial N° 12, sito en calle Güemes N° 609, de Resistencia, Chaco, en autos caratulados: **“BELOTTI STORERO, NICOLAS GUILLERMO c/ GAMARRA, DARIO EMANUEL s/EJECUTIVO”**, Expte. N° 11.710/12: CÍTESE por edictos a GAMARRA, DARIO EMANUEL, D.N.I. N° 32.408.206, que se publicarán por TRES (3) días en el Boletín Oficial y un diario local de mayor circulación, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Ausentes que lo represente en el juicio, lo dispuesto en la Sentencia Monitoria de fecha: “Resistencia, 22 de Mayo de 2013. AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: I) LLEVAR ADELANTE LA EJECUCION contra DARIO EMANUEL GAMARRA, condenándolo a pagar al accionante la suma de PESOS OCHO MIL QUINIENOS (\$ 8.500,00) en concepto de capital, con más los intereses a calcular de conformidad a lo dispuesto en los considerandos, y las costas que se presupuestan provisoriamente en la suma de PESOS DOS MIL QUINIENOS CINCUENTA (\$ 2.550,00), sujeta a liquidación definitiva. II) HACER SABER AL EJECUTADO que dentro del plazo de CINCO (5) días, podrá cumplir voluntariamente con lo ordenado en el pto. I) de la presente, u Oponerse a esta sentencia deduciendo las excepciones previstas en el art. 8 de la ley 6.002, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 6 párrafo primero de la citada ley. Asimismo, INTIMASELO a que en igual plazo constituya domicilio legal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado en los términos del art. 41 del CPCC. III) IMPONER las costas a la ejecutada (art. 21 de la ley 6.002). IV) REGULAR los honorarios profesionales del Dr. JAVIER HORACIO CUSTIDIANO en la suma de PESOS DOS MIL TRESCIENTOS (\$ 2.300,00) como patrocinante y, en la suma de PESOS NOVECIENTOS VEINTE (\$ 920,00) como apoderado, con más IVA (21%), si correspondiere (arts. 3, 5, 6 y 15 de la ley 2.011 modif. por ley 5.532, y con los alcances especificados en el art. 505 del Código Civil). NOTIFIQUESE A CAJA FORENSE Y CÚMPLASE CON LOS APORTES DE LEY. V) NOTIFICAR la presente en el domicilio real del ejecutado con copias de la diligencia, de la demanda y documental de conformidad a lo normado por el art. 4° de la ley 6.002 y art. 318 del C.P.C.C., con transcripción de los mencionados artículos. VI) NOTIFIQUESE, REGISTRESE Y PROTOCOLICÉSE. MARIA DE LOSANGELES VULEKOVICH, JUEZ JUZ. CIV. COM. N° 12. Resistencia, 24 de febrero de 2017.

Lorena Staroselsky
Secretaria

R.N° 167.236 **E:22/3 V:29/3/17**

EDICTO.- La Dra. Valeria Latorre, Juez Suplente Juzgado Civil y Comercial de la Undécima Nominación, sito en calle Güemes N° 609, de Resistencia, Chaco, en autos caratulados: **“CREDITOS EFECTIVOS S.A. C/ ESPINDOLA, RICARDO ALBERTO S/EJECUTIVO”**, Expte: 909/16, notifica por este medio al ejecutado ESPINDOLA, RICARDO ALBERTO, D.N.I. N° 16.349.291, por edictos que se publicarán por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el diario local de mayor circulación, lo dispuesto en la Sentencia Monitoria N° 417 de fecha: Resistencia, 25 de febrero de 2016. N° 417. AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: I.- LLEVAR ADELANTE la ejecución, contra RICARDO A. ESPINDOLA, hasta hacerse el acreedor íntegro pago de la suma de PESOS OCHO MIL (\$ 8.000,00) en concepto de capital reclamado, con más los intereses a calcular en la forma expuesta en los considerandos que anteceden. II.- PRESUPUESTAR la suma de PESOS DOS MIL CUATROCIENTOS (\$ 2.400,00), sujeta a liquidación definitiva, para responder a intereses y costas del juicio. III.- HACER SABER al ejecutado que dentro del quinto (5°) día, a partir de la notificación de la presente, podrá cumplir la sentencia depositando el capital de condena más la suma presupuestada para intereses y costas u oponerse deduciendo las excepciones previstas en el art. 8° de la Ley 6.002, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 6° de la Ley 6.002, párrafo primero. IV.- IMPONER las costas del juicio a la parte demandada (art. 21°, L. 6.002). V.- REGULAR los honorarios del profesional interviniente: JAVIER HORACIO CUSTIDIANO, en las sumas de PESOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA y OCHO (\$ 4.848,00) y de PESOS UN MIL NOVECIENTOS TREINTA y NUEVE (\$ 1.939,00), como patrocinante y apoderado, respectivamente, con más I.V.A., si correspondiere (arts. 3, 5, 6 y 15 de la L.A., con la limitación prevista por art. 730 del Código Civil y Comercial de la Nación Argentina –Ley 26.994–), sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía internet, conforme lo dispuesto por Acordada 3.172 del 09/02/11 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley. VI.- NOTIFIQUESE en el domicilio real del ejecutado, de conformidad con el art. 4° del mencionado texto legal y con las formalidades establecidas en el art. 318 del C.P.C.C., el cual deberá ser íntegramente transcripto, agregándose las copias del escrito de demanda y documental acompañada. VII.- REGISTRESE, PROTOCOLICÉSE. Beatriz Esther Cáceres, Juez, Juzgado en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación. Resistencia, 9 de marzo de 2017.

Carlos Soria
Abogado/Secretario

R.N° 167.237 **E:22/3 V:29/3/17**

>*<

EDICTO.- La Dra. MARIA DE LOSANGELES VULEKOVICH, Juez Juzgado Civil y Comercial N° 12, sito en calle Güemes N° 609, de Resistencia, Chaco, en autos caratulados: **“BELOTTI STORERO, NICOLAS GUILLERMO c/ GONZALEZ, RUFINO VICTOR s/EJECUTIVO”**, Expte. N° 2.142/13: CÍTESE por edictos a GONZALEZ, RUFINO VICTOR, D.N.I. N° 17150799, que se publicarán por TRES (3) días en el Boletín Oficial y un diario local de mayor circulación, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Ausentes que lo represente en el juicio, lo dispuesto en la Sentencia Monitoria de fecha: “Resistencia, 10 de septiembre de 2013. AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: I) LLEVAR ADELANTE LA EJECUCION contra RUFINO VICTOR GONZALEZ, condenándolo a pagar al accionante la suma de PESOS SIETE MIL QUINIENOS (\$ 7.500,00) en concepto de capital, con más los intereses a calcular de conformidad a lo dispuesto en los considerandos, y las costas que se presupuestan provisoriamente en la suma de PESOS DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA (\$ 2.250,00), sujeta a liquidación definitiva. II) HACER SABER AL EJECUTADO que dentro del plazo de CINCO (5) días, podrá cumplir voluntariamente

te con lo ordenado en el pto. I) de la presente, u OPONERSE a esta sentencia deduciendo las excepciones previstas en el art. 8 de la ley 6.002, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 6, párrafo primero de la citada ley. Asimismo, INTIMASELO a que en igual plazo constituya domicilio legal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado en los términos del art. 41 del CPCC. III) IMPONER las costas a la ejecutada (art. 21 de la ley 6.002). IV) REGULAR los honorarios profesionales del Dr. JAVIER HORACIO CUSTIDIANO, en la suma de PESOS DOS MIL SEISCIENTOS CUARENTA (\$ 2.640,00) como patrocinante y en la suma de PESOS UN MIL CINCUENTA Y SEIS (\$ 1.056,00) como apoderado, con más IVA (21%), si correspondiere, (arts. 3, 5, 6 y 15 de la ley 2.011 modif por ley 5.532, y con los alcances especificados en el art. 505 del Código Civil). NOTIFIQUESE A CAJA FORENSE Y CUMPLASE CON LOS APORTES DE LEY. V) NOTIFICAR la presente en el domicilio real del ejecutado con copias de la diligencia, de la demanda y documental de conformidad a lo normado por el art. 4° de la ley 6.002 y art. 318 del C.P.C.C., con transcripción de los mencionados artículos. VI) NOTIFIQUESE, REGISTRESE Y PROTOCOLICÉSE. MARIA DE LOS ANGELES VULEKOVICH, JUEZ JUZ. CIV. COM. N° 12. Resistencia, 23 de febrero de 2017.

Lorena Staroselsky
Secretaria

R.N° 167.238 **E:22/3 V:29/3/17**

EDICTO.- El Dr. Marcelo Darío Gauna, Juzgado de Procesos Ejecutivos, Concursos y Quiebras Segunda Circ. Judicial de P. R. Sáenz Peña, hace saber que atento a lo solicitado y de conformidad al Art. 4° de la Ley 6.002, procédase a citar a al demandado CONTRERAS, VICTOR LUIS, D.N.I. N° 16.136.220, por edictos que se publicarán por TRES (3) veces en el Boletín Oficial y un diario local, emplazándolo para que dentro de cinco (5) días, invoque y pruebe cuanto estime conveniente a su derecho, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes para que la represente, comparezca a juicio a tomar intervención en autos: **"PARDO, RICARDO ARISTOBULO C/ CONTRERAS, VICTOR LUIS Y PAZ, MARIEL ELISABET S/ EJECUTIVO"**, Expte. N° 282/13. La providencia que ordena la medida en su parte pertinente dice: "Pcia. R. Sáenz Peña, 23 de junio de 2016.im.- AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: I) LLEVAR ADELANTE LA EJECUCION contra VICTOR LUIS CONTRERAS y MARIEL ELISABET PAZ, condenándolos a pagar al accionante la suma de PESOS OCHO MIL CUATROCIENTOS (\$ 8.400,00) en concepto de capital, con más los intereses a calcular de conformidad a lo dispuesto supra, y las costas que se presupuestan provisoriamente en la suma de PESOS TRES MIL TRESCIENTOS SESENTA (\$ 3.360,00), sujeta a liquidación definitiva. II) HACER SABER A LOS EJECUTADOS que dentro del plazo de CINCO (5) días, podrán cumplir voluntariamente con lo ordenado en el pto. I) de la presente, u OPONERSE a esta sentencia deduciendo las excepciones previstas en el art. 8 de la ley 6.002, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 6 párrafo primero de la citada ley. Asimismo, INTIMASELOS a que en igual plazo constituyan domicilio legal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado en los términos del art. 41 del CPCC. III) IMPONER las costas a los ejecutados (art. 21 de la ley 6.002). IV) REGULAR los honorarios del Dr. JOSE ANTONIO BERNAD, como letrado patrocinante de la parte actora, la suma de PESOS UN MIL CIENTO VEINTE (\$ 1.120,00) y del Dr. MARIANO ESPESO, como apoderado de la misma parte, la suma de PESOS CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO (\$ 448,00), con mas IVA (21%), si correspondiere, todo conforme las pautas de los arts. 3, 5, 6, 15 y conc. de la Ley 2.011 y modif. Notifíquese a Caja Forense y cúmplase con los aportes de ley. V) NOTIFICAR la presente en el domicilio real de los ejecutados con copias de la diligencia, de la demanda y documental de conformidad a lo normado por

el art. 4° de la ley 6.002 y art. 318 del C.P.C.C., con transcripción de los mencionados artículos. VI) NOTIFIQUESE, REGISTRESE Y PROTOCOLICÉSE. Dr. Marcelo Darío GAUNA, Juez Juzgado de Procesos Ejecutivos, Concursos y Quiebras". P. R. Sáenz Peña, 7 de febrero de 2017.

Dra. María Sandra A. Varela
Abogada/Secretaria

R.N° 167.242 **E:22/3 V:29/3/17**

EDICTO.- La Dra. GLADIS BEATRIZ REGOSKY, JUEZ Sub. Civ. Com y Lab. del Juzgado de Juan José Castelli, Chaco, cita por tres (3) días y emplaza por TREINTA (30) a herederos y acreedores de VÍCTOR SOLÍS, M.I. N° 34.860.321, a fin de que comparezcan a hacer valer sus derechos, en los autos caratulados: **"SOLÍS, VÍCTOR S/JUICIO SUCESORIO"**, Expte. N° 472, Año 2016. Sec. Única, bajo apercibimiento de Ley. Juan José Castelli, Chaco, 21 de octubre de 2016.

Esc. Daniel E. Rolhaiser
Secretario

R.N° 167.244 **E:22/3 V:29/3/17**

EDICTO.- La Dra. GLADIS BEATRIZ REGOSKY, JUEZ SUBROGANTE del Juzgado Civil, Comercial y Lab. de J. J. Castelli, Chaco, cita por TRES (3) DIAS a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejado por el causante, Don JUAN OSIRIS GONZALEZ, DNI N° 7.418.863, para que dentro de TREINTA DIAS, posteriores a la última publicación, lo acrediten, en los autos caratulados: **"GONZALEZ, JUAN OSIRIS S/JUICIO SUCESORIO"**, Expte. N°: 500/16, Sec. Unica, bajo apercibimiento de Ley. J. J. Castelli, Chaco, 9 de febrero de 2017.

Esc. Daniel E. Rolhaiser
Secretario

R.N° 167.245 **E:22/3 V:29/3/17**

EDICTO.- La Dra. GLADIS BEATRIZ REGOSKY, JUEZ SUBROGANTE del Juzgado Civil, Comercial y Lab. de J. J. Castelli, Chaco, cita por TRES (3) DIAS a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejado por el causante, Doña WOLKOWISKI, MARIA, M.I. 4.207.226, y Don CZYRUK, PABLO, M.I. N° 7.894.024, para que dentro de TREINTA DIAS, posteriores a la última publicación, lo acrediten, en los autos caratulados: **"WOLKOWISKI, MARIA Y CZYRUK, PABLO S/JUICIO SUCESORIO"**, Expte. N°: 501/16, Sec. Unica, bajo apercibimiento de Ley. J. J. Castelli, Chaco, 13 de febrero de 2017.

Esc. Daniel E. Rolhaiser
Secretario

R.N° 167.246 **E:22/3 V:29/3/17**

EDICTO.- El Dr. LUIS FELIPE ZABALLA, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y Notarial de Gral. San Martín, Chaco, cita a herederos y acreedores por tres (3) días en el Boletín Oficial y diario local, ambos de esta Provincia, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, Sres. MERCEDES GOMEZ, DNI N° 7.423.277, y la Sra. FRANCISCAAURORA SOTO, DNI N° 2.423.722, para que dentro de los treinta (30) días, posteriores a la última publicación, lo acrediten, bajo apercibimiento de ley, en autos caratulados: **"SOTO, FRANCISCA AURORA Y GOMEZ, MERCEDES S/ SUCESORIO"**, EXPTE. N° 363/16 C. Gral. José de San Martín, Chaco, 23 de febrero de 2017.

Gustavo Juan Dib
Abogado/Secretario

R.N° 167.251 **E:22/3 V:29/3/17**

EDICTO.- Dra. Claudia Liliana Araujo, Juez de Faltas Letrado, con asiento en la ciudad de Charata, Provincia del Chaco, hace saber por cinco (5) días al ciudadano CORONEL, CRISTIAN JONATHAN, que en la causa caratulada: **"CORONEL, CRISTIAN JONATHAN S/ PRESUNTA INFRACCION LEY 4.209"**, Expte. N° 687/2016,

se dictó la resolución que en su parte pertinente se transcribe: "Charata, Chaco, 21 de septiembre de 2016. AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: I) CONDENAR al Sr. CORONEL, CRISTIAN JONATHAN, D.N.I. N° no recuerda, como autor responsable de las faltas previstas en los arts. 40 y 74 del Código de Faltas, SANCIONANDO al mismo con MULTA DE PESOS UN MIL (\$ 1.000), la que será efectivizada dentro de los cinco (5) días de notificada la presente, mediante depósito, cuyas boletas podrán ser retiradas de este Tribunal, en la Cuenta Multa de la Justicia de Faltas en Nuevo Banco del Chaco S. A., sucursal Charata, Chaco. Todo bajo apercibimiento de lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley 4.209, el que se transcribe a continuación: «Cuando proceda el cobro judicial de una multa, la acción se promoverá por vía de apremio a través de los funcionarios que Fiscalía de Estado indique, sirviendo de título suficiente el testimonio de la sentencia condenatoria firme». II) HAGASE SABER al infractor que una vez abonada la multa dispuesta, deberá presentarla en este Tribunal, a los efectos de acreditar su cumplimiento. III) PROCEDER a la entrega a quien acredite la propiedad de una (1) motocicleta tipo 110 cc, marca GUERRERO TRIP color negra, motor N° KT1P52FMH120123362 y chasis N° LSRXCHLEOCC688334 con llave de encendido. IV) NOTIFIQUESE. REGISTRESE. PROTOCOLICÉSE. Fdo.: Dra. Claudia Liliana Araujo, Juez de Faltas Letrado". Charata, Chaco, 14 de marzo de 2017.

Dra. Analía Esther Tirantino
Abogada/Secretaria

s/c E:27/3 V:5/4/17

EDICTO.- DR. HORACIO SIMÓN OLIVA, Juez de Sala Unipersonal, en los caratulados: "**ARROYO, DARÍO ADRIÁN YAMIL S/ROBO**", Expte. 57, F° 971, Año 2010, Secretaría N° 2, registro de esta Cámara Primera en lo Criminal de la Segunda Circunscripción Judicial, HACE SABER POR CINCO DÍAS, a fin de lo dispuesto por el art. 170 del C.P.P., que en los presentes se dictó sentencia por prescripción en favor de DARÍO ADRIÁN YAMIL ARROYO, argentino, soltero, alias "Yamilo", jornalero, último domicilio conocido en Mz. 04 Pc. 11, Qta. 69, B° Aipo –SAN CAYETANO– ciudad; nacido el 09/03/1988 en Pcia. Roque Sáenz Peña, Chaco, hijo de Ismael Oscar Arroyo y de Ramona Lidia Gutiérrez; cuya parte pertinente dice: "SENTENCIA N° 21. En la ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña, Provincia del Chaco, a los quince (15) días del mes de marzo del año dos mil diecisiete..., esta Cámara Primera en lo Criminal, constituida en Sala Unipersonal, RESUELVE: I) DECLARAR extinguida por prescripción la acción penal emergente del delito de ROBO (art. 164 del Código Penal), que pudo corresponder en la presente causa, SOBRESEYENDO TOTAL Y DEFINITIVAMENTE a DARÍO ADRIÁN YAMIL ARROYO, de circunstancias personales obrantes en autos, por aplicación de los arts. 59 inc. 3°, 62 inc. 2° del Código Penal, y arts. 318 inc. 4° y 345 del C. de Proc. Penal, convirtiéndose en definitiva la libertad oportunamente concedida al mismo. II) Dejar sin efecto la declaración de rebeldía de Darío Adrián Yamil Arroyo (fs. 88) y la orden de detención (fs. 80) que pesa sobre el mismo, cuya inserción en la Orden del Día Policial se encuentra requerida con Nota N° 237-J/10 de fecha 30/04/2010, librada por la Comisaría Segunda de esta ciudad; firme que estuviere la presente sentencia. III) CONVIRTIENDO en definitiva la entrega al Sr. Porfirio Gutiérrez, de los efectos detallados a fs. 24 de autos (art. 506 –2do. párrafo– del C.P.P.), firme que estuviere la presente sentencia. IV) REGULANDO los honorarios profesionales del Dr. JORGE CARLOS RESCALA como abogado defensor del imputado DARÍO ADRIÁN YAMIL ARROYO, conforme las disposiciones de la Ley N° 2.011 y modificatorias, en la suma de un (1) sueldo mínimo, vital y móvil, esto es PESOS OCHO MIL SESENTA (\$ 8.060), debiendo acreditar oportunamente –si correspondiere– los aportes a Caja Forense y los impuestos provinciales y nacionales que el libre ejercicio de la profesión le genere. V) Notificar por edicto a Darío Adrián Yamil Arroyo de la

presente sentencia, el que se publicará en el Boletín Oficial por el término de cinco días. VI) Protocolícese, regístrese, notifíquese y líbrense las comunicaciones pertinentes. Oportunamente, archívese". Fdo.: Dr. HORACIO SIMÓN OLIVA, Juez Sala Unipersonal; Dra. YANINA CAROLA YARROS, Secretaria. Presidencia Roque Sáenz Peña, 15 de marzo de 2017.

Dra. Yanina Carola Yarros
Secretaria

s/c E:27/3 V:5/4/17

EDICTO.- DR. DIEGO MARTÍN SANTIANO, JUEZ DE EJECUCION PENAL DE LA CIUDAD DE JUAN JOSE CASTELLI, PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER QUE, RESPECTO DE DINO HERNAN FRANCO (a) «Negro», DNI N° 36.554.235, argentino, soltero, changarín, con instrucción primaria incompleta, de 22 años de edad, nacido el 20 de julio de 1994 en Wichí, El Pintado, Chaco, domiciliado en planta urbana de Wichí, El Pintado, Chaco, hijo de Fermín Franco y de Marta Cauna (f); quien se encuentra alojado en el Complejo Penitenciario II de Presidencia Roque Sáenz Peña, a disposición de este Juzgado de Ejecución Penal, se ha dictado por la Cámara Primera en lo Criminal de la Segunda Circunscripción Judicial, el siguiente FALLO, que en su parte pertinente reza: "...I) CONDENAR a DINO HERNAN FRANCO (a) «Negro», de circunstancias personales predeterminadas, como autor penalmente responsable del delito de ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL (art. 119 –1° y 3° párrafos– del C. P.), por el que fuera traído a juicio, a la pena de ONCE (11) AÑOS de prisión efectiva, más las accesorias legales del art. 12 del C.P. II)... III)... IV)... Fdo.: Dr. MAURICIO FABIAN ROUVIER, Juez Sala Unipersonal, Cámara Primera en lo Criminal; Dra. YANINA CAROLA YARROS, Secretaria". Juan José Castellí, Chaco, 13 de marzo de 2017.

Dr. Mario José Flego
Secretario Provisorio

s/c E:27/3 V:5/4/17

EDICTO.- EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL DEL CHACO, DR. JORGE RAUL LATAZA GANDINI, HACE SABER QUE, RESPECTO DE ROBLEDO, HERNAN ALFREDO (alias "...", D.N.I. N° 36.116.488, argentino, soltero, de ocupación empleado, domiciliado en Bouvier N° 345, Resistencia, hijo de Alfredo Ramón Robledo y de Olga Esther Vallejos, nacido en Resistencia, el 4 de junio de 1993, Pront. Prov. N° y Pront. Nac. N° ...), en los autos caratulados: "**ROBLEDO, HERNAN ALFREDO S/EJECUCION DE PENA (Unificación de pena –efectiva–)**", Expte. N° 60/17, se ejecuta la Sentencia N° 152/15 de fecha 21.08.2015, dictada por la Cámara Primera en lo Criminal de esta ciudad, fallo que en su parte pertinente reza: "...III) CONDENANDO al imputado HERNAN ALFREDO ROBLEDO, de filiación referida en autos, como autor responsable del delito de ROBO (art. 164 del C.P.), a sufrir la pena de DOS AÑOS de prisión efectiva, en esta causa N° 10.128/2014-1, en la que viniera requerido a juicio y acusado por el delito de ROBO A MANO ARMADA (art. 166, inc. 2° del C.P.). Con costas. IV)... V) DICTANDO sentencia única comprensiva entre la presente sentencia y la N° 146 de fecha 01-09-2014, dictada por la Cámara Segunda en lo Criminal en relación al condenado HERNAN ALFREDO ROBLEDO, condenándolo a la PENA ÚNICA de CUATRO (4) AÑOS Y SEIS (6) MESES, como autor responsable de los delitos de ROBO A MANO ARMADA EN GRADO DE TENTATIVA EN CONCURSO REAL CON ATENTADO Y RESISTENCIA CONTRA LA AUTORIDAD (art. 166, inc. 2, en función con el 42, 239, en función con el 55, todos del Código Penal) en concurso real con ROBO SIMPLE (arts. 55 y 164 del C.P.)... Fdo.: Dra. Lucía Martínez Casas de Sanchís, Juez. Dr. Martín Carabajal, Secretario. Cámara Primera en lo Criminal". Resistencia, 8 de marzo de 2017.

Dr. Luis Pedro Cabrera
Secretario Provisorio

s/c E:27/3 V:5/4/17

EDICTO.- EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL DEL CHACO, DR. JORGE RAUL LATAZA GANDINI, HACE SABER QUE, RESPECTO DE SOLIS, MARCELO DANIEL (D.N.I. N° 43.789.818, ARGENTINO, SOLTERO, de ocupación ESTUDIANTE, domiciliado en BARRIO HIPOLITO YRIGOYEN, MZ. 35, PC. 15, RESISTENCIA, CHACO, hijo de GUSTAVO DANIEL SOLIS y de SILVIA BEATRIZ FIGUEREDO, nacido en RESISTENCIA, el 23 de mayo de 1993, Pront. Prov. N° 0051190 CF y Pront. Nac. N° u2590163), en los autos caratulados: **“SOLIS, MARCELO DANIEL S/EJECUCION DE PENA (Unificación de pena –efectiva–)”**, Expte. N° 06/17, se ejecuta la Sentencia N° 231 de fecha 20.12.2016, dictada por la Cámara Segunda en lo Criminal de esta ciudad, fallo que en su parte pertinente reza: “... I) CONDENANDO a MARCELO DANIEL SOLIS, cuyos demás datos de identidad obran ut supra, como autor penalmente responsable del delito de ROBO CON ARMA DE FUEGO CUYAAPTITUD PARA EL DISPARO PUEDE TENERSE COMO ACREDITADA (art. 166 inc. 2° último párrafo del C.P.), por el que fuera requerido a juicio, en los términos de lo normado por el art. 413 inc. 4° y concordantes del C.P.P. –Ley 4.538 y mod. 7143–, a la pena de TRES (3) AÑOS DE PRISION DE CUMPLIMIENTO EFECTIVO, y COSTAS. Corresponde al hecho ocurrido en fecha 27.05.2015 en perjuicio de Roberto López, en Resistencia, Chaco. II) UNIFICANDO LA PENA impuesta a MARCELO DANIEL SOLIS en las presentes actuaciones, con la impuesta por Sentencia N° 19/14 de fecha 21.02.2014 y su ampliatoria Resolución N° 230/14 de fecha 27 de febrero de 2014 de Cámara 1, lo condenó a la pena de dos años de prisión en suspenso en autos caratulados: «CESPEDES, JULIO CESAR; SOLIS, MARCELO DANIEL S/HURTO CALIFICADO, RESISTENCIA CONTRAAUTORIDAD EN CONCURSO REAL», Expte. N° 1-16203/2013, en la que se dispuso: IV) CONDENAR al imputado MARCELO DANIEL SOLIS o como autor RESPONSABLE DEL DELITO DE HURTO CALIFICADO (arts. 163, primer supuesto del C.P.), a la pena de DOS AÑOS DE PRISION DE EJECUCION CONDICIONAL; e imponer en definitiva, la pena única de CINCO (5) AÑOS DE PRISION DE CUMPLIMIENTO EFECTIVO, atento a lo establecido por el art. 58 del C.P., con costas PESOS CIENTO CINCUENTA (\$ 150,00) en concepto de Tasa de Justicia, de conformidad a lo normado por el art. 26 de la Ley Provincial N° 4.182, bajo apercibimiento... Fdo.: Dra. Gloria Beatriz Zalazar, Juez. Mirtha Susana Grandi, Secretaria. Cámara Segunda en lo Criminal”. Resistencia, 9 de marzo de 2017.

Dr. Luis Pedro Cabrera
Secretario Provisorio

s/c E:27/3 V:5/4/17

EDICTO.- La Sra. Juez en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación, Dra. Norma A. Fernández de Schuk, Secretaria a mi cargo, sito en Av. Laprida N° 33, Torre II, 5° piso, ciudad, hace saber por CINCO (5) días, que en los autos caratulados: **“CARDOZO, ROSA ZUNILDA S/ PEDIDO DE QUIEBRA POR ACREEDOR SR. TORRES, ROLANDO RAMON”**, Expte. N° 12.134/15, en fecha 01/03/2017, se ha DECLARADO LA QUIEBRA de ROSA ZUNILDA CARDOZO, D.N.I. N° 17.150.391, C.U.I.L. N° 23-17150391-4, con domicilio real en Arazá N° 1455, de esta ciudad. Interviene como Síndico el C.P. ORIA, GUILLERMO RODOLFO, con domicilio en FRENCH N° 784, de esta ciudad. IV.- ORDENAR al deudor y a terceros, que entreguen al síndico todos los bienes de aquélla, bajo penas y responsabilidades de ley. V.- INTIMAR al deudor para que entregue al síndico dentro de las veinticuatro horas los libros y demás documentación relacionada con la contabilidad. Asimismo, a que cumpla con los requisitos a los que se refiere el art. 86 de la L.C.Q. (art. 88 inc. 4°). VI.- PROHIBIR hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces (art. 88 inc. 5°). XII.- FIJAR como fecha hasta

la cual se pueden presentar las solicitudes de verificación de los créditos ante el Síndico, 04 de mayo de 2017. XIV-FIJAR el 16 de junio de 2017 como fecha hasta o en que el síndico debe presentar el informe individual a que alude el art. 35 de la LCQ (art. 88 último párrafo). XV.- Establecer el día 14 de agosto de 2017, como fecha en que el síndico debe presentar el informe general que indica el art. 39 de la L.C.Q. .Resistencia, 21 de marzo de 2017.

Nicolás Alejandro Jokmanovich
Abogado/Secretario

s/c E:27/3 V:5/4/17

EDICTO.- El Juzgado de Paz de Corzuela, a cargo de la Dra. ELIANA MARISELLOPEZ –Juez de Paz–, en los autos caratulados: **“LEIVA, RAMON RUBEN S/SUCESIÓN AB-INTESTATO”**, Expte. N° 1.111/16, Secretaría Unica, en trámite por ante el Juzgado de Paz, de la ciudad de Corzuela, cítase por edictos que se publicarán por tres (3) días en el Boletín Oficial y diarios de amplia circulación y/o difusión provincial, a herederos, acreedores y legatarios y todos los que se consideren con derecho al patrimonio relicto del causante: LEIVA, RAMON RUBEN, M.I. 7.928.346, cuyo deceso ocurriera en fecha 21 de Enero de 2016, posteriores a la fecha de la última publicación, comparezcan por sí o por apoderados a hacer valer sus derechos. Fdo.: Dra. ELIANA MARISEL LOPEZ – Juez de Paz–. Dra. Prunelo, Silvina Gabriela –Secretaria– Corzuela, 21 de noviembre de 2016.

Dra. Silvina Gabriela C. Prunelo
Secretaria Provisoria

R.N° 167.259 E:27/3 V:31/3/17

EDICTO.- La Dra. Gabriela Noemí Ponce, Juez de Paz Titular de Las Breñas, CITA por TRES días y EMPLAZA por TREINTA a herederos, legatarios y acreedores de DELIA MARTHA ANGELOFF (DNI DNI 18.210.374) para que comparezcan a estar a derecho en autos: **“ANGELOFF, DELIA MARTHA S/Sucesión ab intestato”**, Exp. 3.173/2016, Sec. N° 2, bajo apercibimiento de ley. Secretaría N° 2, 13 de febrero de 2017.

Dr. Héctor M. Laola
Secretario

R.N° 167.260 E:27/3 V:31/3/17

EDICTO.- El Juzgado Civil y Comercial N° 11 de Resistencia, Chaco, a cargo de la Dra. Beatriz Cáceres, Juez. Secretaria a mi cargo, sito en Güemes N° 609, hacer saber que en la causa: **“CARSA S.A. C/ROLON, HECTOR DARIO S/ EJECUTIVO”**, EXPTE. N° 14.079/09, se ha dictado la siguiente resolución, la cual se publicará por tres días. Resistencia, 01 de julio de 2010 (...) Por ello, RESUELVO: I.- LLEVAR. ADELANTE la ejecución contra .HECTOR DARIO ROLON, DNI N° 21.106.375, hasta hacerse el acreedor íntegro pago de la suma de PESOS UN MIL SETECIENTOS DOS CON NOVENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 1.702,98) en concepto de capital reclamado, con más los intereses a calcular en la forma expuesta en los considerandos que anteceden. II.- PRESUPUESTAR la suma de PESOS QUINIENTOS ONCE (\$ 511,00), sujeta a liquidación definitiva, para responder a intereses y costas del juicio. III.- HACER SABER al ejecutado que dentro del quinto (5°) día a partir de la notificación de la presente, podrá cumplir la sentencia depositando el capital de condena más la suma presupuestada para intereses y costas u oponerse deduciendo las excepciones previstas en el art. 8 de la Ley 6.002, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 6° de la Ley 6.002, párrafo primero. IV.- IMPONER las costas del juicio a la parte demandada (art. 21 L. 6.002). V.- REGULAR los honorarios de los profesionales intervinientes: DIEGO SEBASTIAN CERUSO, en las sumas de PESOS CUATROCIENTOS OCHENTA (\$ 480,00) y PESOS CIENTO NOVENTA y DOS (\$ 192,00), como patrocinante y apoderado, respectivamente; a MARIANO AVALOS ALURRALDE Y EDMUNDO AVALOS ALURRALDE en las sumas de PESOS TRESCIENTOS

SESENTA (\$ 360,00) y PESOS CIENTO CUARENTA y CUATRO (\$ 144,00), a cada uno, como patrocinante y apoderado, respectivamente (arts. 3, 5, 6 y 15 de la L.A., con la limitación prevista por el art. 505 del Código Civil – texto agregado por Ley 24.432–), con más I.V.A., si correspondiere (conforme lo solicitado en el numeral VIII del escrito postulatorio). Sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense y cúmplase con los aportes de Ley. VI.- NOTIFIQUESE en el domicilio real del ejecutado, de conformidad con el art. 4° del mencionado texto legal y con las formalidades establecidas en el art. 318 del C.P.C.C., el cual deberá ser íntegramente transcrito, agregándose las copias del escrito de demanda y documental acompañada. VII.- REGISTRESE, PROTOCOLICESE. Beatriz Esther Cáceres, Juez Juzgado en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación. Resistencia, 22 de noviembre de 2016.

Carlos Soria

Abogado/Secretario Provisorio

R.º Nº 167.264 E:27/3 V:31/3/17

>*<

EDICTO.- El Juzgado Civil y Comercial Nº 11 de Resistencia, Chaco, a cargo de la Dra. Valeria Latorre, Juez Suplente, Secretaría a mi cargo, sito en Güemes Nº 609, hacer saber que en la causa: “**CETROGAR S.A. C/ ZACARIAS, ELVIRA S/EJECUTIVO**”, EXPTE. Nº 13.084/12, se ha dictado la siguiente resolución, la cual se publicará por tres días. Resistencia, 28 de junio de 2013 (...) Por ello, RESUELVO: I.- LLEVAR ADELANTE la ejecución, contra ELVIRA ZACARIAS, D.N.I. Nº 10.900.653, hasta hacerse el acreedor íntegro pago de la suma de PESOS CINCO MIL NOVECIENTOS OCHENTA y UNO (\$ 5.981,00) en concepto de capital reclamado, con más los intereses a calcular en la forma expuesta en los considerandos que anteceden. II.- PRESUPUESTAR la suma de PESOS UN MIL SETECIENTOS NOVENTA y CUATRO (\$ 1.794,00), sujeta a liquidación definitiva, para responder a intereses y costas del juicio. III.- HACER SABER a la ejecutada que dentro del quinto (5°) día, a partir de la notificación de la presente, podrá cumplir la sentencia depositando el capital de condena más la suma presupuestada para intereses y costas u oponerse deduciendo las excepciones previstas en el art. 8 de la Ley 6.002, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 6° de la Ley 6.002, párrafo primero. IV.- IMPONER las costas del juicio a la parte demandada (art. 21°, L. 6.002). V.- REGULAR los honorarios de los profesionales intervinientes: DIEGO SEBASTIAN CERUSO y MARIANO AVALOS ALURRALDE en las sumas de PESOS UN MIL CIENTO CINCUENTA (\$ 1.150,00) y PESOS CUATROCIENTOS SESENTA (\$ 460,00), a cada uno, como patrocinantes y apoderados, respectivamente (arts. 3, 5, 6 y 15 de la L.A., con la limitación prevista por el art. 505 del Código Civil – texto agregado por Ley 24.432–), con más I.V.A., si correspondiere (conforme lo solicitado en el numeral VIII del escrito postulatorio). Sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía internet, conforme lo dispuesto por Acordada 3.172 del 09/02/11 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley. VI.- NOTIFIQUESE en el domicilio real de la ejecutada, de conformidad con el art. 4° de la Ley 6.002 y con las formalidades establecidas en el art. 318 del C.P.C.C., el cual deberá ser íntegramente transcrito, agregándose las copias del escrito de demanda y documental acompañada. VII.- REGISTRESE, PROTOCOLICESE. Beatriz Esther Cáceres, Juez Juzgado en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación. Resistencia, 12 de diciembre de 2016.

Carlos Soria

Abogado/Secretario Provisorio

R.º Nº 167.267 E:27/3 V:31/3/17

>*<

EDICTO.- El Juzgado Civil y Comercial Nº 11, de Resistencia, Chaco a cargo de la Dra. Valeria Latorre, Jueza Su-

plente, sito en Güemes Nº 609, hacer saber que en la causa: “**TARJETA NARANJA S.A. C/ROBIN, EDUARDO ALBERTO S/EJECUTIVO**”, EXPTE. Nº 1.021/13, se ha dictado la siguiente resolución, la cual se publicará por tres días. Resistencia, 18 de marzo de 2013 (...) Por ello, RESUELVO: I.- LLEVAR ADELANTE la ejecución, contra EDUARDO ALBERTO ROBIN, D.N.I. Nº 11.319.942, hasta hacerse el acreedor íntegro pago de la suma de PESOS CUATRO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA y DOS CON VEINTISÉIS CENTAVOS (\$ 4.252,26) en concepto de capital reclamado, con más los intereses a calcular en la forma expuesta en los considerandos que anteceden. II.- PRESUPUESTAR la suma de PESOS UN MIL DOSCIENTOS SETENTA y SEIS (\$ 1.276,00), sujeto a liquidación definitiva, para responder a intereses y costas del juicio. III.- HACER SABER. al ejecutado que dentro del quinto (5°) día, a partir de la notificación de la presente, podrá cumplir la sentencia depositando el capital de condena más la suma presupuestada para intereses y costas u oponerse deduciendo las excepciones previstas en el art. 8 de la Ley 6.002, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 6° de la Ley 6.002, párrafo primero. IV.- IMPONER las costas del juicio a la parte, demandada (art. 21°. L. 6.002). V.- REGULAR los honorarios de los profesionales intervinientes: DIEGO SEBASTIAN CERUSO en la suma de PESOS DOS MIL TRES CIENTOS (\$ 2.300,00), a como patrocinante, y a MARIANO AVALOS ALURRALDE en la suma de PESOS NOVECIENTOS VEINTE (\$ 920,00), como apoderado, con más I.V.A., si correspondiere, arts. 3, 5, 6 y 15 de la L.A., con la limitación prevista por el art. 505 –texto agregado por Ley 24.432–), sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía internet, conforme lo dispuesto por Acordada 3.172 del 09/02/11 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley. VI.- NOTIFIQUESE en el domicilio real del ejecutado, de conformidad con el art. 4° del mencionado texto legal y con las formalidades establecidas en el art. 318 del C.P.C.C., el cual deberá ser íntegramente transcrito, agregándose las copias del escrito de demanda y documental acompañada. VII.- REGISTRESE, PROTOCOLICESE. Beatriz Esther Cáceres, Juez Juzgado en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación. Resistencia, 24 de noviembre de 2016.

Pablo Alejandro Tealdi

Abogado/Secretario

R.º Nº 167.271 E:27/3 V:31/3/17

>*<

EDICTO.- El Juzgado Civil y Comercial Nº 11 de Resistencia, Chaco, a cargo de la Dra. Beatriz Cáceres, Juez, Secretaría a mi cargo, sito en Güemes Nº 609, hacer saber que en la causa: “**CREDIAR S.A. C/PELOSO, IRMA RAMONA S/EJECUTIVO**”, EXPTE. Nº 13.186/12, se ha dictado la siguiente resolución, la cual se publicará por tres días. Resistencia, 11 DE JULIO DE 2013 (...) Por ello, RESUELVO: I.- LLEVAR ADELANTE la ejecución, contra IRMA RAMONA PELOSO, DNI Nº 13.719.363, hasta hacerse el acreedor íntegro pago de la suma de PESOS TRES MIL CIENTO TREINTA y CUATRO CON NOVENTA y CINCO CENTAVOS (\$ 3.134,95) en concepto de capital reclamado, con más los intereses a calcular en la forma expuesta en los considerandos que anteceden. II.- PRESUPUESTAR la suma de PESOS NOVECIENTOS CUARENTA (\$ 940,00), sujeta a liquidación definitiva, para responder a intereses y costas del juicio. III.- HACER SABER a la ejecutada que dentro del quinto (5°) día, a partir de la notificación de la presente, podrá cumplir la sentencia depositando el capital de condena más la suma presupuestada para intereses y costas u oponerse deduciendo las excepciones previstas en el art. 8 de la Ley 6.002, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 6° de la Ley 6.002, párrafo primero. IV.- IMPONER las costas del juicio a la parte demandada (art. 21°, L. 6.002). V.- REGULAR los honorarios de los profesionales intervinientes: DIEGO SEBASTIAN CERUSO en las sumas de PESOS DOS MIL TRESCIENTOS (\$ 2.300,00), como patrocinantes, y a

MARIANO AVALOS ALURRALDE en la suma de PESOS NOVECIENTOS VEINTE (\$ 920,00), como apoderado (arts. 3, 5, 6 y 15 de la L.A., con la limitación prevista por el art. 505 del Código Civil –texto agregado por Ley 24.432–), con más I.V.A., si correspondiere (conforme lo solicitado en el numeral VIII del escrito postulatorio). Sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía internet, conforme lo dispuesto por Acordada 3.172 del 09/02/11 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley. VI.- NOTIFIQUESE en el domicilio real del ejecutado. de conformidad con el art. 4° de la Ley 6.002 y con las formalidades establecidas en el art. 318 del C.P.C.C., el cual deberá ser íntegramente transcripto, agregándose las copias del escrito de demanda y documental acompañada. VII.- REGISTRESE, PROTOCOLICÉSE. Beatriz Esther Cáceres, Juez Juzgado en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación. Resistencia, 2 de diciembre de 2016.

Pablo Alejandro Tealdi
Abogado/Secretario

R. Nº 167.272 E:27/3 V:31/3/17

EDICTO.- El Juzgado Civil y Comercial Nº 11 de Resistencia, Chaco, a cargo de la Dra. Valeria Latorre, Juez Suplente, Secretaría a mi cargo, sito en Güemes N° 609, hacer saber que en la causa: “**CETROGAR S.A. C/ SARAVIA, MIGUEL CIPRIANO Y ASENCIO, MARCELO MARIANO S/EJECUTIVO**”, EXPTE. N° 9.838/12, se ha dictado la siguiente resolución, la cual se publicará por tres días. Resistencia, 19 de abril de 2013 (...) Por ello, RESUELVO: I.- LLEVAR ADELANTE la ejecución, contra MIGUEL CIPRIANO SARAVIA, D.N.I. N° 16.535.893, y MARCELO ASENCIO, D.N.I. N° 30.404.146, hasta hacerse el acreedor íntegro pago de la suma de PESOS TRES MIL NOVECIENTOS VEINTISIETE CON VEINTIUN CENTAVOS (\$ 3.927,21) en concepto de capital reclamado, con más los intereses a calcular en la forma expuesta en los considerandos que anteceden. II.- PRESUPUESTAR la suma de PESOS UN MIL CIENTO SETENTA y OCHO (\$ 1.178,00), sujeta a liquidación definitiva, para responder a intereses y costas del juicio. III.- HACER SABER a la ejecutada que dentro del quinto (5°) día, a partir de la notificación de la presente, podrá cumplir la sentencia depositando el capital de condena más la suma presupuestada para intereses y costas u oponerse deduciendo las excepciones previstas en el art. 8 de la Ley 6.002, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 6° de la Ley 6.002, párrafo primero. IV.- IMPONER las costas del juicio a la parte demandada (art. 21°, L. 6.002). V.- REGULAR los honorarios de los profesionales intervinientes: DIEGO SEBASTIAN CERUSO y MARIANO AVALOS ALURRALDE, en las sumas de PESOS UN MIL CIENTO CINCUENTA (\$ 1.150,00) y PESOS NOVECIENTOS VEINTE (\$ 920,00), a cada uno, como patrocinantes y apoderados, respectivamente (arts. 3, 5, 6 y 15 de la L.A., con la limitación prevista por el art. 505 del Código Civil –texto agregado por Ley 24.432–), con más I.V.A., si correspondiere (conforme lo solicitado en el numeral VIII del escrito postulatorio). Sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía internet, conforme lo dispuesto por Acordada 3.172 del 09/02/11 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley. VI.- NOTIFIQUESE en el domicilio real del ejecutado, de conformidad con el art. 4° de la Ley 6.002 y con las formalidades establecidas en el art. 318 del C.P.C.C., el cual deberá ser íntegramente transcripto, agregándose las copias del escrito de demanda y documental acompañada. VII.- REGISTRESE, PROTOCOLICÉSE. Beatriz Esther Cáceres, Juez Juzgado en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación. Resistencia, 14 de diciembre de 2016.

Carlos Soria
Abogado/Secretario Provisorio

R. Nº 167.276 E:27/3 V:31/3/17

EDICTO.- El Juzgado Civil y Comercial N° 11 de Resistencia, Chaco, a cargo de la Dra. Beatriz Cáceres, Juez, Secretaría a mi cargo, sito en Güemes N° 609, hacer saber que en la causa “**CARSA S.A. C/ESPINOLA, LILIANA NOEMI S/EJECUTIVO**”, EXPTE. N° 10.150/10, se ha dictado la siguiente resolución, la cual se publicará por tres días. Resistencia, 18 de marzo de 2011 (...) Por ello, RESUELVO: I.- LLEVAR ADELANTE la ejecución, contra LILIANA NOEMI ESPINOLA, DNI N° 26.225482, hasta hacerse el acreedor íntegro pago de la suma de PESOS TRES MIL CIENTO SETENTA y SEIS CON SESENTA y SEIS CENTAVOS (\$ 3.176,66) en concepto de capital reclamado. con más los intereses a calcular en la forma expuesta en los considerandos que anteceden. II.- PRESUPUESTAR la suma de PESOS NOVECIENTOS CINCUENTA y TRES (\$ 953,00), sujeta a liquidación definitiva, para responder a intereses y costas del juicio. III.- HACER SABER a la ejecutada que dentro del quinto (5°) día, a partir de la notificación de la presente, podrá cumplir la sentencia depositando el capital de condena más la suma presupuestada para intereses y costas u oponerse deduciendo las excepciones previstas en el art. 8 de la Ley 6.002. bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 6° de la Ley 6.002, párrafo primero. IV.- IMPONER las costas del juicio a la parte demandada (art. 21°, L. 6.002). V.- REGULAR los honorarios de los profesionales intervinientes: DIEGO SEBASTIAN CERUSO, en las sumas de PESOS OCHENTA Y NUEVE (\$ 589,00) y PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS (\$ 236,00). como patrocinante y apoderado, respectivamente; a MARIANO AVALOS ALURRALDE y EDMUNDO AVALOS ALURRALDE en las sumas de PESOS CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS (\$ 442,00) y PESOS CIENTO SETENTA Y SIETE (\$ 177,00), a cada uno como patrocinantes y apoderados, respectivamente (arts. 3, 5, 6 y 15 de la L.A.. con la limitación prevista por el art. 505 del Código Civil –texto agregado por Ley 24.432–), con más I.V.A., si correspondiere (conforme lo solicitado en el numeral VIII del escrito postulatorio). Sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense y cúmplase con los aportes de Ley. VI.- NOTIFIQUESE en el domicilio real de la ejecutada, de conformidad con el art. 4° del mencionado texto legal y con las formalidades establecidas en el art. 318 del C.P.C.C., el cual deberá ser íntegramente transcripto, agregándose las copias del escrito de demanda y documental acompañada. VII.- REGISTRESE, PROTOCOLICÉSE, Beatriz Esther Cáceres, Juez Juzgado en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación. Resistencia, 21 de noviembre de 2016.

Carlos Soria
Abogado/Secretario Provisorio

R. Nº 167.279 E:27/3 V:31/3/17

EDICTO.- El Juzgado Civil y Comercial N° 11. de Resistencia, Chaco a cargo de la Dra. Beatriz Cáceres, Juez, Secretaría a mi cargo, sito en Güemes N° 609, hacer saber que en la causa: “**CETROGAR S.A. C/VALLEJOS, JOSE ALEJANDRO S/EJECUTIVO**”, EXPTE. N° 11.284/12, se ha dictado la siguiente resolución, la cual se publicará por tres días. Resistencia, 24 de abril de 2013 (...) Por ello, RESUELVO: I.- LLEVAR ADELANTE la ejecución, contra JOSE ALEJANDRO VALLEJOS, D.N.I. N° 34.795.799, hasta hacerse el acreedor íntegro pago de la suma de PESOS CUATRO MIL SEISCIENTOS OCHENTA CON TREINTA y DOS CENTAVOS (\$ 4.680,32) en concepto de capital reclamado, con más los intereses a calcular en la forma expuesta en los considerandos que anteceden. II.- PRESUPUESTAR la suma de PESOS UN MIL CUATROCIENTOS CUATRO (\$ 1.404,00), sujeta a liquidación definitiva, para responder a intereses y costas del juicio. III.- HACER SABER a la ejecutada que dentro del quinto (5°) día, a partir de la notificación de la presente, podrá cumplir la sentencia depositando el capital de condena más la suma presupuestada para intereses y costas u oponerse deduciendo las excepciones previstas en el art. 8 de

la Ley 6.002, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 6° de la Ley 6.002, párrafo primero. IV.- IMPONER las costas del juicio a la parte demandada (art. 21°, L. 6.002). V.- REGULAR los honorarios de los profesionales intervinientes: DIEGO SEBASTIAN CERUSO y MARIANO AVALOS ALURRALDE, en las sumas de PESOS UN MIL CIENTO CINCUENTA (\$ 1.150,00) y PESOS CUATROCIENTOS SESENTA (\$ 460,00), a cada uno, como patrocinantes y apoderados, respectivamente (arts. 3, 5, 6 y 15 de la L.A., con la limitación prevista por el art. 505 del Código Civil –texto agregado por Ley 24.432–) con más I.V.A., si correspondiere (conforme lo solicitado en el numeral VIII del escrito postulatorio). Sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía internet, conforme lo dispuesto por Acordada 3.172 del 09/02/11 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley. VI.- NOTIFIQUESE en el domicilio real del ejecutado, de conformidad con el art. 4° de la Ley 6.002 y con las formalidades establecidas en el art. 318 del C.P.C.C., el cual deberá ser íntegramente transcrito, agregándose las copias del escrito de demanda y documental acompañada. VII.- REGISTRESE, PROTOCOLICÉSE. Beatriz Esther Cáceres, Juez Juzgado en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación. Resistencia, 9 de noviembre de 2016.

Carlos Soria

Abogado/Secretario Provisorio

R. Nº 167.280 **E:27/3 V:31/3/17**

>*<

EDICTO.- La Dra., SILVIA C. ZALAZAR, Juez de Paz N° 2, Secretaría U, de la Dra. Nilda Gladys Fretes, sito en Brown N° 249, 2do. piso, Resistencia, Chaco, cita y emplaza a herederos y acreedores por edictos que se publicarán por tres (3) días, en el Boletín Oficial y un diario local, emplazando a todos los que se consideren con derecho al patrimonio relicto del causante, MENEGAS, ALCIDES ROMULO, DNI N°: 07.524.262, para que dentro de los treinta (30) días, posteriores a la fecha de la última publicación, comparezcan por sí o por apoderado hacer valer sus derechos, en los autos caratulados: “**MENEGAS, ALCIDES ROMULO S/SUCESION AB INTESSTATO**”, Expte. N° 5.927/16, bajo apercibimiento de Ley. Resistencia, ... de marzo de 2017.

Nilda Gladys Fretes

Abogada/Secretaria

R. Nº 167.281 **E:27/3 V:31/3/17**

>*<

EDICTO.- El Juzgado Civil y Comercial N° 11 de Resistencia, Chaco, a cargo de la Dra. Valeria Latorre, Juez, Secretaría a mi cargo, sito en Güemes N° 609, hacer saber que en la causa: “**CREDINEA S.A. C/SEGOVIA, JORGE GABRIEL S/EJECUTIVO**”, EXPTE. N° 8.075/10, se ha dictado la siguiente resolución, la cual se publicará por tres días. Resistencia, 13 de diciembre de 2010 (...). Por ello, RESUELVO: I.- LLEVAR ADELANTE la ejecución, contra JORGE GABRIEL SEGOVIA, DNI N° 28.001.619, hasta hacerse el acreedor íntegro pago de la suma de PESOS OCHOCIENTOS VEINTISIETE CON CUARENTA CENTAVOS (\$ 827,40) en concepto de capital reclamado, con más los intereses a calcular en la forma expuesta en los considerandos que anteceden. II.- PRESUPUESTAR la suma de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA y OCHO (\$ 248,00), sujeta a liquidación definitiva, para responder a intereses y costas del juicio. III.- HACER SABER al ejecutado que dentro del quinto (5°) día, a partir de la notificación de la presente, podrá cumplir la sentencia depositando el capital de condena más la suma presupuestada para intereses y costas u oponerse deduciendo las excepciones previstas en el art. 8 de la Ley 6.002, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 6° de la Ley 6.002, párrafo primero. IV.- IMPONER las costas del juicio a la parte demandada (art. 21°, L. 6.002). V.- REGULAR los honorarios de los profesionales intervinientes: DIEGO SEBASTIAN CERUSO, en las sumas de PESOS QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE (\$

557,00) y PESOS DOSCIENTOS VEINTITRES (\$ 223,00), como patrocinante y apoderado, respectivamente; a MARIANO AVALOS ALURRALDE y EDMUNDO AVALOS ALURRALDE en las sumas de PESOS CUATROCIENTOS DIECIOCHO (\$ 418,00) y PESOS CIENTO SESENTA Y SIETE (\$ 167,00), a cada uno como patrocinante y apoderado, respectivamente (arts. 3, 5, 6 y 15 de la L.A., con la limitación prevista por el art. 505 del Código Civil –texto agregado por Ley 24.432–), con más I.V.A., si correspondiere (conforme lo solicitado en el numeral VIII del escrito postulatorio). Sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense y cúmplase con los aportes de Ley. VI.- NOTIFIQUESE en el domicilio real del ejecutado, de conformidad con el art. 4° del mencionado texto legal y con las formalidades establecidas en el art. 318 del C.P.C.C., el cual deberá ser íntegramente transcrito, agregándose las copias del escrito de demanda y documental acompañada. VII.- REGISTRESE, PROTOCOLICÉSE. Beatriz Esther Cáceres, Juez Juzgado en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación. Resistencia, 16 de noviembre de 2016.

Carlos Soria

Abogado/Secretario Provisorio

R. Nº 167.282 **E:27/3 V:31/3/17**

>*<

EDICTO.- Dra. Claudia Elizabeth Canosa, JUEZ A CARGO DEL JUZGADO J. CIVIL N° 13, SITO EN CALLE GÜEMES N° 609, Resistencia (Chaco) DE LA CIUDAD DE RESISTENCIA, CHACO, CITA POR TRES (3) DIAS Y EMPLAZA POR CINCO (5) DIAS AL SR. BRITZ, ESTEBAN WENCESLAO, D.N.I. N° 33.872.746, PARA QUE DENTRO DEL QUINTO DIA (5) QUE SE CONTARAN A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACIÓN, COMPAREZCA A TOMAR LA INTERVENCIÓN QUE CORRESPONDA EN ESTE PROCESO, BAJO APERCIBIMIENTO DE DESIGNAR. DEFENSOR OFICIAL DE AUSENTES, PARA QUE LO REPRESENTE EN EL JUICIO, EN LOS AUTOS CARATULADOS: “**CREDINEA S.A. C/BRITZ, ESTEBAN WENCESLAO S/EJECUTIVO**”, EXPTE. N° 11.471/09”, Secretaría, 18 de octubre de 2016.

Sergio Javier Domínguez

Abogado/Secretario

R. Nº 167.283 **E:27/3 V:31/3/17**

>*<

EDICTO.- Dra. Claudia Elizabeth Canosa, JUEZ A CARGO DEL JUZGADO J. CIVIL N° 13, SITO EN CALLE GÜEMES N° 609, Resistencia (Chaco) DE LA CIUDAD DE RESISTENCIA, CHACO, CITA POR TRES (3) DIAS Y EMPLAZA POR CINCO (5) DIAS A LA SRA. ETCHART, MARCELA ALEJANDRA., D.N.I. N° 26.362.349, PARA QUE DENTRO DEL QUINTO DIA (5) QUE SE CONTARAN A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACIÓN, COMPAREZCA A TOMAR LA INTERVENCIÓN QUE CORRESPONDA EN ESTE PROCESO, BAJO APERCIBIMIENTO DE DESIGNAR. DEFENSOR OFICIAL DE AUSENTES, PARA QUE LO REPRESENTE EN EL JUICIO, EN LOS AUTOS CARATULADOS: “**CARSA S.A. C/ETCHART, MARCELA ALEJANDRA S/EJECUTIVO**”, EXPTE. N° 13.041/09. Secretaría, 29 de noviembre de 2016.

María del Carmen Morales Lezica

Abogada/Secretaria Provisorio

R. Nº 167.284 **E:27/3 V:31/3/17**

>*<

EDICTO.- Dra. Claudia Elizabeth Canosa, JUEZ A CARGO DEL JUZGADO J. CIVIL N° 13, SITO EN CALLE GÜEMES N° 609, Resistencia (Chaco), DE LA CIUDAD DE RESISTENCIA, CHACO, CITA POR TRES (3) DIAS Y EMPLAZA POR CINCO (5) DIAS AL SR. GONZALEZ, CATALINA RITA, D.N.I. N° 13.309.004, PARA QUE DENTRO DEL QUINTO DIA (5) QUE SE CONTARAN A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACIÓN, COMPAREZCA A TOMAR LA INTERVENCIÓN QUE CORRESPONDA EN ESTE PROCESO, BAJO APERCIBIMIENTO DE DESIGNAR DEFENSOR OFICIAL DE AUSENTES, PARA QUE LO REPRESENTE EN EL JUICIO, EN LOS AUTOS CARATULADOS: “**CARSA S.A. C/GONZALEZ, CA-**

TALINA RITA S/EJECUTIVO", EXPTE. N° 10.127/10, Secretaría, 12 de diciembre de 2016.

Sergio Javier Domínguez
Abogado/Secretario

R.N° 167.285 E:27/3 V:31/3/17

EDICTO.- Dra. Claudia Elizabeth Canosa, JUEZ A CARGO DEL JUZGADO J. CIVIL N°13, SITO EN CALLE GUEMES N° 609, Resistencia (Chaco) DE LA CIUDAD DE RESISTENCIA, CHACO, CITA POR TRES (3) DIAS Y EMPLAZA POR CINCO (5) DIAS AL SR. ENCINA, ROBERTO ALFREDO, D.N.I. N° 25.332.944, PARA QUE DENTRO DEL QUINTO DIA (5), QUE SE CONTARAN A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACIÓN, COMPAREZCA A TOMAR LA INTERVENCIÓN QUE CORRESPONDA EN ESTE PROCESO, BAJO APERCIBIMIENTO DE DESIGNAR DEFENSOR OFICIAL DE AUSENTES, PARA QUE LO REPRESENTE EN JUICIO, EN LOS AUTOS CARATULADOS: "**CREDINEA S.A. C/ENCINA, ROBERTO ALFREDO S/EJECUTIVO**", EXPTE. N° 10.113/08. Secretaría, 6 de febrero de 2017.

Sergio Javier Domínguez
Abogado/Secretario

R.N° 167.286 E:27/3 V:31/3/17

EDICTO.- Dra. Claudia Elizabeth Canosa, JUEZ A CARGO DEL JUZGADO J. CIVIL N° 13, SITO EN CALLE GUEMES N° 609, Resistencia (Chaco), DE LA CIUDAD DE RESISTENCIA, CHACO, CITA POR TRES (3) DIAS Y EMPLAZA POR CINCO (5) DIAS AL SR. VIANA, LUIS DELTRAN DEL MERCEDES, DNI N° 23.340.166, PARA QUE DENTRO DEL QUINTO DIA (5) QUE SE CONTARAN A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACIÓN, COMPAREZCA A TOMAR LA INTERVENCIÓN QUE CORRESPONDA EN ESTE PROCESO, BAJO APERCIBIMIENTO DE DESIGNAR DEFENSOR OFICIAL DE AUSENTES, PARA QUE LO REPRESENTE EN EL JUICIO, EN LOS AUTOS CARATULADOS: "**CREDIAR S.A. C/VIANA, LUIS DELTRAN DEL MERCEDES S/EJECUTIVO**", EXPTE. N° 3.663/14. Secretaría, 30 de noviembre de 2016.

Sergio Javier Domínguez
Abogado/Secretario

R.N° 167.287 E:27/3 V:31/3/17

EDICTO.- Dra. Claudia Elizabeth Canosa, JUEZ A CARGO DEL JUZGADO J. CIVIL N° 13, SITO EN CALLE GUEMES N° 609, Resistencia (Chaco), DE LA CIUDAD DE RESISTENCIA, CHACO, CITA POR TRES (3) DIAS Y EMPLAZA POR CINCO (5) DIAS AL SR. FERNANDEZ, GUSTAVO RUBEN, D.N.I. N° 20.636.999, PARA QUE DENTRO DEL QUINTO DIA (5) QUE SE CONTARAN A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACIÓN, COMPAREZCA A TOMAR LA INTERVENCIÓN QUE CORRESPONDA EN ESTE PROCESO, BAJO APERCIBIMIENTO DE DESIGNAR DEFENSOR OFICIAL DE AUSENTES, PARA QUE LO REPRESENTE EN EL JUICIO, EN LOS AUTOS CARATULADOS: "**CARSA S.A. C/FERNANDEZ, GUSTAVO RUBEN S/EJECUTIVO**", EXPTE. N° 10.257/10. Secretaría, 16 de noviembre de 2016.

María del Carmen Morales Lezica
Abogada/Secretaria Provisoria

R.N° 167.289 E:27/3 V:31/3/17

EDICTO.- Dra. Claudia Elizabeth Canosa, JUEZ A CARGO DEL JUZGADO J. CIVIL N° 13, SITO EN CALLE Roque Sáenz Peña N° 69, Resistencia (Chaco), DE LA CIUDAD DE RESISTENCIA, CHACO, CITA Y EMPLAZA POR TRES (3) DIAS AL SR. GONZALEZ, JULIO CESAR, D.N.I. N° 27.471.306, PARA QUE DENTRO DEL QUINTO DIA (5) QUE SE CONTARAN A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACIÓN, COMPAREZCA A TOMAR LA INTERVENCIÓN QUE CORRESPONDA EN ESTE PROCESO, BAJO APERCIBIMIENTO DE DESIGNAR DEFENSOR OFICIAL DE AUSENTES, PARA QUE LO REPRESENTE EN EL JUICIO, EN LOS AUTOS CARATULADOS: "**CARSA S.A. C/GONZALEZ, JULIO**

CESAR S/EJECUTIVO", EXPTE. N° 11.731/11. Secretaría, 14 de abril de 2015.

Sergio Javier Domínguez
Abogado/Secretario

R.N° 167.290 E:27/3 V:31/3/17

EDICTO.- Dra. Claudia Elizabeth Canosa, JUEZ A CARGO DEL JUZGADO J. CIVIL N° 13, SITO EN CALLE GUEMES N° 609, Resistencia (Chaco) DE LA CIUDAD DE RESISTENCIA, CHACO, CITA POR TRES (3) DIAS Y EMPLAZA POR CINCO (5) DIAS AL SR. CESAR EDUARDO RODAS, DNI N° 24.908.862, PARA QUE DENTRO DEL QUINTO DIA (5), QUE SE CONTARAN A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACIÓN, COMPAREZCA A TOMAR LA INTERVENCIÓN QUE CORRESPONDA EN ESTE PROCESO, BAJO APERCIBIMIENTO DE DESIGNAR DEFENSOR OFICIAL DE AUSENTES, PARA QUE LO REPRESENTE EN EL JUICIO, EN LOS AUTOS CARATULADOS: "**CREDINEA S.A. C/RODAS, CESAR EDUARDO S/EJECUTIVO**", EXPTE. N° 3.989/11. Secretaría, 16 de noviembre de 2016.

Sergio Javier Domínguez
Abogado/Secretario

R.N° 167.291 E:27/3 V:31/3/17

EDICTO.- Dra. Claudia Elizabeth Canosa, JUEZ A CARGO DEL JUZGADO J. CIVIL N° 13, SITO EN CALLE GUEMES N° 609, Resistencia (Chaco) DE LA CIUDAD DE RESISTENCIA, CHACO, CITA POR TRES (3) DIAS Y EMPLAZA POR CINCO (5) DIAS AL SR. MARCORI CABRAL, ESTEBAN ALFREDO, DNI N° 23.996.386, PARA QUE DENTRO DEL QUINTO DIA (5), QUE SE CONTARAN A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACIÓN, COMPAREZCA A TOMAR LA INTERVENCIÓN QUE CORRESPONDA EN ESTE PROCESO, BAJO APERCIBIMIENTO DE DESIGNAR DEFENSOR OFICIAL DE AUSENTES, PARA QUE LO REPRESENTE EN EL JUICIO, EN LOS AUTOS CARATULADOS: "**CREDIAR S.A. C/MARCORI CABRAL, ESTEBAN S/EJECUTIVO**", EXPTE. N° 13.000/12. Secretaría, 8 de noviembre de 2016.

Dra. María del Carmen Morales Lezica
Secretaria

R.N° 167.292 E:27/3 V:31/3/17

EDICTO.- Dra. Claudia Elizabeth Canosa, JUEZ A CARGO DEL JUZGADO J. CIVIL N° 13, SITO EN CALLE GUEMES N° 609, Resistencia (Chaco) DE LA CIUDAD DE RESISTENCIA, CHACO, CITA POR TRES (3) DIAS Y EMPLAZA POR CINCO (5) DIAS AL SR. ARANDA VEUTHEY, GERARDO ADOLFO, D.N.I. N° 27.471.751, PARA QUE DENTRO DEL QUINTO DIA (5), QUE SE CONTARAN A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACIÓN, COMPAREZCA A TOMAR LA INTERVENCIÓN QUE CORRESPONDA EN ESTE PROCESO, BAJO APERCIBIMIENTO DE DESIGNAR DEFENSOR OFICIAL DE AUSENTES, PARA QUE LO REPRESENTE EN EL JUICIO, EN LOS AUTOS CARATULADOS: "**CARSA S.A. C/ARANDA VEUTHEY, GERARDO ADOLFO S/EJECUTIVO**", EXPTE. N° 1.203/13. Secretaría, 10 de noviembre de 2016.

Sergio Javier Domínguez
Abogado/Secretario

R.N° 167.293 E:27/3 V:31/3/17

EDICTO.- Dra. Claudia Elizabeth Canosa, JUEZ A CARGO DEL JUZGADO J. CIVIL N° 13, SITO EN CALLE GUEMES N° 609, Resistencia (Chaco) DE LA CIUDAD DE RESISTENCIA, CHACO, CITA POR TRES (3) DIAS Y EMPLAZA POR CINCO (5) DIAS A LA SRA. LEDESMA, FRANCISCA MARGARITA, D.N.I. N° 22.021.162, PARA QUE DENTRO DEL QUINTO DIA (5), QUE SE CONTARAN A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACIÓN, COMPAREZCA A TOMAR LA INTERVENCIÓN QUE CORRESPONDA EN ESTE PROCESO, BAJO APERCIBIMIENTO DE DESIGNAR DEFENSOR OFICIAL DE AUSENTES, PARA QUE LO REPRESENTE EN EL JUICIO, EN LOS AUTOS CARATULADOS: "**CARSA S.A. C/LEDESMA, FRANCISCA MARGARITA S/EJECUTIVO**",

EXPTE. N° 10.659/10. Secretaría, 10 de noviembre de 2016.

Dra. María del Carmen Morales Lezica
Secretaria

R.N° 167.294 **E:27/3 V:31/3/17**

>*<

EDICTO.- Dra. Claudia Elizabeth Canosa, JUEZ A CARGO DEL JUZGADO J. CIVIL N° 13, SITO EN CALLE GUEMES N° 609, Resistencia (Chaco) DE LA CIUDAD DE RESISTENCIA, CHACO, CITA Y EMPLAZA POR TRES (3) DIAS AL SR. ALCARAZ, HECTOR ARIEL, D.N.I. N° 28.302.409, PARA QUE DENTRO DEL QUINTO DIA (5), QUE SE CONTARANA PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACIÓN, COMPAREZCA A TOMAR LA INTERVENCIÓN QUE CORRESPONDA EN ESTE PROCESO, BAJO APERCIBIMIENTO DE DESIGNAR DEFENSOR OFICIAL DE AUSENTES, PARA QUE LO REPRESENTE EN EL JUICIO, EN LOS AUTOS CARATULADOS: “**CREDIAR S.A. C/ALCARAZ, HECTOR ARIEL S/EJECUTIVO**”, EXPTE. N° 13.098/12. Secretaría, 29 de noviembre de 2016.

Sergio Javier Domínguez
Abogado/Secretario

R.N° 167.295 **E:27/3 V:31/3/17**

>*<

EDICTO.- Dra. Claudia Elizabeth Canosa, JUEZ A CARGO DEL JUZGADO J. CIVIL N° 13, SITO EN CALLE GUEMES N° 609, Resistencia (Chaco) DE LA CIUDAD DE RESISTENCIA, CHACO, CITA POR (3) DIAS Y EMPLAZA POR (5) DIAS AL SR. VALLEJOS, JOSE ALEJANDRO, D.N.I. N° 34.795.799, PARA QUE DENTRO DEL QUINTO DIA (5), QUE SE CONTARAN A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACIÓN, COMPAREZCA A TOMAR LA INTERVENCIÓN QUE CORRESPONDA EN ESTE PROCESO, BAJO APERCIBIMIENTO DE DESIGNAR DEFENSOR OFICIAL DE AUSENTES, PARA QUE LO REPRESENTE EN EL JUICIO, EN LOS AUTOS CARATULADOS: “**CARSA S.A. C/VALLEJOS, JOSE ALEJANDRO S/EJECUTIVO**”, EXPTE. N° 5.416/13. Secretaría, 27 de noviembre de 2016.

María del Carmen Morales Lezica
Abogada/Secretaria Provisoria

R.N° 167.296 **E:27/3 V:31/3/17**

>*<

EDICTO.- Dra. Claudia Elizabeth Canosa, JUEZ A CARGO DEL JUZGADO J. CIVIL N° 13, SITO EN CALLE GUEMES N° 609, Resistencia (Chaco) DE LA CIUDAD DE RESISTENCIA, CHACO, CITA POR (3) DIAS Y EMPLAZA POR (5) DIAS AL SR. MEDINA, JORGE DANIEL, D.N.I. N° 22.002.208, PARA QUE DENTRO DEL QUINTO DIA (5), QUE SE CONTARAN A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACIÓN, COMPAREZCA A TOMAR LA INTERVENCIÓN QUE CORRESPONDA EN ESTE PROCESO, BAJO APERCIBIMIENTO DE DESIGNAR DEFENSOR OFICIAL DE AUSENTES, PARA QUE LO REPRESENTE EN EL JUICIO, EN LOS AUTOS CARATULADOS: “**CARSA S.A. C/MEDINA, JORGE DANIEL S/EJECUTIVO**”, EXPTE. N° 10.528/10. Secretaría, 7 de noviembre de 2016.

Dra. María del Carmen Morales Lezica
Secretaria

R.N° 167.297 **E:27/3 V:31/3/17**

>*<

EDICTO.- El C.P. Julio Héctor Moreno, Jefe de la Oficina de Sala de Armas y Efectos Secuestrados, del Poder Judicial de la Provincia del Chaco, cita por 3 (tres) días y emplaza por 10 (diez) días a partir de la última publicación, a quien pueda acreditar fehacientemente derecho sobre el bien de acuerdo al siguiente detalle:

EXPTE N° 13/15 (J.J.C.)

- 1) Secuestro N° 5353, Un automóvil Marca Fiat modelo Siena, de color rojo, motor Marca Fiat N° NO SE OBSERVA y Chasis Marca Fiat N° *8AP178628* *W4029013*.-

A tal fin se encuentra a disposición de quien concurra con documentación que compruebe derechos sobre el bien mencionado, previo reconocimiento de los mismos.

El posible propietario deberá concurrir a la Sala de Armas y Efectos Secuestrados, sito en 25 de mayo N° 480 de la localidad de Juan José Castelli, los días hábiles, de 07:00 hs a 11:00, muñido de su DNI y los comprobantes (originales). Cumplido el plazo de 10 (diez) días corridos, se consideran extinguidos todos los derechos en los términos del Art. 1907 del Código Civil. Dándose cumplimiento al artículo 9no de la Ley Provincial N° 5159 y modificatorias y reglamentado en el artículo 7mo pto. 7.1 de la Reglamentación Ley Provincial N° 5159, y lo normado en el artículo 6, Pto. 6.6 de la mencionada norma reglamentaria.

C.P. Julio Héctor Moreno

Jefe de Oficina de Sala de Armas y Efectos Secuestrados
Poder Judicial del Chaco

s/c. **E:29/3 V:3/4/17**

>*<

SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA

—ART. 165° DE LA CONSTITUCIÓN PROVINCIAL—

SECRETARIAS CONTENCIOSO

ADMINISTRATIVAS N° 1 Y 2

Sentencias definitivas dictadas en febrero de 2017	- -
Sentencias interlocutorias dictadas en febrero de 2017	01
Causas con llamamientos de autos p/sentencias definitivas	115 (2 susp.)
Causas con llamamientos de autos p/sentencias interlocutorias	01

SECRETARÍA N° 3 DE

ASUNTOS CONSTITUCIONALES

Sentencias definitivas dictadas en febrero de 2017	02
Sentencias interlocutorias dictadas en febrero de 2017	02
Causas con llamamientos de autos p/sentencias definitivas	04
Causas con llamamientos de autos p/sentencias interlocutorias	03

SALA PRIMERA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y LABORAL

Sentencias definitivas dictadas en febrero de 2017	04
Sentencias interlocutorias dictadas en febrero de 2017	05
Causas con llamamientos de autos p/sentencias definitivas	62
Causas con llamamientos de autos p/sentencias interlocutorias	10

SALA SEGUNDA EN LO

CRIMINAL Y CORRECCIONAL

Sentencias e Interlocutorios definitivos en febrero de 2017	18
Sentencias definitivas dictadas en febrero de 2017	08
Sentencias interlocutorias dictadas en febrero de 2017	12
Causas con llamamientos de autos p/sentencias definitivas	18

Resistencia, marzo 20 de 2017.

Dra. M. del C. Ternavasio de Almirón
Secretaria Técnica

s/c. **E:29/3/17**

>*<

EDICTO.- El Señor ADMINISTRADOR GENERAL DE LA ADMINISTRACION TRIBUTARIA PROVINCIAL, de la PROVINCIA DEL CHACO, Cr. JOSE VALENTIN BENITEZ cita por TRES (3) DIAS Y EMPLAZA por el término de TRES (3) DIAS, al Contribuyente **FUNDACION EDUCAMPO, CUIT N° 33-71349350-9**, con último domicilio fiscal en Av. Castelli N° 130, de la localidad de Resistencia, Provincia del Chaco (CP N° 3500), al pago de la suma de PESOS SETENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 73.859,84), correspondiente al REQUERIMIENTO 5 DÍAS

N° 8809/15 de fecha 19/11/2015 por Fondo para Salud Pública \$ 49.709,68 y Recargos al 13/11/2015 \$ 24.150,16 - Total \$73.859,84. Queda Usted debidamente notificada, bajo apercibimiento de Ley todo de conformidad a lo establecido en el Artículo 94° del Código Tributario Provincial vigente de la Provincia del Chaco.

EDICTO.- El Señor ADMINISTRADOR GENERAL DE LA ADMINISTRACION TRIBUTARIA PROVINCIAL, de la PROVINCIA DEL CHACO, Cr. JOSE VALENTIN BENITEZ cita por TRES (3) DIAS Y EMPLAZA por el término de TRES (3) DIAS, al Contribuyente **BARAKA S.R.L., CUIT N° 30-71238066-3**, con último domicilio fiscal en Calle Lautaro N° 916, de la localidad de Resistencia, Provincia del Chaco (CP N° 3500), al pago de la suma de PESOS CUATRO MIL CIENTO CUARENTA Y OCHO CON VEINTIUN CENTAVOS (\$ 4.148,21), correspondiente al REQUERIMIENTO 5 DIAS N° 8870/15 de fecha 19/10/2015 por Fondo para Salud Pública \$ 2.681,45; Recargos al 13/11/15 \$ 1.466,76- Total \$ 4.148,21. Queda Usted debidamente notificada, bajo apercibimiento de Ley todo de conformidad a lo establecido en el Artículo N° 94° del Código Tributario Provincial vigente de la Provincia del Chaco.

EDICTO.- El Señor ADMINISTRADOR GENERAL DE LA ADMINISTRACION TRIBUTARIA PROVINCIAL, de la PROVINCIA DEL CHACO, Cr. JOSE VALENTIN BENITEZ cita por TRES (3) DIAS Y EMPLAZA por el término de TRES (3) DIAS, al Contribuyente **BARAKA S.R.L., CUIT N° 30-71238066-3**, con último domicilio fiscal en Calle Lautaro N° 916, de la localidad de Resistencia, Provincia del Chaco (CP N° 3500), al pago de la suma de PESOS DIEZ MIL OCHOCIENTOS SETENTAY UNO CON NOVENTAY CINCO CENTAVOS (\$ 10.871,95), correspondiente al REQUERIMIENTO 5 DIAS N° 6786/16 de fecha 12/07/2016 por Impuesto sobre los Ingresos Brutos \$ 6.145,16; Adicional 10% - Ley N° 3565- \$ 614,56 y Recargos al 01/08/2016 \$ 4.112,23 - Total \$10.871,95. Queda Usted debidamente notificada, bajo apercibimiento de Ley todo de conformidad a lo establecido en el Artículo N° 94° del Código Tributario Provincial vigente de la Provincia del Chaco.

C.P. José Valentín Benítez
Administrador General

s/c. **E:29/3 V:3/4/17**

EDICTO.- "La Dra. BIBIANA M. G. BIANCHI, Juez Correccional de la ciudad de General José de San Martín, de la Provincia del Chaco, hace saber a GOMEZ SEBASTIAN FRANCISCO, argentino, soltero, empleado, de 26 años de edad, nacido en LAS GARCITAS, CHACO, el 17 de enero de 1990, hijo de GOMEZ GERONIMO y de MENDOZA OLGA BEATRIZ, quien acredita su identidad con D.N.I.N° 34.794.990, domiciliado en BARRIO RESERVA OESTE de la localidad de Las Garcitas (Chaco), que en los autos N° 676/13-5, caratulada "**GOMEZ SEBASTIAN FRANCISCO S/HURTO SIMPLE**" se dictó la siguiente Resolución: N°77 - Gral. José de San Martín, CHACO, 21 de Marzo de 2017.- AUTOS Y VISTOS:... Y CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1) SOBRESEER TOTAL Y DEFINITIVAMENTE, en la presente causa al imputado GOMEZ, SEBASTIAN FRANCISCO, ya filiado, del delito de HURTO SIMPLE (Art. 162 del C.P.), en virtud de lo dispuesto en los Art. 348 inc. 4° y 366 del C.P.P., Art. 62 inc. 2° y 59 inc. 3° del C.P. SIN COSTAS (Art. 513 del C.P.P.). II)... III)... IV)... V) PUBLIQUESE EDICTO en el boletín oficial a efectos de notificarlo de la presente resolución.-VI) Fdo. Dra. BIBIANAM. G. BIANCHI JUEZ CORRECCIONAL DR. GASTÓN R. SILVESTRI SECRETARIO. GENERAL JOSE DE SAN MARTIN, CHACO, 21 de marzo de 2017.-

Dr. Gastón Rafael Silvestri, Secretario

s/c. **E:29/3 V:3/4/17**

EDICTO.- "La Dra. BIBIANA M. G. BIANCHI, Juez Correccional de la ciudad de General José de San Martín, de la

Provincia del Chaco, hace saber a VALENZUELA, ADOLFO JAVIER, argentino, casado, comisionista, de 42 años de edad, nacido en PAMPA DEL INDIO, CHACO, el 11 de marzo de 1972, hijo de VALENZUELA MARCOS RUBEN y de PEREZ DORA EMILIA, quien acredita su identidad con D.N.I.N° 24.750.164 se domicilia en CHACABUCO N° 423 de la localidad de Pampa del Indio (Chaco), que en los autos N° 142/13, caratulada "**VALENZUELA ADOLFO JAVIER S/LESIONES CULPOSAS**" se dictó la siguiente Resolución N° 66...- Gral. José de San Martín, CHACO, 17 de Marzo de 2017.- AUTOS Y VISTOS:... Y CONSIDERANDO... RESUELVO: I) SOBRESEER TOTAL Y DEFINITIVAMENTE, en la presente causa al imputado VALENZUELA, ADOLFO JAVIER, ya filiado, del delito de LESIONES CULPOSAS (Art. 94 del C.P.), en virtud de lo dispuesto en los Arts. 348 inc. 4° del C.P.P., Art. 62 inc. 2° y 59 inc. 3° del C.P. CON COSTAS (Art. 513 del C.P.P.), II)... III)... IV)... V)... VI)... VII)... Fdo. Dra. BIBIANA M. G. BIANCHI JUEZ CORRECCIONAL, DR. GASTÓN R. SILVESTRI-SECRETARIO. GENERAL JOSE DE SAN MARTIN, CHACO, 17 de Marzo de 2017.-

Dr. Gastón Rafael Silvestri
Secretario

s/c. **E:29/3 V:3/4/17**

EDICTO.- "La Dra. BIBIANA M. G. BIANCHI, Juez Correccional de la ciudad de General José de San Martín, de la Provincia del Chaco, hace saber a LOPEZ, VALERIA CELIA, argentina, soltera, ama de casa, de 22 años de edad, nacido en GRAL. SAN MARTIN, CHACO, el 12 de septiembre de 1995, hijo de DEJESUS RAMON JULIO y de LOPEZ JULIA ADRIANA, quien acredita su identidad con D.N.I.N° 37.692.479 se domicilia en CALLE MERINO BARRIO INDUSTRIAL de Gral. San Martín (Chaco), que en los autos N° 1422/14-5, caratulada "**LOPEZ CELIA VALERIA S/AMENAZAS SIMPLES**" se dictó la siguiente Resolución N°- Gral. José de San Martín, CHACO, de Marzo de 2017.- AUTOS Y VISTOS:... Y CONSIDERANDO... RESUELVO: I) SOBRESEER TOTAL Y DEFINITIVAMENTE, en la presente causa a la imputada LOPEZ, VALERIA CELIA, ya filiada, del delito de , en virtud de lo dispuesto en los Art. 348 inc. 4° y 366 del C.P.P., Art. 62 inc. 2° y 59 inc. 3° del C.P. SIN COSTAS (Art. 513 del C.P.P.). II) REVOCAR la Resolución de Rebeldía N°191 de fecha 29 de Mayo de 2015 y déjese sin efecto la orden de detención solicitada por Oficio N° 1333.- III)... IV)... V)... Fdo. Dra. BIBIANA M. G. BIANCHI JUEZ CORRECCIONAL, DR. GASTÓN R. SILVESTRI SECRETARIO. GENERAL JOSE DE SAN MARTIN, CHACO, de marzo de 2017.-

Dr. Gastón Rafael Silvestri
Secretario

s/c. **E:29/3 V:3/4/17**

EDICTO.- EL SR. JUEZ SUBROGANTE DEL JUZGADO DE GARANTÍAS Y TRANSICIÓN DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO, DR. MARIO E. B. NADELMAN, HACE SABER QUE, RESPECTO DE: ALEJANDRO NAVARRO, argentino, con 21 años, soltero, albañil, D.N.I. N°: 36.671.482, domiciliado en Barrio San Martín Norte de la localidad de San Bernardo, pero reside habitualmente en Barrio Palermo, Figuera, Rosario por razones laborales; nacido en fecha 17 de Septiembre de 1991, que anteriormente ha residido en Barrio San Martín Norte, de la localidad de San Bernardo, que ha cursado estudios PRIMARIO INCOMPLETO, hijo de Alberto Navarro y de Ramona Silva; en la causa caratulada: "**NAVARRO, ALEJANDRO S/ ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL**" - Expte. N° 759/12, (Reg. de la Fiscalía de Investigación N°1 de esta ciudad), se ha dictado la SENTENCIA DE SOBRESERIMIENTO N° 03 de fecha 22-02-2017, en la cual se RESUELVE: "I) SOBRESER TOTAL Y DEFINITIVAMENTE en la presente causa al imputado ALEJANDRO NAVARRO de filiación personal supra, en el delito

de "ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL" - Art. 119 3er. párrafo del Código Penal, conforme el dispositivo legal contenido en los Arts. 346 y 348 inc. 1º, Primer supuesto en función del último párrafo del C.P.P.-" Fdo. Dra. Yolanda I. Alvarenga de Gómez Samela -Juez Titular de Garantías y Transición, Secretaria Subrogante. Dra. Natalia Yanina Vigistain.- Villa Angela, Chaco, 16 de marzo de 2017.

Dr. Pablo Gustavo Orsolini
Secretario

s/c. >*< E:29/3 V:7/4/17

EDICTO.- LA SRA. FISCAL DE INVESTIGACION N° 1, Dra. RAQUEL MALDONADO, de la VI Circunscripción Judicial de la ciudad de Juan José Castelli, Provincia del Chaco, hace saber a OSCAR DARIO VILLARREAL, DNI N° 32.567.744, apodado VILLITA, edad 27 años, estado civil SOLTERO, de profesión JORNALERO, nacionalidad ARGENTINO, nacido en en la localidad de J. J. Castelli - Chaco, el 05-09-1986, domiciliado en Barrio Matadero de esta ciudad, con principales lugares de residencia anterior en Chacra 108 de esta ciudad, SI SABE leer y escribir, estudios PRIMARIA INCOMPLETA, hijo de VILLAREAL, CARLOS (V) y de AGUIRRE, SARA (V), domiciliados en Chacra 108 de esta ciudad.-; que en los autos caratulados: "**AGUIRRE RAMON ROBERTO Y VILLARREAL OSCAR DARIO S/LESIONES Y ROBO**", Expte. N° 1151/13 se ha resuelto lo siguiente: ///J. J. Castelli, Chaco, 5 de mayo de 2016.- Atento al estado de autos, cítese de comparendo a: DARIO OSCAR VILLARREAL, D.N.I. N° 32.567.744, con domicilio en BARRIO MATADERO J. J. CASTELLI, a fin de recibírsele DECLARACION DE IMPUTADO AMPLIATORIA, en audiencia señalada para el día 10 de mayo de 2016, a las 08:30 hs., bajo apercibimiento de Ordenarse su detención.- Not.- (Fdo.) Dr. GUSTAVO E. BORDON SECRETARIO y Dra. RAQUEL H. MALDONADO -FISCAL DE INV. N° 1.- / //Juan José Castelli, Chaco, 20 de marzo de 2017.- Atento al informe de fs. 231, donde consta que el imputado DARIO OSCAR VILLARREAL, no se encontraba en el domicilio fijado oportunamente a fs. 31/32 en BARRIO MATADERO de J. J. CASTELLI-CHACO-, notifíquese por Edictos que se publicarán por el término de cinco (5) días a fin de RECIBIRLE DECLARACION DE IMPUTADO AMPLIATORIA contra el mismo, y a los fines de dar cumplimiento a la notificación conforme lo establece el art. 170 del Cóg. Proc. Penal por Edictos, los que deberán ser publicados en el Boletín Oficial por cinco días.- Libre Oficio al Director del Boletín Oficial adjuntando una copia y solicitando la remisión de un ejemplar de la publicación para su agregación a estos actuados.- NOT.-" (Fdo.) DRA. RAQUEL MALDONADO -FISCAL DE INVESTIGACION N° 1- DR. GUSTAVO E. BORDON -SECRETARIA.-

Dr. Gustavo E. Bordón
Secretario

s/c. >*< E:29/3 V:7/4/17

EDICTO.- DR. DIEGO MARTIN SANTIAGO, JUEZ DE EJECUCION PENAL DE LA CIUDAD DE JUAN JOSE CASTELLI, PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER QUE RESPECTO DE FRANCISCO LUCIANO ROMERO, argentino, casado con Nélida Caballero, DNI. N° 18.429.411, tractorista, nacido en J. J. Castelli, el día 04 de diciembre de 1967, hijo de Ramón Laurentino Romero (f) y de Juana Romero (v) domiciliado en B° 17 de Octubre de J. J. Castelli, Chaco; quien se encuentra alojado en el Complejo Penitenciario II de Presidencia Roque Sáenz Peña, a disposición de este Juzgado de Ejecución Penal, se ha dictado por la Cámara Segunda en lo Criminal de la Segunda Circunscripción Judicial, el siguiente FALLO, que en su parte pertinente reza: "...1) DECLARANDO a FRANCISCO LUCIANO ROMERO, de circunstancias personales ya consignadas en estos actuados, autor responsable del delito de ABUSO SEXUAL GRAVEMENTE ULTRAJANTE

(Artículo 119 1er. 2do. párrafos del Código Penal), y en consecuencia CONDENANDOLO a la pena de CINCO (5) AÑOS Y SEIS (6) MESES DE PRISION de cumplimiento efectivo en establecimiento carcelario, inhabilitación absoluta por igual tiempo de la condena y demás accesorias del art. 12 del C.P.,..."- 2)...3)...4)...-5)...-6)...- Fdo.: Dr. NELSON A. PELLIZA REDONDO -Juez Sala Unipersonal- Cámara Segunda en lo Criminal; Dr. MANUEL MORENO -Secretario-. Juan José Castelli, Chaco, 16 de marzo de 2017.-

Dr. Mario José Flego
Secretario Provisorio

s/c. >*< E:29/3 V:7/4/17

EDICTO.- El Dr. Oscar R. Lotero, Juez de Paz Letrado N° 1, sito en la calle Brown N° 249, 1° Piso, de esta ciudad de Resistencia en los autos caratulados "**MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE RESISTENCIA C/LENTORE NATALIA S. S/EJECUCION FISCAL**" 3222/13, cítese a la ejecutada NATALIA SOLEDAD LENTORE D.N.I. N 32.309.790, por Edictos que se publicarán por un día en el Boletín Oficial y en un diario local para que en el término de cinco días de la última publicación comparezcan a estar a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de designárseles defensor de Ausentes que los represente en el juicio. Not.- Dr. RAUL ALBERTO JUAREZ- Secretaria N° 2 - Dr. OSCAR R. LOTERO - Juez de Paz Letrado N° 1 - Juzgado de Paz Letrado N° 1. Resistencia, 22 marzo 2017.

Dra. Gabriela Pallini
Secretaria

s/c. >*< E:29/3/17

EDICTO.- EL INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA DE LA PROVINCIA DEL CHACO hace saber por el término de tres (3) días, que ha resuelto citar a los que se crean con derecho respecto al inmueble identificado como Mz 08 Pc 12 — Plan 152 Viv. Alborada FONAVI de la localidad de Villa Ángela, oportunamente adjudicada al **Sr. Bustamante Raúl Roberto, DNI N° 6.613.299 y su cónyuge la Sra. Quiroga Blanca Esther, DNI N° 6.260.423** a que en el término de 5 (días) comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de seguir el trámite de regularización solicitado.- Resistencia, 06 de Marzo de 2017.

EDICTO.- EL INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA DE LA PROVINCIA DEL CHACO hace saber por el término de tres (3) días, que ha resuelto citar a los que se crean con derecho respecto al inmueble identificado como Mz 01 Pc 22 del Plan FONAVI 58 Viv. de la localidad de Machagai - CHACO, oportunamente adjudicada a los **Sres. MAZA, FRANCISCO ELIAS, DNI N° 7.918.882 y MEZA IGNACIA LIBRADA, DNI N° 6.357.642**, a que en el término de 5 (días) comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de seguir con el trámite de regularización solicitado. Resistencia, 10 de Marzo de 2017.-

Dra. Aguirre Carolina Noelia
a/c. del Departamento Control

s/c. >*< E:29/3 V:3/4/17

EDICTO.- EL INSTITUTO DE COLONIZACION, sito en calle Marcelo T. de Alvear N°145 - 5to. Piso, Casa de Gobierno, hace saber por tres (3) días al Sr. Bernabé ESPINOZA (DNI N° 12.050.620) y/o terceros interesados, los términos de la Resolución N° 267 de fecha 04 de Marzo de 2015, que en su parte dispositiva pertinente dice: "RESISTENCIA, 04 MAR 2015. VISTO... CONSIDERANDO... EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO DE COLONIZACION RESUELVE: ARTICULO 1º: RESCINDIR la Adjudicación en venta otorgada por Resolución N° 2555 del 7 de Noviembre de 1978, a favor del Sr. BERNABE ESPINOZA (DNI N°12.050.620) (DP: Km 76 -Rio Bermejo- Chaco), relacionada con la Parcela 135 Circunscripción

XXI- Departamento "GENERAL SAN MARTÍN", con superficie total de 35has. 34as. 40cas. 1642cm2., por las razones expuestas en el Considerando de la presente Resolución. (...) (Fdo.) Cr. Raúl J. París. PRESIDENTE. INSTITUTO DE COLONIZACIÓN. Provincia del Chaco.-

Ana María Foussal

a/c. Dirección de Asuntos Jurídicos

s/c. >*< E:29/3 V:3/4/17

EDICTO.- La Dra. AMANDA MATILDE CORCHUELO - JUEZ - Juzgado Laboral N° 2, sito en calle Obligado N° 229 - 1er. Piso, de ésta Ciudad: CITA por TRES (3) DÍAS y EMPLAZA por DIEZ (10) DÍAS, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, los DERECHO - HABIENTES DEL SR. JESÚS MARÍA GUTIÉRREZ, D.N.I. N° 7.418.553, bajo apercibimiento de ley, en los autos caratulados: **"SÁNCHEZ, PAULA VALERIA C/GUTIÉRREZ, JESÚS MARÍA Y/O QUIEN RESULTE RESPONSABLE S/DESPIDO, ETC"**, Expte. N° 491, Año 2009.- Resistencia, 13 de marzo de 2017.-

María Ofelia Vaccari

Abogada/Secretaria

s/c. >*< E:29/3 V:3/4/17

EDICTO.- DR. MAURICIO FABIÁN ROUVIER, Juez de Sala Unipersonal, en los caratulados: **"PEREYRA, DARIÓ ALBERTO; PEREYRA, JORGE ANDRÉS; PEREYRA, RUBÉN HORACIO; PELLIZARI, MAURO ALEJANDRO; BENÍTEZ, FÉLIX RICARDO S/LESIONES GRAVES Y LESIONES LEVES CON LA INTERVENCIÓN DE MENORES EN CONCURSO REAL"**, Expte. N° 1134/11-2, Secretaría N° 1, registro de esta Cámara Primera en lo Criminal de la Segunda Circunscripción Judicial, HACE SABER POR CINCO DÍAS, a fin de lo dispuesto por el Art. 170 del C.P.P., que en los presentes se dictó sentencia por prescripción en favor de FELIX RICARDO BENITEZ, argentino, domiciliado en Planta urbana -La Tigra-, nacido el 14/08/1994, hijo de Domingo Benitez y de Eusebia Marta Martinez, D.N.I. N° 38.385.601; cuya parte pertinente dice: "SENTENCIA N° 22 En la ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña, Provincia del Chaco, a los dieciséis (16) días del mes de marzo del año dos mil diecisiete... esta Cámara Primera en lo Criminal, constituida en Sala Unipersonal. RESUELVE: I) DESINCRIMINANDO al imputado FELIX RICARDO BENITEZ de la presente causa, de circunstancias personales obrantes en autos, por los considerandos antes expuestos.- II) Notificar por Edicto a FELIX RICARDO BENITEZ de la presente sentencia, el que se publicará en el Boletín oficial, por el término de cinco días.- III) Dejar sin efecto la declaración de rebeldía (fs. 257) y la orden de detención que pesa sobre el mismo cuya inserción en la orden del día policial fuera requerida con Nota N° 011-J-CLT-/13, por la Comisaría de La Tigra (fs. 272). IV) Cesar la Intervención de la Asesora del Menor, teniendo en cuenta que el imputado Felix Ricardo Benitez, a la fecha, contaría con la mayoría de edad. V) Protocolícese, regístrese, notifíquese y líbrense las comunicaciones pertinentes...". Fdo. Dr. MAURICIO FABIÁN ROUVIER -Juez Sala unipersonal; Dra. MARCELA NANCI JANIEWICZ - Secretaria. Presidencia Roque Sáenz Peña, 16 de marzo de 2017.ac

Dra. Marcela Nanci Janiewicz

Secretaria

s/c. >*< E:29/3 V:7/4/17

EDICTO.- EL DR. LUIS EUGENIO ALLENDE, JUEZ DE EJECUCION PENAL DE LA QUINTA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER QUE. RESPECTO DE SANTOS EPIFANIO NILSES. D.N.I. N° 17.258.592. ARGENTINO. VIUDO. CHANGARÍN. domiciliado en PARAJE SANTA RITA LOTE 17. PAMPA DEL INDI. CHACO, hijo de NILSES ROGELIO y de SENA RICARDA, nacido en AVIA TERAI, CHACO, el 23 de enero de 1966, quien se encuentra alojado en la División Alcaldía de Gral. José de San Martín, a disposición de

este Juzgado de Ejecución Penal, en los autos caratulados: **"NILSES SANTOS EPIFANIO S/EJECUCION DE PENA PRIVATIVA DE LA LIBERTAD"**. Expte. N° 220/16, se ejecuta la Sentencia N° 202/16, de fecha 22/09/2016, dictada por la Sala Unipersonal N° 3, de la Cámara Primera en lo Criminal, con asiento en la ciudad de Resistencia, Chaco, FALLO que en su parte pertinente dice: "...RESUELVE: CONDENANDO a SANTOS EPIFANIO NILSES,... como autor penalmente responsable del delito de ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL DE UNA PERSONA QUE NO PODÍA CONSENTIR LIBREMENTE LA ACCIÓN (art. 119 tercer párrafo en función con el primer párrafo del C.P.) a la pena de siete (7) años de prisión de cumplimiento efectivo, más las accesorias legales (art. 12 del C.P.), en el expediente N°14/2015-5... II.-EXIMIENDO A SANTOS EPIFANIO NILSES, del Pago de Tasa de Justicia (art. 26 de la Ley N°4182). III) DISPONER la destrucción de las muestras extraídas para el examen biológico practicado... Not. Fdo. DRA LUCÍA ESTER MARTINEZ CASA -JUEZ- DR. MARTÍN ALONSO CARABAJAL -SECRETARIO-. Gral. José de San Martín, Chaco, 21 de marzo de 2017.

Dr. Orlando Daniel Lescano

Secretario

s/c. >*< E:29/3 V:7/4/17

EDICTO.- EL DR. LUIS EUGENIO ALLENDE, JUEZ DE EJECUCION PENAL, DE LA QUINTA, GIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER QUE, RESPECTO DE PEDRO DAVID MONTENEGRO, argentino, soltero, de 35 años de edad, DNI N° 28.000.768, jornalero, domiciliado en Barrio Nuevo -Las Garcitas- CHACO; nacido en Las Garcitas, CHACO, el 14/03/1980, hijo de padre desconocido y de Paulina Montenegro, Pront. RNRN U3513593; quien se encuentra alojado en la Comisaría de la localidad de Las Garcitas, Chaco, a disposición de este Juzgado de Ejecución Penal, en los autos caratulados: **"MONTENEGRO, PEDRO DAVID S/ EJECUCION DE PENA PRIVATIVA DE LA LIBERTAD"**, Expte. N° 281/16, se ejecuta la Sentencia N° 106/5, de fecha 23 de octubre de 2016, dictada por la Cámara Tercera en lo Criminal de Resistencia, CHACO, en la causa N° 2.066/2.015-50, caratulada: "MONTENEGRO, PEDRO DAVID S/ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL", la que en su parte pertinente reza: "...FALLA: I) CONDENANDO a PEDRO DAVID MONTENEGRO..., como autor penalmente responsable del delito de ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL REITERADO AGRAVADO POR LA SITUACIÓN DE CONVIVENCIA (art. 119 tercer y cuarto párrafo, inc. f) del Código Penal, a la pena de DIEZ (10) AÑOS DE PRISIÓN y las accesorias legales del art. 12 de la norma de fondo, por el mismo tiempo de la sanción... II)... III)... IV)... V) NOTIFIQUESE... Fdo.: Dra. Elda Cristina Torresagasti, Juez Cámara Tercera en lo Criminal; Dra. Teresa G. Acosta Ramallo, Secretaria". Gral. José de San Martín, Chaco, 16 de marzo de 2017.

Dr. Orlando Daniel Lescano

Secretario

s/c. >*< E:29/3 V:7/4/17

EDICTO.- DR. MAURICIO FABIÁN ROUVIER, Juez de Sala Unipersonal, en los caratulados: **"AGUIRRE, FRANCISCO LUIS - GOMEZ, RICARDO WALTER - ORTELLADO, NÉSTOR MAURICIO (MENOR) S/HURTO CALIFICADO EN GRADO DE TENTATIVA"**, Expte. N° 2856/12-2 (Ppal.) y sus agregados por cuerda: **"AGUIRRE, FRANCISCO LUIS S/AMENAZAS CON ARMAS"**, Expte. N° 8.766/14-2 y **"ORTELLADO, NÉSTOR MAURICIO - GALARZA, CRISTIAN ALEJANDRO S/ROBO"**, Expte. N° 6.580/12-2, Secretaría N° 2, registro de esta Cámara Primera en lo Criminal de la Segunda Circunscripción Judicial, HACE SABER POR CINCO DÍAS, a fin de lo dispuesto por el art. 170 del C.P.P., que en los presentes se dictó sentencia por prescripción en favor de FRANCISCO LUIS AGUIRRE

(a) "Mojara", argentino, DNI N° 34.569.538, soltero, jornalero, nació el 04/05/1989 en Presidencia Roque Sáenz Peña, Chaco, domiciliado en calle 28 e/ 11 y 13, Barrio Ginés Benítez –ciudad–, hijo de Rosa Delia Escalante; cuya parte pertinente dice: "SENTENCIA N° 08. En la ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña, Provincia del Chaco, a los dieciséis (16) días del mes de marzo del año dos mil diecisiete..., esta Cámara Primera en lo Criminal, constituida en Sala Unipersonal, RESUELVE: I) DECLARAR extinguida por prescripción la acción penal emergente del delito de «HURTO CALIFICADO» en grado de tentativa (art. 163 inc. 6 en función del art. 42 del Código Penal), que pudo corresponder en la presente causa, SOBRESAYENDO PARCIAL Y DEFINITIVAMENTE al imputado FRANCISCO LUIS AGUIRRE de circunstancias personales obrantes en autos, por aplicación de los arts. 59 inc. 3°, 62 inc. 2° del Código Penal, y arts. 348 inc. 4° y 366 del Código Procesal Penal, convirtiéndose en definitiva la libertad que le fuera otorgada oportunamente". Fdo.: Dr. MAURICIO FABIÁN ROUVIER, Juez Sala Unipersonal; Dra. YANINA CAROLA YARROS, Secretaria. Presidencia Roque Sáenz Peña, 16 de marzo de 2017.

Dra. Yanina Carola Yarros
Secretaria

s/c. E:29/3 V:7/4/17

EDICTO.- DR. HORACIO SIMÓN OLIVA, Juez de Sala Unipersonal, en los caratulados: "**ROLDAN, RICARDO (a) «Ricar» - CAÑETE, FERNANDO (a) «Tata» - CAÑETE, ELIO ALFREDO (a) «Tuny» S/ROBO**", Expte. N° 59/09 (Expte. 6.337/08, Registro de la Fiscalía de Investigación N° 3), Secretaría N° 2, registro de esta Cámara Primera en lo Criminal de la Segunda Circunscripción Judicial, HACE SABER POR CINCO DÍAS, a fin de lo dispuesto por el art. 170 del C.P.P., que en los presentes se dictó sentencia por prescripción en favor de RICARDO ROLDÁN, alias "RICAR", DNI N° 30.626.742, argentino, soltero, empleado de la construcción, instrucción secundaria incompleta, domiciliado en calle 5 entre 14 y 16 del Barrio San José, de esta ciudad, nacido el 14/05/84 en Presidencia Roque Sáenz Peña, Chaco, hijo de Leandro Benjamín Roldán y de Gladis Elena Lugo, y de FERNANDO DAVID CAÑETE, alias "TATA", DNI N° 33.290.791, argentino, soltero, jornalero, con instrucción primaria incompleta, domiciliado en calle 50 e/ 1 y 3 del Barrio Arce, de esta ciudad, nacido el 15/06/88 en Villa Berthet, Chaco, hijo de Ramón Cañete y de Irene Alfonso; cuya parte pertinente dice: "SENTENCIA N° 17 En la ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña, Provincia del Chaco, a los seis (6) días del mes de marzo del año dos mil diecisiete..., esta Cámara Primera en lo Criminal, constituida en Sala Unipersonal, RESUELVE: I) DECLARAR extinguida por prescripción la acción penal emergente del delito de ROBO (art. 164 del Código Penal) que pudo corresponder en la presente causa, SOBRESAYENDO PARCIAL Y DEFINITIVAMENTE al imputado RICARDO ROLDÁN, de circunstancias personales obrantes en autos, por aplicación de los arts. 59 inc. 3°, 62 inc. 2° del Código Penal, y arts. 348 inc. 4° y 366 del C. de Proc. Penal, convirtiéndose en definitivo el mantenimiento de libertad que oportunamente le fuera otorgado. II) DECLARAR extinguida por prescripción la acción penal emergente del delito de ROBO (art. 164 del Código Penal) que pudo corresponder en la presente causa, SOBRESAYENDO PARCIAL Y DEFINITIVAMENTE al imputado FERNANDO DAVID CAÑETE, de circunstancias personales obrantes en autos, por aplicación de los arts. 59 inc. 3°, 62 inc. 2° del Código Penal, y arts. 348 inc. 4° y 366 del C. de Proc. Penal, convirtiéndose en definitivo el mantenimiento de libertad que oportunamente le fuera otorgado. III) DECLARAR extinguida por prescripción la acción penal emergente del delito de ROBO (art. 164 del Código Penal) que pudo corresponder en la presente causa, SOBRESAYENDO PARCIAL Y DEFINITIVAMENTE

al imputado ELIO ALFREDO CAÑETE, de circunstancias personales obrantes en autos, por aplicación de los arts. 59 inc. 3°, 62 inc. 2° del Código Penal, y arts. 348 inc. 4° y 366 del C. de Proc. Penal, convirtiéndose en definitiva el mantenimiento de libertad que oportunamente le fuera otorgado. IV)... V) De forma". Fdo.: Dr. HORACIO SIMÓN OLIVA, Juez Sala Unipersonal; Dra. YANINA CAROLA YARROS, Secretaria. Presidencia Roque Sáenz Peña, 16 de marzo de 2017.

Dra. Yanina Carola Yarros
Secretaria

s/c. E:29/3 V:7/4/17

EDICTO.- DR. MAURICIO FABIÁN ROUVIER, Juez de Sala Unipersonal, en los caratulados: "RUIZ, FERNANDO DEMETRIO - ACOSTA, HÉCTOR FABIÁN S/HURTO CALIFICADO", Expte. N° 6.199/12-2, Secretaría N° 2, registro de esta Cámara Primera en lo Criminal de la Segunda Circunscripción Judicial, HACE SABER POR CINCO DÍAS, a fin de lo dispuesto por el art. 170 del C.P.P., que en los presentes se dictó sentencia por prescripción en favor de HÉCTOR FABIÁN ACOSTA, argentino, DNI N° 25.963.945, casado con Daniela Analía Paz, obrero, nació el 10/11/1977 en Avia Terai, domiciliado en Barrio Padre Mujica, -Avia Terai, Chaco, hijo de Adolfo Acosta y de Rosa Elena Corbalán; cuya parte pertinente dice: "SENTENCIA N° 08. En la ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña, Provincia del Chaco, a los veinte (20) días del mes de febrero del año dos mil diecisiete..., esta Cámara Primera en lo Criminal, constituida en Sala Unipersonal, FALLA: I) DECLARANDO extinguida la acción penal emergente del delito de HURTO CALIFICADO (art. 163 inc. 1° del C.P.), que pudo corresponder en la presente causa, SOBRESAYENDO PARCIAL Y DEFINITIVAMENTE a HÉCTOR FABIÁN ACOSTA, de circunstancias personales obrantes en autos, por aplicación de los arts. 76 ter, 4to. párrafo del C.P., y arts. 348 inc. 4 y 366 del C.P.P., convirtiéndose en definitiva el mantenimiento de la libertad oportunamente concedida al mismo. II) REGULANDO los honorarios profesionales del DRA. MYRIAM GRACIELA CATAN como abogada defensora del imputado HÉCTOR FABIÁN ACOSTA, conforme las disposiciones de la Ley N° 2.011 y modificatorias, en la suma de un (1) sueldo mínimo, vital y móvil, esto es PESOS OCHO MIL SESENTA (\$) 8.060. Dicho letrado deberá cumplir con los aportes tributarios que el libre ejercicio de la profesión les genere. III) DEJANDO sin efecto la fianza otorgada a fs. 42 de autos por el Sra. Dominga Eladia Corbalán en favor de HÉCTOR FABIÁN ACOSTA, de conformidad con el art. 295 inc. 2° –último supuesto– del C.P.P., firme que estuviere la presente sentencia. IV)... V) De forma". NOTIFICADO. Fdo.: Dr. MAURICIO FABIÁN ROUVIER, Juez Sala Unipersonal; Dra. YANINA CAROLA YARROS, Secretaria. Presidencia Roque Sáenz Peña, 17 de marzo de 2017.

Dra. Yanina Carola Yarros
Secretaria

s/c. E:29/3 V:7/4/17

EDICTO.- EL SR. JUEZ SUBROGANTE DEL JUZGADO DE GARANTIAS Y TRANSICIÓN DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO, DR. MARIO B. E. NADELMAN, HACE SABER QUE, RESPECTO DE: RAMON EZEQUIEL AQUINO, alias "YIYO", de nacionalidad ARGENTINA, con 22 años de edad, estado civil soltero, de profesión jornalero, D.N.I. N° 38.766.523, domiciliado en Barrio Sagrado Corazón, de la localidad de Villa Berthet, nacido en San Bernardo, en fecha 16 de noviembre de 1993, que desconoce datos de su padre y de RAMONA ADELINA AQUINO (v); en la causa caratulada: "**AQUINO, RAMON EZEQUIEL S/HURTO**", Expte. N° 1.210/16 (Reg. de la Fiscalía de Investigación N° 3, de esta ciudad), se ha dictado la SENTENCIA DE SOBRESAYIMIENTO N° 116 de fecha 03/10/2016, en la cual se RESUELVE: "...I°) SOBRESAYER TOTAL Y

DEFINITIVAMENTE la presente causa en favor del imputado RAMON EZEQUIEL AQUINO en el delito de «HURTO CALIFICADO», art. 163 inc. 6 del C.P., por aplicación de lo dispuesto en los arts. 346 y 348 en función de lo dispuesto en el art. 6 bis inc. 3° incorporado al C.P.P., por la Ley 7.143. II°) REGÚLESE LOS HONORARIOS PROFESIONALES del DR. JAVIER FERREYRA en la suma de Pesos SIETE MIL QUINIENTOS SESENTA (\$ 7.560). TODO CON MAS I.V.A., SI CORRESPONDIERE (arts. 3, 5, 6, 7, 10, y 27 de la ley 2.011/2.385, 3.965 y 5.532) por su actuación como abogado defensor de RAMON EZEQUIEL AQUINO y a cargo del nombrado. DÉSE INTERVENCIÓN A CAJA FORENSE Y CÚMPLASE CON LAS LEYES 5.351 y 4182. III°)... IV°) NOTIFIQUESE. Líbrese recaudos. Cumplímétese Ley 22.117. Oportunamente REMITASE la presente causa a la Fiscalía de origen, conforme surge a fs. 24, a sus efectos”. Fdo.: Dra. Yolanda I. Alvarenga de Gómez Samela, Juez Titular de Garantías y Transición; Secretario Titular, Dr. Pablo Gustavo Orsolini. Villa Angela, Chaco, 22 de marzo de 2017.

Dr. Pablo Gustavo Orsolini
Secretario

s/c. _____ >*< _____ E:29/3 V:7/4/17

EDICTO.- EL SR. JUEZ SUBROGANTE DEL JUZGADO DE GARANTIA Y TRANSICIÓN DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO, DR. MARIO E. B. NADELMAN, HACE SABER QUE, RESPECTO DE: VIEYRA FERNANDEZ, BRIAN JESUS EMANUEL, de nacionalidad Argentina, de 20 años de edad, estado civil soltero, de profesión Empleado/Repartidor, con D.N.I. N° 39.178.817, domiciliado en calle B° 60 Viv. Mz. 32, Pc. 09, de esta ciudad, nacido en Villa Angela, en fecha 23 de noviembre de 1995, hijo de Luis Ramón Vieyra y de Beatriz Esther Fernández; en la causa caratulada: “VIEYRA FERNANDEZ, BRAIAN JESUS EMMANUEL; HEREDIA, ELIAS RENEE Y FLEITAS, GASTON ARIEL S/HURTO”, Expte. N° 2.853/14 (Reg. de la Fiscalía de Investigación N° 3 de esta ciudad), se ha dictado la SENTENCIA DE SOBRESERIMIENTO N° 10 de fecha 09-3-2017, en la cual se RESUELVE: “I°) DECLARAR EXTINGUIDA LA ACCIÓN PENAL POR PRESCRIPCIÓN en la presente causa y en consecuencia SOBRESERIR TOTAL Y DEFINITIVAMENTE a los encartados VIEYRA FERNANDEZ, BRIAN JESUS EMANUEL y ELIAS RENEE HEREDIA, de circunstancias personales obrantes en autos, en el delito de «HURTO», art. 162 del Código Penal, de conformidad con las disposiciones de los arts. 346 y 348 inc. 4° del Código Procesal Penal, y arts. 59 inc. 3°, 62 inc. 2° y 67 apartado b), todos del Código Penal”. Fdo.: Dra. Yolanda I. Alvarenga de Gómez Samela, Juez Titular de Garantías y Transición; Secretario Titular, Dr. Pablo Gustavo Orsolini. Villa Angela, Chaco, 22 de marzo de 2017.

Dr. Pablo Gustavo Orsolini
Secretario

s/c. _____ >*< _____ E:29/3 V:7/4/17

EDICTO.- EL SR. JUEZ SUBROGANTE DEL JUZGADO DE GARANTIAS Y TRANSICIÓN DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO, DR. MARIO B. E. NADELMAN, HACE SABER QUE, RESPECTO DE: MARIO JAVIER MONTENEGRO, de nacionalidad ARGENTINA, con 20 años de edad, estado civil soltero de profesión pensionado, D.N.I. N° 36.968.791, domiciliado en calle 5. entre calle 26 y 28, Gral. Pinedo, nacido en Villa Angela en fecha 3 de noviembre de 1994, hijo de MARIO ROBERTO MONTENEGRO (f) y SANDRA ELIZABETH SANCHEZ; en la causa caratulada: “MONTENEGRO, MARIO JAVIER; PONCE, LUCAS DAVID; PACHECO, HUGO HERNÁN Y CUBILLA, MAURO ESTEBAN S/ROBO”, Expte. N° 1.958/15 (Reg. de la Fiscalía de Investigación N° 3 de esta ciudad), se ha dictado la SENTENCIA DE SOBRESERIMIENTO N° 146 de fecha 20/12/2016, en la cual se RESUELVE: “...I°) SOBRESERIR

TOTAL Y DEFINITIVAMENTE la presente causa en favor de los imputados MARIO JAVIER MONTENEGRO..., en el delito de «ROBO EN GRADO DE COAUTORIA» (art. 164 en función del art. 55 del Código Penal) por aplicación de lo dispuesto en los arts. 346 y 348 en función de lo dispuesto en el art. 6 bis inc. 3° incorporado al C.P.P., por la Ley 7143. II°) REGÚLESE LOS HONORARIOS PROFESIONALES del DR. BASILIO G. KUZMAK en la suma de Pesos SIETE MIL QUINIENTOS SESENTA (\$ 7.560), TODO CON MAS I.V.A., SI CORRESPONDIERE (arts. 3, 5, 6, 7, 10, y 27 de la ley 2.011/2.385, 3.965 y 5.532) por su actuación como abogado defensor de MONTENEGRO, MARIO JAVIER y a cargo del nombrado. DÉSE INTERVENCIÓN A CAJA FORENSE Y CÚMPLASE CON LAS LEYES 5.351 y 4.182. II°)... III°) NOTIFIQUESE. Oportunamente, líbrese los recaudo pertinentes, Cumplímétese Ley 22.117 y REMITASE la presente causa a la Fiscalía de origen, conforme surge a fs. 06, 31 y 45, a sus efectos”. Fdo.: Dra. Yolanda I. Alvarenga de Gómez Samela, Juez Titular de Garantías y Transición; Secretario Titular, Dr. Pablo Gustavo Orsolini. Villa Angela, Chaco, 22 de marzo de 2017.

Dr. Pablo Gustavo Orsolini
Secretario

s/c. _____ >*< _____ E:29/3 V:7/4/17

EDICTO.- La Sra. Juez N° 4 del Juzgado del Menor de Edad y la Familia –fuero penal–, Dra. VILMA LILIANA ALMIRON, HACE SABER que, respecto de EDGARDO ANDRES MERKLE D.N.I. N° 37.793.699, de nacionalidad argentino, de estado civil soltero, de ocupación changarín, nacido en Resistencia, Chaco, en fecha 13 de junio de 1995, hijo de Andrés Merkle y Nidia Caballero, con domicilio en Los Andes N° 1160, Villa del Oeste, Resistencia, ciudad; en los autos caratulados: “MERKLE, EDGARDO ANDRES S/JUICIO (ROBO CON VIOLENCIA EN LAS PERSONAS)”, Expte. N° 1.364/12, se dictó la Resolución N° 6, de fecha 06/02/2017 en la que se resolvió: “...I.- DECLARAR LA REBELDIA al imputado MERKLE, EDGARDO ANDRES, D.N.I. N° 37.793.699, por aplicación de lo establecido en los arts. 84, 85 y concordantes del C.P.P. II.- ORDENAR la INMEDIATA DETENCIÓN y puesta a disposición de este Tribunal a MERKLE, EDGARDO ANDRES, librándose Oficio a la División Secretaría General, Oficina de Disposiciones y Trámites, Sección Orden del Día Policial a tal fin”. Fdo.: Dra. Vilma Liliana Almirón, Juez N° 4, Juzgado del Menor de edad y la Familia. Dra. Gabriela Bustos, Secretaria Provisoria.

Dr. Gabriela Verónica Bustos
Secretaria Provisoria

s/c. _____ >*< _____ E:29/3 V:7/4/17

EDICTO.- DRA. MARÍA CRISTINA RAQUEL RAMÍREZ, JUEZ A CARGO DEL JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL N° 3, SITO EN CALLE LAPRIDA 33, TORRE 1, 3° PISO, CIUDAD, A DISPUESTO CITAR POR DOS DIAS A LOS SUCESES DEL SR. GONZALEZ, DOMINGO, PARA QUE DENTRO DEL TERMINO DE QUINCE DÍAS COMPAREZCAN A JUICIO A HACER VALER SUS DERECHOS, EN LOS AUTOS: “ALARCON, VDA. DE BAEZ, ADELAIDA C/ GONZALEZ, DOMINGO Y/O QUIEN Y/O QUIENES SE CREAN PROPIETARIOS S/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA”, EXPTE. N° 9.334/04, BAJO APERCIBIMIENTO DE DESIGNARSE AL DEFENSOR DE AUSENTES PARA QUE LO REPRESENTE. (FDO.): DRA. MARÍA CRISTINA RAQUEL RAMÍREZ, JUEZ JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL N° 3. Resistencia, 16 de marzo de 2017.

Maia Taibbi
Abogada/Secretaria

R.N° 167.327 _____ >*< _____ E:29/3 V:31/3/17

EDICTO.- La Dra. ALICIA SUSANA RABINO, Juez, Dra. Pricila Grisel Lepreri, Secretaria del Juzgado Civil y Comercial N° 9, sito en Av. Laprida N° 33, Torre 2, Resistencia, en autos: “ARCE, MARGARITA BEATRIZ S/SUCE-

SION AB-INTESTATO", Expte. 6.151/16, emplaza a herederos y acreedores que se crean con derecho al patrimonio relicto de la causante, MARGARITA BEATRIZ ARCE, DNI N° 13.719.894. Publíquense edictos citatorios por UN (1) día en el Boletín Oficial y un diario local, citando y emplazando a herederos y acreedores para que dentro del término de TREINTA (30) días, que se contarán a partir de la última publicación, deduzcan las acciones que por derecho correspondan. Dra. Alicia Susana Rabino, Juez. Resistencia, 17 de marzo de 2017.

Pricila Grisel Lepreri

Abogada/Secretaría Provisoria

R.N° 167.328

E:29/3/17

>*<

EDICTO.- El Dr. Oscar R. Lotero, Juez de Paz Letrado N° 1, sito en la calle Brown N° 249, 1° piso, de esta ciudad de Resistencia, en los autos caratulados: "**RICO, RAMONA S/SUCESION AB-INTESTATO**", Expte. N° 137/17. Encontrándose justificado el fallecimiento de RICO, RAMONA, M.I. N° 6.571.754, con la partida de defunción acompañada, declárase la competencia de este Tribunal y abierto el juicio sucesorio. Publíquense edictos citatorios (1) día en el Boletín Oficial y en un diario local, conforme lo establecido por los arts. 2.340 del Código Civil y Comercial y en el primer párrafo del art. 147 del C.P.C.C., EMPLAZANDOLES POR TREINTA (30) DIAS, posteriores a la publicación, a herederos y acreedores que se crean con derecho al haber hereditario... NOT. Dra. GABRIELA PALLINI, Secretaría N° 2. Dr. OSCAR R. LOTERO, Juez de Paz Letrado N° 1 Juzgado de Paz Letrado N° 1.

Dra. Gabriela Pallini

Secretaria

R.N° 167.330

E:29/3/17

>*<

EDICTO.- Dra. Carlos Ernesto ACUÑA, Juez de Paz Suplente, de la ciudad de Presidencia de la Plaza, Chaco, (CITA por tres días y EMPLAZA por treinta días, para que hagan valer sus derechos a herederos y acreedores de Miguel BISCAY, M.I. N° 7.441.189 en Expte. N° 65/17, caratulado: "**BISCAY, MIGUEL S/JUICIO SUCESORIO AB-INTESTATO**", bajo apercibimiento de Ley. Presidencia de la Plaza, Chaco, 17 de marzo de 2017.

Esc. María Laura Uribarri

Secretaria

R.N° 167.324

E:29/3 V:3/4/17

>*<

EDICTO.- Dr. Carlos Ernesto ACUÑA, Juez de Paz Suplente de la ciudad de Presidencia de la Plaza, Chaco, CITA por tres días y EMPLAZA por treinta días, para que hagan valer sus derechos a herederos y acreedores de Nelly Aides FORTINI, M.I. N° 4.190.695 en Expte. N° 51/17, caratulado: "**FORTINI, NELLY AIDES S/JUICIO SUCESORIO AB-INTESTATO**", bajo apercibimiento de Ley. Presidencia de la Plaza, Chaco, 15 de marzo de 2017.

Esc. María Laura Uribarri

Secretaria

R.N° 167.325

E:29/3 V:3/4/17

>*<

EDICTO.- El Sr. Juez de Paz Letrado Sáenz Peña, Chaco, cita por un día y emplaza por treinta días, los que se computarán a partir de la última publicación, comparezcan a deducir las acciones que por derecho corresponden, a herederos y acreedores de Don CRISTINO BAEZ, M.I. 2.554.499, para que hagan valer sus derechos, en autos: "**BAEZ, CRISTINO S/SUCESORIO**", Expte. 1.986, año 2016, Sec. N° 2. Secretaría, 2 de marzo de 2017.

Dr. Francisco J. Morales Lezica (h)

Secretario

R.N° 167.314

E:29/3/17

>*<

EDICTO.- La Dra. María Laura PRAXEDIS ZOVAK, Juez de Primera Instancia Civil y Comercial N° 2. III) Publíquense edictos en el Boletín Oficial (art. 2.340 CCC), cita por UN

DIA, a todos los que se consideren con derecho a, los bienes dejados por el Sr. CRUZ, Manuel Oscar, DNI 14.816.097, para que dentro de treinta (30) días, de la última publicación, lo acrediten, en los autos caratulados: "**CRUZ, MANUEL OSCAR S/SUCESORIO AB INTESTATO**", Expte. N° 3.005/16. Secretaria, 2 de diciembre de 2016. Dra. Norma Cristina AVALOS, Abogada-secretaria.

Dra. Silvia A. Vittar

Abogada/Secretaria

R.N° 167.306

E:29/3/17

>*<

EDICTO.- Dra. MARIA CRISTINA RAQUEL RAMIREZ, Juez, del Juzgado Civil y Comercial N° 3, sito en Av. Laprida N° 33, Torre 1, piso 3°, de la ciudad de Resistencia, Secretaría N° 3, en los autos caratulados: "**ANRIQUEZ, FELIPE Y SANDOVAL DE ANRIQUEZ, ISABEL S/SUCESION AB-INTESTATO**", Expte. N° 16023/16, cita y emplaza por (30) días a herederos y acreedores del Sr. Felipe ANRIQUEZ, DNI N° 3.555.992, e Isabel SANDOVAL de ANRIQUEZ, DNI N° 6.602.234, bajo apercibimiento de ley. Resistencia, 20 de marzo de 2017. Dra. Maia TAIBBI, Secretaria, Juzgado Civil y Comercial N° 3.

Maia Taibbi

Abogada/Secretaria

R.N° 167.304

E:29/3/17

>*<

EDICTO.- DELIA FRANCISCA GALARZA, Juez Titular del Juzgado de Paz Letrado de Gral. San Martín, cita por TRES publicaciones y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de PEDRO ULDARICIO VEGA, M.I. 6.582.125, para hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley, en los autos: "**VEGA, PEDRO ULDARICIO S/JUICIO SUCESORIO**", Expte. N° 172/16. Gral. San Martín, 15 de marzo de 2017.

Yilda Pasotti

Abogada/Secretaria

R.N° 167.299

E:29/3 V:3/4/17

>*<

EDICTO.- El Dr. JORGE MLADEN SINKOVICH, Juez del Juzgado Civil y Comercial de la Sexta Nominación, sito en López y Planes N° 38, de la ciudad de Resistencia, Chaco, CITA por dos (2) días en el Boletín Oficial y en un diario local, emplazándose por QUINCE (15) DIAS al SR. GABRIEL GIRAUDON, en los autos caratulados: "**BALBUENA, JULIANA C/GIRAUDON, GABRIEL Y/O QUIEN RESULTE TITULAR S/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA**", EXPTE. N° 9.948/14, para que comparezca a tomar intervención y hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designarse al Sr. Defensor de Ausentes para que lo represente, que la conteste y comparezca a tomar intervención. Resistencia, 7 de diciembre de 2016.

Lorena Mariana Terada

Abogada/Secretaria

R.N° 167.302

E:29/3 V:31/3/17

>*<

EDICTO.- Dr. ORLANDO J. BEINARAVICIUS, JUEZ CIVIL Y COMERCIAL N° 17, sito en Av. Laprida N° 33 Torre 2, Resistencia, Chaco, CITA a herederos y acreedores del SR. FRANCISCO SOLANO RECUERDO, M.I. N° 7.451.009, por TRES (3) días, para que durante el término de treinta (30) días, comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de Ley, en autos caratulados: "**RECUERDO, FRANCISCO SOLANO S/SUCESION AB INTESTATO**", EXPTE N° 1.150/17. Dra. ALEJANDRA PIEDRABUENA, SECRETARIA. Resistencia, 14 de marzo de 2017.

Dra. Alejandra Piedrabuena

Secretaria

R.N° 167.307

E:29/3 V:3/4/17

>*<

EDICTO.- La Dra. SILVIA GERALDINE VARAS, Juez del Juzgado Civil y Comercial de la VIGÉSIMA SEGUNDA Nominación, sito en Avda. Laprida N° 33, Torre II, 4° piso,

Resistencia, CITA Y EMPLAZA por UN (1) DÍA en el Boletín Oficial y en un diario local para que en TREINTA (30) DÍAS los herederos y acreedores de quien en vida fuera ÁNGEL ALBERTO VÁZQUEZ, DNI 10.026.741, deduzcan las acciones que por derecho correspondan, en los autos: "VÁZQUEZ, ÁNGEL ALBERTO S/SUCESIÓN AB INTESATÓ", Expte. N° 119/17. Resistencia, 10 de marzo de 2017.

Dra. Adriana M. Lorena Arece
Secretaria

R.N° 167.326 E:29/3/17

EDICTO.- El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 14, a cargo del Sr. Juez, Dr. Andres Martín Salgado, sito en Av. Laprida 33, Torre I, 1er. piso, Resistencia, cita por un (1) día, en el diario de publicaciones oficiales, a herederos y acreedores de NÉSTOR MIGUEL SALTOS - D.N.I. N° 14.522.449, para que en el término de treinta (30) días, contados a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos sobre los bienes dejados por el causante, bajo apercibimiento de ley, en los autos caratulados **SALTOS, NESTOR MIGUEL S/SUCESION AB-INTESATADO**, Expte: N° 12554/16. Resistencia, 17 de marzo de 2017.

Dra. Mary B. Pietto
Abogada/Secretaria

R.N° 167.322 E:29/3/17

EDICTO.- El Sr. Juez Dr. ANDRES MARTIN SALGADO, en los autos caratulados "LEDESMA, JORGE EDUARDO C/ VIVALDI, ERNESTO JERONIMO FRANCISCO; BAGNARDI, HUGO JUAN VICTORIO, BAGNARDI, SERGIO HUGO; MARINONI, JUAN FRANCISCO; MASCARETTI, LEOPOLDO; CAMEDRIO DE BUSTORF, EUGENIA FRANCISCA Y SOCIEDAD "BAGNARDI Y COMPAÑIA" S/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", Expte. N° 2707/13 que tramita por ante el Juzgado Civil y Comercial N° 14, sito en Av. Laprida N° 33, Torre I, Piso I, Resistencia, ha dictado la siguiente Resolución: Resistencia, 1 de febrero de 2017.- Por promovido JUICIO ORDINARIO por PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA contra LEOPOLDO MASCARETTI, ERNESTO JERONIMO FRANCISCO VIVALDI, HUGO JUAN VICTORIO BAGNARDI, SERGIO HUGO BAGNARDI, JUAN FRANCISCO MARINONI, EUGENIA FRANCISCA CAMEDRIO DE BUSTORF Y SOCIEDAD BAGNARDI Y COMPAÑIA, córrase traslado por quince (15) días para que comparezca a tomar intervención y a contestarla bajo apercibimiento de lo dispuesto por los arts. 59, 60 y 334 del C.P.C.-. De conformidad a los Arts. 145, 146, y 147 del CPCC CITESE por edictos a los demandados, que se publicarán por dos (2) días en el Boletín Oficial y un diario local, emplazándolos por quince (15) días, a fin de que tomen intervención en auto, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausente para que los represente. NOT.- ANDRES MARTIN SALGADO Juez. Resistencia, 02 de marzo de 2017.

Dra. Mary B. Pietto
Abogada/Secretaria

R.N° 167.321 E:29/3 V:31/3/17

LICITACIONES

MINISTERIO DE TRANSPORTE
PRESIDENCIA DE LA NACIÓN
VIALIDAD NACIONAL

AVISO DE LLAMADO A LICITACIÓN
La DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD llama a Licitación Pública Nacional la siguiente Obra:

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 37/2016

OBRA: SEÑALAMIENTO HORIZONTAL, CON MATERIAL TERMOPLÁSTICO APLICADO POR PULVERIZACIÓN NEUMÁTICA Y EXTRUSIÓN, DE EJE, BORDES, CARRILES, ZONA DE SOBREPASO PROHIBIDO, EXTRUSIÓN, BANDAS ÓPTICO SONORAS, IMPRIMACIÓN EN RU-

TAS NACIONALES VARIAS DE LAS PROVINCIAS DE SANTA FE, CORRIENTES, ENTRE RÍOS, MISIONES, FORMOSA, BUENOS AIRES (1° DISTRITO), CÓRDOBA Y CHACO

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS CIENTO DIECIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL (\$ 118.496.000,00) referidos al mes de Septiembre de 2016.

GARANTÍA DE LAS OFERTAS: PESOS UN MILLÓN CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SESENTA (\$ 1.184.960,00)

PLAZO DE OBRA: 18 MESES.

VALOR DEL PLIEGO: PESOS CERO (\$ 0,00).-

DISPONIBILIDAD DEL PLIEGO: A partir del 17 de Febrero de 2017 en www.vialidad.gov.ar → "Obras" → "Licitaciones en Curso" "Licitación Pública Nacional N° 37/2016 - Ruta Varias".

FECHA DE APERTURA DE OFERTAS: Se realizará el 23 de Marzo de 2017, a partir de las 11:00 Hs.

LUGAR DE APERTURA: Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Planta Baja (Salón de Actos) — D.N.V.

CONSULTAS AL PLIEGO: Mediante "Formulario de Consultas" habilitado en www.vialidad.gov.ar → "Obras" → "Licitaciones en Curso" "Licitación Pública Nacional N° 37/2016 - Ruta Varias".

ANTICORRUPCIÓN: Si desea Realizar un reclamo o denunciar una irregularidad o práctica indebida puede hacerlo de manera segura y confidencial a la Unidad de Ética y Transparencia de la Oficina Anticorrupción con sede en esta DNV, contactándose al teléfono +54 011 4343-8521 interno 2018 o escribiendo a trasparencia@vialidad.gov.ar No dude en comunicarse, su aporte nos ayuda a contratar mejor.

Ing. Oscar R. Bonfanti
Jefe 18° Distrito Chaco
Dirección Nacional de Vialidad

R.N° 166.844 E:22/2 V:31/3/17

MINISTERIO DE TRANSPORTE
PRESIDENCIA DE LA NACIÓN
VIALIDAD NACIONAL

AVISO DE LLAMADO A LICITACIÓN

La DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD llama a Licitación Pública Nacional la siguiente Obra:

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 39/2016

OBRA: SEÑALAMIENTO HORIZONTAL, CON MATERIAL TERMOPLÁSTICO APLICADO POR PULVERIZACIÓN NEUMÁTICA Y EXTRUSIÓN, DE EJE, BORDES, CARRILES, ZONA DE SOBREPASO PROHIBIDO, EXTRUSIÓN, BANDAS ÓPTICO SONORAS, IMPRIMACIÓN EN RUTAS NACIONALES VARIAS EN LA RED VIAL NACIONAL, DE LA PROVINCIAS DE: TUCUMÁN, SALTA, JUJUY, CATAMARCA, SANTIAGO DEL ESTERO, CHACO Y LA RIOJA.

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS CIENTO DIECINUEVE MILLONES SEISCIENTOS VEINTINUEVE MIL (\$ 119.629.000,00) referidos al mes de Septiembre de 2016.

GARANTÍA DE LAS OFERTAS: PESOS UN MILLÓN CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS NOVENTA (\$ 1.196.290,00)

PLAZO DE OBRA: 18 MESES.

VALOR DEL PLIEGO: PESOS CERO (\$ 0,00).-

DISPONIBILIDAD DEL PLIEGO: A partir del 17 de Febrero de 2017 en www.vialidad.gov.ar → "Obras" → "Licitaciones en Curso" "Licitación Pública Nacional N° 39/2016 - Ruta Varias".

FECHA DE APERTURA DE OFERTAS: Se realizará el 27 de Marzo de 2017, a partir de las 11:00 Hs.

LUGAR DE APERTURA: Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Planta Baja (Salón de Actos) — D.N.V.

CONSULTAS AL PLIEGO: Mediante "Formulario de Consultas" habilitado en www.vialidad.gov.ar → "Obras" → "Licitaciones en Curso" "Licitación Pública Nacional N° 39/2016 - Ruta Varias".

ANTICORRUPCIÓN: Si desea Realizar un reclamo o denunciar una irregularidad o práctica indebida puede hacerlo de manera segura y confidencial a la Unidad de Ética y Transparencia de la Oficina Anticorrupción con sede en esta DNV, contactándose al teléfono +54 011 4343-8521 interno 2018 o escribiendo a transparencia@vialidad.gob.ar No dude en comunicarse, su aporte nos ayuda a contratar mejor.
Ing. Oscar R. Bonfanti, Jefe 18º Distrito Chaco
 Dirección Nacional de Vialidad
 R.Nº 166.843 E:22/2 V:31/3/17

>*<
 PODER JUDICIAL
 PROVINCIA DEL CHACO
 LICITACION PUBLICA Nº 011/17
 EXPEDIENTE Nº 019/17

Objeto: Servicio de limpieza por 12 (doce) meses.
Destino: Ed. del IMCIF, Gabinete Científico, Oficina de Salas de Armas, CETRE y Depósito de Suministros sito en Ruta 11 Km 1008 de Rcia.
Monto estimado: \$ 2.000.000,00 (Pesos Dos millones).
Fecha de apertura: 18 de abril de 2017.
Hora: 09,00.

Lugar de apertura y presentación de los sobres: Dirección General de Administración, sito Brown Nº 255, 1º piso, Resistencia, Chaco.
Consulta y venta de los pliegos de condiciones:

- 1) **Resistencia:** Dirección General de Administración, Departamento de Compras y Suministros.
Domicilio: Brown Nº 255, piso 1º, Resistencia, Chaco.
- 2) **Ciudad Autónoma de Buenos Aires:** Casa del Chaco.
Domicilio: Av. Callao Nº 322.
- 3) **Internet:** www.justiciachaco.gov.ar/licitaciones
 E-mail: dga.compras@justiciachaco.gov.ar
- 4) **Valor del pliego:** \$ 300,00 en papel Sellado Provincial.
- 5) **Horario de atención:** de 7,30 a 11,00 hs.
C.P. Beatriz Noemí Blanco
 Jefa del Dpto. de Compras y Suministros
 Dirección General de Administración

s/c E:17/3 V:29/3/17

>*<
 PODER JUDICIAL
 PROVINCIA DEL CHACO
 LICITACION PUBLICA Nº 07/17
 EXPEDIENTE Nº 011/17

Objeto: Llamado a licitación para la adquisición de equipos de acondicionadores de aire.
Destino: Depósito de Bienes Patrimoniales.
Monto estimado: \$ 980.000,00 (Pesos novecientos ochenta mil).
Fecha de apertura: 10 de abril de 2017.
Hora: 9,00.

Lugar de apertura y presentación de los sobres: Dirección General de Administración, sito Brown Nº 255, 1º piso, Resistencia, Chaco.
Consulta y venta de los pliegos de condiciones:

- 1) **Resistencia:** Dirección General de Administración, Departamento de Compras y Suministros.
Domicilio: Brown Nº 255, 1º piso, Resistencia, Chaco.
- 2) **Ciudad Autónoma de Buenos Aires:** Casa del Chaco.
Domicilio: Av. Callao Nº 322.
- 3) **Internet:** www.justiciachaco.gov.ar/licitaciones
 E-mail: dga.compras@justiciachaco.gov.ar
- 4) **Valor del pliego:** \$ 300,00 (Pesos trescientos) en papel Sellado Provincial.
- 5) **Horario de atención:** de 7,30 a 11,00 hs.

>*<
 LICITACION PUBLICA Nº 10/17
 EXPEDIENTE Nº 018/17

Objeto: Llamado a licitación para adquisición de electrodomésticos.

Destino: Distinto Juzgados de Paz del Interior.

Monto estimado: \$ 350.000 (Pesos trescientos cincuenta mil).

Fecha de apertura: 11 de abril de 2017.

Hora: 9,00.

Lugar de apertura y presentación de los sobres: Dirección General de Administración, sito Brown Nº 255, 1º piso, Resistencia, Chaco.

Consulta y venta de los pliegos de condiciones:

- 1) **Resistencia:** Dirección General de Administración, Departamento de Compras y Suministros.
Domicilio: Brown Nº 255, piso 1º, Resistencia, Chaco.
- 2) **Ciudad Autónoma de Buenos Aires:** Casa del Chaco.
Domicilio: Av. Callao Nº 322.
- 3) **Internet:** www.justiciachaco.gov.ar/licitaciones
 E-mail: dga.compras@justiciachaco.gov.ar
- 4) **Valor del pliego:** \$ 300,00 en papel Sellado Provincial.
- 5) **Horario de atención:** de 7,30 a 11,00 hs.

C.P. Beatriz Noemí Blanco
 Jefa del Dpto. de Compras y Suministros
 Dirección General de Administración

s/c E:22/3 V:3/4/17

>*<
 PROVINCIA DEL CHACO
 -SECRETARIA DE EMPLEO Y TRABAJO
 Dirección de Administración
 SISTEMA INTEGRADO DE CONTRATACIONES
 LICITACIÓN PÚBLICA Nº 034/2017-
 Actuación Simple Nº E11-2017-141-A-

OBJETO DEL LLAMADO: Alquiler de un inmueble en la ciudad de Resistencia con destino al funcionamiento de las oficinas donde atenderá el "Informatario", dependiente de la Subsecretaría de Empleo.

PRESUPUESTO OFICIAL: Es de PESOS TRESCIENTOS OCHO MIL (\$308.000,00) anual aproximadamente, autorizado por Resolución Nº 0108/17.

LUGAR Y FECHA DE APERTURA: La apertura se realizará en el Sistema Integrado de Contrataciones de la Dirección de Administración de la Secretaría de Empleo y Trabajo - Marcelo T. de Alvear Nº 145- 3º Piso- Oficina 14 - Edificio "B" de la Casa de Gobierno, el día 28 de Marzo del 2017, a las 09:00 horas.

CONSULTAS: Sistema Integrado de Contrataciones - Marcelo T. de Alvear Nº 145- 3º Piso- Oficina 14 - Edificio "B" de la Casa de Gobierno. T.E.: 4448070 - Interno 8851-

VENTA DE PLIEGOS: A partir del 20/03/2017 en el horario de 08:00 a 12:00 hs., en la Tesorería Jurisdiccional de la Dirección de Administración de la Secretaría de Empleo y Trabajo, sito en Marcelo T. de Alvear Nº 145. 3º Piso. Casa de Gobierno.

PRECIO DE LOS PLIEGOS: PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA (\$250,00) en estampilla Provincial, las que podrán adquirirse en la Administración Tributaria Provincial de la Provincia del Chaco, Avenida Las Heras Nº 95. Resistencia, Chaco.

RECEPCIÓN DE LAS OFERTAS: En Mesa de Entradas y Salidas de la Dirección de Administración de la Secretaría de Empleo y Trabajo.

C.P.N. Néstor Hugo Sager
 Director

A/C. Dirección de Administración
 Secretaria de Empleo y Trabajo

s/c E:22/3 V:29/3/17

>*<
 PROVINCIA DEL CHACO
 INSTITUTO PROVINCIAL P/ INCLUSION DE LAS
 PERSONAS CON DISCAPACIDAD
 DIRECCION DE ADMINISTRACION
 LICITACIÓN PÚBLICA Nº 03/2017
 RESOLUCION DIRECTORIO Nº 223/17
 EXPEDIENTES Nº E37 - 2017- 115 E

OBJETO: Adquisición de de 44 sillas de ruedas estándar

junior para ser entregadas a niños con discapacidad motriz, por un periodo de 2 meses, según especificaciones en pliego.-

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 350.000. (PESOS TRESCIENTOS CINCUENTAMIL)-

APERTURA: El día 04 de Abril de 2017, a las diez (10) horas, Instituto Provincial P/inclusión de las Personas con discapacidad, sito en Donovan 63 Resistencia, lugar donde se podrán efectuar las consultas y adquirir los pliegos de condiciones hasta el día 3 de Abril hasta las 12hs.

VALOR DEL PLIEGO: PESOS setecientos (\$ 700,00) en papel sellado de la Administración Tributaria Provincial.

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

Cr. Edgardo Coronel

A/C. Dirección de Administración
Instituto Provincial para la Inclusión de las
Personas con Discapacidad

s/c. **E:22/3 V:3/4/17**

>*<

PROVINCIA DEL CHACO
DIRECCION DE ADMINISTRACION
DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES
INSTITUTO DE TURISMO DEL CHAGO

LLAMASE A LICITACIÓN PÚBLICA N° 32/2017, Expte. N° E42-2016-1863, A REALIZARSE LA APERTURA: EL DIA 20/03/2017, A LAS 10:00 Hs. EN EL INSTITUTO DE TURISMO DEL CHACO, AV. SARMIENTO 1502, RESISTENCIA, CHACO. SOLICITA LA contratación del Servicio de Transporte de alumnos de distintas localidades de la Provincia. Dentro del Programa "Turista Chaqueño". POR UN MONTO ESTIMADO DE PESOS TRESCIENTOS TRENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS (\$ 339.900,00) Y; DIRECCION DE ADMINISTRACION, DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES, INSTITUTO DE TURISMO DEL CHACO.

Patricia Toffanelli
Administración

s/c **E:27/3 V:31/3/17**

>*<

PROVINCIA DEL CHACO
**DIRECCION GENERAL DE CONTRATACIONES
ESTRATEGICAS Y/O INTERJURISDICCIONALES**
Secretaría General de Gobierno y Coordinación
LICITACION PUBLICA N° 15/2017

Objeto: ADQUISICIÓN DE SEISCIENTOS CINCUENTA (650) PISTOLAS SEMIAUTOMÁTICAS CALIBRE 9 MM CON SUS RESPECTIVOS CARGADORES PARA EL PERSONAL POLICIAL, DEPENDIENTE DEL ÁREA METROPOLITANA E INTERIOR DE LA PROVINCIA Y PARA AGENTES Y OFICIALES DE POLICÍA PRÓXIMOS A EGRESAR DEL INSTITUTO SUPERIOR DE FORMACIÓN POLICIAL Y SEGURIDAD PÚBLICA, TODOS DEPENDIENTES DE LA POLICÍA DEL CHACO.

Presupuesto Oficial: Pesos siete millones quinientos ochenta y ocho mil cien (\$ 7.588.100,00).

Lugar de apertura de sobres: Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales, sito en Marcelo T. de Alvear N° 145 -6° piso- Edificio "B" Resistencia, Chaco.

Fecha de apertura de sobres: 06 de Abril del 2017, a las 9:00 hs.

Recepción de las ofertas: En la Mesa de Entradas y Salidas de la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales hasta el día 06.04.2017, a las 9:00 hs.

Venta de pliegos: A partir del día 27.03.2017, en la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales, de 8:00 a las 12:00 hs., sito en Marcelo T. de Alvear N° 145 -6° piso- Edificio "B" Resistencia, Chaco.

Precio del pliego: Pesos un mil quinientos (\$ 1.500,00) sellado de ley (estampillas).

www.chaco.gov.ar/gobierno/contrataciones/ContratacionesEstrategicas www.ecomchaco.com.ar/licitaciones/licitaciones.asp
Christian Javier Mescher
a/c Dcción. de Compras

s/c **E:27/3 V:31/3/17**

>*<

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y DEPORTES
LLAMADO A LICITACIÓN

Objeto: SUSTITUCION DEL EDIFICIO SECUNDARIO Y REFACCION DE NIVEL INICIAL Y PRIMARIO E. E. S. N° 158 - E. E. P. N° 535 Colonia Mixta - PAMPA DEL INDIO

LICITACIÓN PÚBLICA N° 05/2017

Presupuesto Oficial: \$ 33.417.896,20

Garantía de Oferta Exigida: 1%

Fecha de apertura: 28/04/2017 Hora: 11:00 hs

Lugar: Subsecretaria de Infraestructura Escolar - MECCyT Gobernador Bosch 99 - Resistencia - CHACO

Plazo de Entrega: 28/04/2017 Hora: 10:30 hs

Valor del Pliego: \$ 20.000,00

Lugar de Adquisición del Pliego: Subsecretaria de Infraestructura Escolar - MECCyT Gobernador Bosch 99 - Resistencia - CHACO

Financiamiento

Ministerio de Educación y Deportes de la Nación
PROMER II - Préstamo BIRF 8452 AR

Provincia del Chaco

Presidencia de la Nación

César Gabriel Lemos

Subsecretario de Infraestructura Escolar

s/c **E:29/3 V:7/4/17**

>*<

LLAMADO A LICITACIÓN
REPUBLICA ARGENTINA

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y DEPORTES

PROGRAMA DE APOYO A LA POLÍTICA

DE MEJORAMIENTO DE LA EQUIDAD EDUCATIVA

PROMEDU IV

PRESTAMO BID N° 3455/OC-AR

LICITACION PÚBLICA INTERNACIONAL N° 01/2017

1. Este llamado a licitación se emite como resultado del Aviso General de Adquisiciones que para este Proyecto fuera publicado en el Development Business, Nro. de referencia IDB928-07/16, el 13 julio de 2016.

2. La República Argentina ha recibido el Préstamo 3455/OC-AR del Banco Interamericano de Desarrollo para financiar el costo del Programa de Apoyo a la Política de Mejoramiento de la Equidad Educativa (PROMEDU IV), y se propone utilizar parte de los fondos de este Préstamo para efectuar los pagos del Contrato resultante de la presente licitación.

3. El Ministerio de Educación y Deportes invita a los Oferentes elegibles a presentar ofertas selladas para la Construcción y Equipamiento Mobiliario de Establecimientos Educativos de Nivel Inicial zonas NEA, NOA y AREA METROPOLITANA.

4. La licitación se efectuará conforme a los procedimientos de Licitación Pública Internacional (LPI), establecidos en la publicación del Banco Interamericano de Desarrollo titulada "Políticas para la Adquisición de Obras y Bienes financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo" (GN-2349-9), y está abierta a todos los Oferentes de países elegibles, según se definen en dichas normas.

5. Los Oferentes elegibles que estén interesados podrán obtener información adicional de la Dirección de Contrataciones (contrata@me.gov.ar) y revisar los documentos de licitación en la dirección indicada al final de este Llamado (1) de 10:00 hs. a 17:00 hs.

6. Los requisitos de calificaciones incluyen aspectos técnicos, financieros y legales. Mayores detalles se proporcionan en los Documentos de Licitación.

7. Los Oferentes interesados podrán obtener un juego completo de los Documentos de Licitación en idioma español, mediante presentación de una solicitud por escrito a la dirección indicada al final de este llamado (1) o por correo electrónico.

8. Las ofertas deberán hacerse llegar a la dirección indicada abajo (1) a más tardar a las 13 hs. del día 9 de mayo de 2017. Ofertas electrónicas no serán permitidas. Las ofertas que se reciban fuera de plazo serán rechazadas. Las ofertas se abrirán en presencia de los representantes de los Oferentes que deseen asistir, en la dirección al final de este Llamado (1), a las 15:00 hs. del día 9 de mayo de 2017.

Todas las ofertas deberán estar acompañadas de una Garantía de Mantenimiento de la oferta por los siguientes montos:

Grupo	Monto de la garantía \$RA
Grupo 1 NEA	730.596
Grupo 2 NEA	442.844
Grupo 3 NEA	358.762
Grupo 4 NEA	814.678
Grupo 5 NEA	682.019
Grupo 6 NEA	646.514
Grupo 1 NOA	556.436
Grupo 2 NOA	636.504
Grupo 3 NOA	442.844
Grupo 1 METROPOLITANA	670.409
Grupo 2 METROPOLITANA	798.057
Grupo 3 METROPOLITANA	750.319
Grupo 4 METROPOLITANA	510.589
Grupo 5 METROPOLITANA	1.005.614

9. La dirección referida en el presente es:

(1.) Ministerio de Educación y Deportes. Dirección de Contrataciones - Santa Fe 1548, 4º Piso Frente. Ciudad Autónoma de Buenos Aires (CP 1062). República Argentina.

s/c. E:29/3 V:31/3/17

>*<
LA MUNICIPALIDAD DE PCIA. ROQUE SÁENZ PEÑA - CHACO
LLAMA A LICITACIÓN PÚBLICA Nº 01/17
EXPEDIENTE 35/17

Obra: Sistema de Desagües Pluviales (Cordón Cuneta-Alcantarillas- Desagüe Pluvial a cielo abierto- Revestimiento y Construcción de Canales).- Ubicación: Barrio Milenium. (Programa Hábitat).-

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 11.231.300,00

FECHA DE APERTURA: 10/04/2017

HORA: 10:00

LUGAR: MORENO Nº 801- (3700) Pcia. Roque Sáenz Peña- Chaco.- Remitido a Rivadavia Nº 101.-

PRECIO DEL PLIEGO: (Pesos: Veinte mil) \$ 20.000,00.-

VENTA DE PLIEGOS: DIRECCIÓN DE COMPRAS Y SUMINISTROS sito en - Sec. Economía Rivadavia Nº 101 - (3700) - Pcia. Roque Sáenz Peña- Chaco.- Tel: 0364-4431222

C.P. Sebastián Villalonga
Secretaría de Economía

s/c. E:29/3 V:3/4/17

>*<
PODER JUDICIAL
PROVINCIA DEL CHACO
LICITACION PUBLICA Nº 08/17
EXPEDIENTE Nº 015/17

Objeto: Llamado a licitación para la adquisición de muebles de oficina.

Destino: Depósito de Bienes Patrimoniales.

Monto estimado: \$ 2.700.000,00 (Pesos Dos millones setecientos mil).

Fecha de apertura: 17 de abril de 2017.

Hora: 09:00.

Lugar de apertura y presentación de los sobres: Dirección General de Administración, sito Brown Nº 255, 1º piso, Resistencia, Chaco.

Consulta y venta de los pliegos de condiciones:

1) **Resistencia:** Dirección General de Administración, Departamento de Compras y Suministros.

Domicilio: Brown Nº 255, piso 1º, Resistencia, Chaco.

2) **Ciudad Autónoma de Buenos Aires:** Casa del Chaco.

Domicilio: Av. Callao Nº 322.

3) **Internet:** www.justiciachaco.gov.ar/licitaciones

E-mail: dga.compras@justiciachaco.gov.ar

4) **Valor del pliego:** \$ 300,00 (Pesos Trescientos) en papel Sellado Provincial.

5) **Horario de atención:** de 7,30 a 11,00 hs.

C.P. Beatriz Noemí Blanco

Jefa del Dpto. de Compras y Suministros

Dirección General de Administración

s/c E:29/3 V:7/4/17

CONVOCATORIAS

CONSORCIO CAMINERO Nº 53 - RIO MUERTO

Río MUERTO – CHACO

CONVOCATORIA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Dando cumplimiento a disposiciones estatutarias convocamos a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 07 de abril del año dos mil diecisiete, a las 19:00 horas, en la Sede Social de la Entidad, en la localidad de Río Muerto, con el fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- Designación de dos socios para redactar y firmar junto con el Presidente y Secretario, el acta de la Asamblea.
- Consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Inventario General e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondientes al Ejercicio Nº 22, cerrado el 31 de diciembre de 2016.
- Fijación de las cuotas de ingreso y mensuales.
- Elección de tres socios para integrar la Comisión Receptora y Escrutadora de votos para la renovación de autoridades de la Comisión Directiva y de la Comisión Revisora de Cuentas.
- Renovación parcial de la Comisión Directiva y de la Comisión Revisora de Cuentas, con mandato por dos años, en los siguientes cargos: UN PRESIDENTE, en reemplazo del señor Lucas Germán Vicentín; UN SECRETARIO, en reemplazo del señor Walter Javier Masín; UN VOCAL SUPLENTE PRIMERO, en reemplazo del señor Oscar Pereyra; UN VOCAL SUPLENTE SEGUNDO, en reemplazo del señor Ángel Carlos Muñoz; UN VOCAL SUPLENTE CUARTO, en reemplazo del señor Orlando Luis Vicentín; UN REVISOR TITULAR SEGUNDO, en reemplazo del señor Julio Georgoff Ninoff; UN REVISOR SUPLENTE SEGUNDO, en reemplazo del señor José Luis Medero; todos por terminación de mandato.
- Proclamación del socio consorcista de representación necesaria, en el cargo de VOCAL TITULAR TERCERO; y de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas.
- Tratamiento de Altas y Bajas de socios.

Masín Walter Javier, Secretario
Vicentín Lucas Germán, Presidente

R.Nº 167.303 E:29/3/17

>*<
CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO MUNICIPAL
PRESIDENCIA ROCA

PRESIDENCIA ROCA – CHACO

ESTIMADOS SOCIOS: En cumplimiento de normas y disposiciones estatutarias vigentes, y lo dispuesto en el art. 18 de nuestros Estatutos Sociales el "CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO MUNICIPAL PRESIDENCIA ROCA", cita a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria a reali-

zarse el día 7 de Abril de 2017, a las 20:30 Hs. en su sede social cita en Av. San Martín s/n, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º) Elección de dos asociados para que en nombre y representación de la Asamblea, aprueben y firmen el Acta, conjuntamente con los señores Presidente y Secretario.
- 2º) Lectura y Consideración de la Memoria, Balance General y Cuadro demostrativo de Ingresos y Egresos, XXXIII Ejercicio Económico cerrado el 31 de Diciembre de 2016.
- 3º) Actualización de cuota societaria.
- 4º) Elección de una mesa receptora y escrutadora de votos.
- 5º) Elección parcial de la Comisión Directiva, por termino de mandato.
- 6º) Temas varios.

Transcurrida una hora de la fijada en la convocatoria, la Asamblea se celebrará con el número de socios presentes según lo establecido en el art. 19 de los Estatutos Sociales.

Villalba Carlos Alberto, Presidente

R.Nº 167.315 E:29/3/17

SOCIEDAD DE OBSTETRICAS DEL CHACO CONVOCATORIA

La Sociedad de Obstétricas del Chaco convoca a Asamblea General Ordinaria para el miércoles 12 de Abril de 2017 a las 19 hs. en Arturo Illia 1380 de Resistencia Chaco, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

- 1- Lectura y aprobación del acta anterior.
- 2- Elección de dos Obstetras para refrendar el acta de la Asamblea.
- 3- Lectura y aprobación del balance periodo 2015-2016 y memoria anual
- 4- Renovación de todos los cargos de la Comisión Directiva de la Sociedad de Obstétricas del Chaco

María Isabel Sotomayor, Tesorera

R.Nº 167.312 E:29/3/17

ASOCIACION TRABAJADORES DEL ESTADO CONVOCATORIA

La Asociación Trabajadores del Estado (ATE), Consejo Directivo Provincial Chaco, convoca a Congreso Provincial Ordinario (art. 51 del Estatuto) para el día sábado 29 de abril de 2017 a las 11 horas, en los Andes entre San Martín y Güemes N° 76 (Delegación Campo Largo), con el siguiente

ORDEN DEL DIA

- 1.- CONSIDERACIÓN DE LA MEMORIA, BALANCE E INVENTARIO GENERAL AL 31/12/2016.-
- 2.- CONSIDERACIÓN DEL INFORME DE LA COMISIÓN REVISORA DE CUENTAS. CONSIDERACIÓN Y APROBACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN RESPALDATORIA DE LOS GASTOS.-

Santiago Edgardo Carrara, Secretario General Adjunto

Mario Raimundo Bustamante, Secretario General

R.Nº 167.316 E:29/3/17

ASOCIACION CIVIL CACIQUE TAIGOYIC

PAMOA DEL INDIO - CHACO

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA - EJERCICIO N° 22 CONVOCATORIA

ESTIMADOS SOCIOS: En cumplimiento a lo resuelto por la Comisión Directiva, se convoca a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, para el día 3 de abril de 2017, a las 9 hs. en la sede social Paraje Tres Lagunas de Pampa del Indio.

ORDEN DEL DIA

- 1) Designación de dos socios para firmar el acta de la presente asamblea.
- 2) Lectura y consideración de la Memoria; Balance General, Cuadro de gastos y Recursos, Inventario e

informe de la Comisión Revisora de cuentas, por el ejercicio finalizados, el 31/12/2016.

3) Renovación total de directivos.

Aristobulo Silvestre, Secretario

Esteban Suarez, Presidente

NOTA: Transcurrido una hora después de la fijada para la iniciación de la asamblea y no habiéndose reunido el QUORUM necesario, igualmente se realizará la Asamblea con los socios presentes.

R.Nº 167.318

E:29/3/17

ASOCIACIÓN CIVIL UNIDAD EJECUTORA LOCAL LAS GARCITAS

LAS GARCITAS - CHACO

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

CONVOCATORIA

Señores Asociados: En cumplimiento de las disposiciones estatutarias se convoca a la Asamblea General Ordinaria de Socios a realizarse el siete de abril de dos mil diecisiete, a las veinte, en el local de la Municipalidad, sito en Avenida San Martín S/N, en la localidad de Las Garcitas (Chaco) a efectos de considerarse el siguiente:

- 1- Elección de dos socios presentes para firmar en forma conjunta con el Secretario y el Presidente el Acta de la Asamblea.
- 2- Informar los motivos por los cuales se convoca fuera de término esta Asamblea.
- 3- Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuentas de Gastos y Recursos, Estado de Evolución del Patrimonio, Estado de Origen y Aplicación de Fondos e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondiente al Décimo Quinto Ejercicio Económico finalizado el treinta y uno de julio de dos mil dieciséis.
- 4- Fijar el monto de la cuota social mensual y la cuota de Ingreso de asociados.

Dr. Fernando Esteban Oliver, Secretario Coordinador

Jorge Esteban Rodich, Presidente

R.Nº 167.317

E:29/3/17

A.VE.FU.NOR

ASOCIACION DE VETERANOS DE FUTBOL DEL NORTE

J. J. CASTELLI - CHACO

CONVOCATORIA

Sres. Asociados: En cumplimiento a disposiciones Estatutarias, CONVOCAMOS a Uds. a Asamblea General Ordinaria, que se llevará a cabo el día Domingo 09 de Abril de 2017, en local de la Coop. Güemes LTDA - J. J. Castelli - Chaco, a partir de las 10:00 hs para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1) Designación de 2 (dos) asambleístas para firmar el acta de asamblea, conjuntamente con el Presidente y Secretario.
- 2) Consideración y aprobación de Memoria y Estados Contables e Informe del Revisor de Cuentas del 05º Ejercicio Económico Social comprendido entre el 1º/01/2016 al 31/12/2016.
- 3) Determinación cuota ingreso y mensual de afiliación de jugadores. Fondo solidario y pases.
- 4) Informe sobre estado de Tesorería al 31/03/2017.
- 5) Renovación total de Comisión Directiva, Revisores de Ctas y Tribunal de Disciplina por 2 (dos) años y por terminación de mandato (s/Art ° 17 y 24º Est Social).-

Mario Jellusich, Secretario

Victor Ostertag, Presidente

R.Nº 167.320

E:29/3/17

ASOCIACION CIVIL LIGA DE FUTBOL DEL NORTE

GRAL. SAN MARTIN - CHACO

CONVOCATORIA

Sr. Asociados: Dado cumplimiento a las disposiciones vigentes, ala Asociación Civil de la Liga de Futbol del Norte

por resolución de la Comisión Directiva y según Acta N°19 del 09 /03/2017 Cumple en invitarlo a Ud. a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el día Martes 11/ 04/2017 a las 21 hs. en la sede social, sito en Isla Malvinas 465 de la localidad de General José de San Martín, Provincia del Chaco, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Designación de dos asociados para aprobar y firmar el Acta de Asamblea en forma conjunta con los señores presidente y secretario.
- 2) Consideración de la Memoria y Balance General , Cuadro de Resultado y Cuadro Anexo. Informe de la Comisión Revisora de Cuenta e Informe del Auditor correspondiente al Ejercicio Económico N° 52 cerrado el 31/12/2016.
- 3) Elección de miembros para integrar Comisión Directiva y Revisor de Cuenta por finalización de mandato.
- 4) Otros temas de interés para los asociados.

Zapata Ricardo
Secretario

Méndez Miguel Angel
Presidente

R.N° 167.323

E:29/3/17

CLUB ATLETICO VILLA ELENA - LA VERDE

LA VERDE - CHACO

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA La Comisión Directiva de la entidad "CLUB ATLETICO VILLA ELENA", con domicilio en la localidad de La Verde, Departamento General Donovan, Provincia del Chaco, convoca a los Señores Socios a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse en la sede social sito en Avenida San Martín S/N, el día 30 de Marzo del año 2.017, a las 20:00 Hs.

ORDEN DEL DÍA

1. Elección de dos socios para firmar el acta de la Asamblea, juntamente con el Sr. Presidente y el Sr. Secretario.
2. Informe del Presidente sobre la situación del Club.
3. Consideración de la Memoria, Balance General, Cuadro de Resultados, Informe de la Comisión Revisora de Cuentas e Informe de Auditoría, por el ejercicio cerrado al 3112-2016.
4. Designación de los integrantes que conformaran la mesa escrutadora de votos.
5. Elección y renovación de Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas por término de mandato.

María Luisa Velozo
Secretaria de Acta

Ricardo Ariel Ruiz Díaz
Presidente

R.N° 167.337

E:29/3/17

REMATES

EDICTO.- Por orden del Sr. Juez de Primera Instancia, en lo Civil, Comercial y Laboral N° 1, de Charata, Chaco, Dr. Claudio Silvio Hugo Longhi, Secretaria a cargo del Dr. Alejandro David Amarilla, hace saber por tres (3) publicaciones, que la Martillera Pública SILVIA VANINA SCHMIDT, (C.U.I.T. 27-25603131-6), subastará el día 06 de Abril de 2017, a las 10:00 horas en Salón de Remates Colegio de Martilleros del Chaco, sito en Avda. Güemes 1049, Oficina 1, planta alta, de Charata, Chaco, al contado y mejor postor; el siguiente inmueble identificado como: Circ. I, Secc. H, Qta. 113, Mz. 2, Pc. 5, INSCRIPTO AL FOLIO REAL MATRICULA N° 5.519, del Departamento Cte. Fernández, Provincia del Chaco, sito en calle 129 entre 112 y 114, Pcia. Roque Sáenz Peña. El inmueble se encuentra desocupado. MEJORAS: No posee. DEUDAS: Imp. Inmobiliarios y Tasas de Servicios \$ 1.323,51, Secheep: No posee. BASE: Inmuebles: \$ 1.765,12. SEÑA: 10% en acto de remate, pago en efectivo mismo acto. Saldo dentro de cinco (5) días de aprobarse judicialmente la subasta. El compra-

dor deberá constituir domicilio dentro del radio del Juzgado. COMISION: 6% mas IVA, si correspondiere, a cargo del comprador en dinero y efectivo acto de la subasta. Si el Remate fracasare por falta de postores, se realizará otro 30 minutos más tarde con la reducción del 25% de la base, si éste fracasare se realizará otro, sin base, 30 minutos más tarde que el segundo. VISITAS e INFORMES: Martillero actuante, T.E. 03731-461872. Los edictos deberán publicarse en tipografía Helvética N° 6. Disposición recaída en autos: "CEREACOR SRL C/DZIESZKIEWICZ, PEDRO S/Juicio Ejecutivo", Expte. N° 165/14. Charata, Chaco, 8 de marzo de 2017.

Dr. Alejandro David Amarilla

Abogado/Secretario

R.N° 167.274

E:27/3 V:31/3/17

EDICTO.- Por orden del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral N° 1, de Charata, Chaco, Dr. Claudio Silvio Hugo Longhi, Secretaria a cargo del Dr. Alejandro David Amarilla, hace saber por dos (2) publicaciones que la Martillera Pública SILVIA VANINA SCHMIDT (C.U.I.T. N° 27-25603131-6), subastará el día 29 de Marzo de 2017, a las 10,30 horas en el Salón de Remates del Colegio de Martilleros del Chaco, sito en Avda. Güemes 1049, Oficina 1, planta alta, Charata, Chaco, los derechos litigiosos que posee el demandado LUIS ANGEL ZON, en los autos caratulados: "ZON, CARLOS Y ZON, LUIS ANGEL C/CHAVEZ, PURA DELICIA S/DEMANDA POR ESCRITURACION", Expte. N° 659/05, que se tramitan por ante el Juzgado Civil y Comercial. N° 2. En remate público, sin base y al mejor postor. Comisión 10% a cargo del comprador. Pago en efectivo mismo acto. Informe Martillera actuante, T.E. 03731-461872. La actora se encuentra autorizada a compensar en el acto de la subasta hasta la suma de \$ 69.713,22. Los edictos deberán publicarse en tipografía Helvética N° 6. Disposición recaída en autos: "COCA, PATRICIA ANGÉLICA C/ZON, LUIS ANGEL S/EJECUCION DE HONORARIOS", Expte. 840 Año 2013. Charata, Chaco, 8 de marzo de 2017.

Dr. Alejandro David Amarilla

Abogado/Secretario

R.N° 167.275

E:27/3 V:29/3/17

EDICTO.- Orden del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 12, sito en calle Güemes N° 609, Resistencia, a cargo de la Dra. MARIA DE LOS ANGELES VULEKOVICH, Juez, secretaria a cargo de la Dra. LORENA STAROSELSKY, HACE SABER por DOS (2) días, autos: "CÍRCULO DE INVERSORES S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADO C/SEPULVEDA GUSTAVO DANIEL S/ EJECUCION PRENDARIA", Expediente N° 9311/16, que el Martillero ALDO OSCAR KUSNIER, Matrícula Profesional N° 728, CUIT N° 23-21540278-9 REMATARA, al contado y mejor postor, el día 12 de Abril de 2017, a la hora 10,00, en Hipolito Irigoyen N° 2336, de esta ciudad, en el estado en que se encuentra, UN AUTOMOVIL Marca PEUGEOT, tipo FURGON, Modelo PARTNER CONFORT 1.4, Marca y Número de Motor PEUGEOT 10DBSW0010216, Marca y Número de Chasis PEUGEOT 8AEGCKFSCCG538231, dominio colocado LDU242, AÑO 2012. BASE: \$33.054,50, correspondiente al 50% del capital reclamado. En caso de no existir postores, transcurridos 30 minutos desde el inicio de la misma, la base se reduce en un 25%, se decir a la suma de \$24.790,87. Si tampoco existieren postores, se ordenará la venta sin limitación de precio. DEUDAS MUNICIPALES: \$6.843,99 al 31/03/2017, a cargo del

demandado, hasta la fecha de la subasta. Comisión 8% a cargo del comprador. Exhibición dos horas antes de la subasta, no se suspende por lluvia, demás datos consultar Martillero actuante Cel. 3624648168. Email: aldo0271@hotmail.com. Resistencia, Secretaria, 21 de marzo de 2017.-

Dra. Lorena Staroselsky, Secretaria

R.Nº 167.311 E:29/3 V:31/17

EDICTO.- Dr. OSCAR R. LOTERO, JUEZ del Juzgado de Paz Letrado Nº 1, de Resistencia, Chaco, sito en Brown Nº 249 1º Piso, secretaria a cargo de la Doctora. INES R. E. GARCIA PLICHTA, hace saber por UN DIA en los autos caratulados: "**ROVNER FERNANDO JOSE C/ ABRUÑO LUISA HAIDEE S/ JUICIO EJECUTIVO**", Expte. Nº 443/12, que el MARTILLERO ALDO OSCAR KUSNIER, Mat. Prof. 728, rematará el día 08 de Abril de 2017, a las 10,30 horas en el domicilio de Hipólito Irigoyen Nº 2336 de Resistencia, los siguientes bienes en el estado vista: UN (1) AIRE ACONDICIONADO DE PARED MARCA "ELECTROLUX" DE 3000 FRIGORIAS APROX. SIN CARCAZA, FALTANDO UNA PARRILLA Y UN (1) TELEVISOR COLOR MARCANOBLEX DE 21" APROX., SIN CONTROL REMOTO. CONDICIONES: Sin base, Contado, Mejor Postor. Comisión 10%, todo pagadero en efectivo en acto de subasta. Exhibición de los bienes 2 horas antes de la subasta. Resistencia, Secretaria, 17 de marzo de 2017.

Dra. Inés R. E. García Plichta, Secretaria

R.Nº 167.310 E:29/3/17

EDICTO.- Dr. OSCAR R. LOTERO, JUEZ del Juzgado de Paz Letrado Nº 1, de Resistencia Chaco, sito en Brown Nº 249 1º Piso, Secretaria a cargo de la Dra. GABRIELA PALLINI, hace saber por UN DIA en los autos caratulados: "**ROVNER FERNANDO JOSE C/ ESPINDOLA MARGARITA S/ JUICIO EJECUTIVO**", Expte. Nº 462/12, que el MARTILLERO ALDO OSCAR KUSNIER, Mat. Prof. 728, rematará el día 08 de Abril de 2017 a las 10,30 horas en el domicilio de Hipólito Irigoyen Nº 2336 de Resistencia, los siguientes bienes en el estado vista: Un (1) Aires acondicionados tipo ventana marca "SANYO" de 1.750 frigorías aproximadamente, Un (1) Aire acondicionado tipo ventana marca " WHIRLPOOL" de 3.000 frigorías aproximadamente. CONDICIONES: Sin base, Contado, Mejor Postor. Comisión 10%, todo pagadero en efectivo en acto de subasta. Exhibición de los bienes 2 horas antes de la subasta. Resistencia, Secretaria, 17 de marzo de 2017.

**Dra. Gabriela Pallini
Secretaria**

R.Nº 167.308 E:29/3/17

EDICTO.- Dr. OSCAR R. LOTERO, JUEZ del Juzgado de Paz Letrado Nº 1, de Resistencia Chaco, sito en Brown Nº 249 1º Piso, secretaria a cargo de la Dra. INES R. E. GARCIA PLICHTA, hace saber por UN DIA en los autos caratulados: "**OPTICA MIDAS S.R.L. C/ DELFITTO CRISTIAN RODRIGO S/ JUICIO EJECUTIVO**", Expte. Nº 2503/13, que el MARTILLERO ALDO OSCAR KUSNIER, Mat. Prof. 728, rematará el día 08 de Abril de 2017 a las 10,30 horas en el domicilio de Hipólito Irigoyen Nº 2336 de Resistencia, los siguientes bienes en el estado vista: 1) 1) Split marca "SIGMA" DE 3.000 FS. APROXIMADAMENTE, 1) Televisor color marca "NOBLEX" 21" aproximadamente con control remoto.- CONDICIONES: Sin base, Contado, Mejor Postor. Comisión 10%, todo pagadero en efectivo en acto de subasta. Exhibición de los bienes 2 horas antes de la subasta. Resistencia, Secretaria, 17 de marzo de 2017.

**Dra. Inés R. E. García Plichta
Secretaria**

R.Nº 167.309 E:29/3/17

Martillero ROQUE JACINTO BUSTOS M.P. Nº 407
BANCO PATAGONIA S.A.

REMATE PRENDARIO EXTRAJUDICIAL

EDICTO.- POR CUENTA Y ORDEN DEL BANCO PATAGONIA S.A., el Martillero ROQUE JACINTO BUSTOS M.P. Nº 407 (CUIT Nº 20-177304035-5), con domicilio en calle Bme. Mitre Nº 448, Presidencia Roque Sáenz Peña, Chaco, en los términos del artículo 39 de la ley 12.962 y decretos reglamentarios, venderá en pública subasta el 21 de abril de 2017, a las 11:00 horas en calle 1 entre 20 y 22, de esta ciudad; un automotor marca: VOLKSWAGEN, tipo: PICK - UP, modelo: RL-AMAROK 2.0L TDI 4X4 HP4, año: 2012, motor marca: VOLKSWAGEN, Nº CDC085031, chasis marca: VOLKSWAGEN, Nº: 8AWDB42H2CA015239, dominio: KYN595, habiéndose fijado una Base de \$ 196.144,65 (PESOS CIENTO NOVENTAY SEISMIL CIENTO CUARENTA Y CUATRO CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS). De no haber postores, a continuación se continuará con la subasta con una Base retasada del 50% o sea en \$98.072,33 (PESOS NOVENTAY OCHO MIL SETENTA Y DOS PESOS CON TREINTA Y TRES CENTAVOS). Se deja constancia que el comprador deberá abonar en el acto de remate el monto íntegro de compra más el IVA, si correspondiere, más el 8% comisión al Martillero en efectivo o cheque certificado. El retiro y traslado del vehículo será a cargo del comprador, quien a su vez asume las deudas que en concepto del impuesto municipal al rodado existieren al momento de la subasta del vehículo (según constancia expedida por la Municipalidad de Presidencia Roque Sáenz Peña al 08/03/17 dicha automotor adeuda por este concepto la suma de \$4.314,73). El vehículo automotor antes individualizado se subasta en el estado en que se encuentra no admitiéndose reclamos de ninguna naturaleza posteriores al remate por encontrarse en depósito a exhibición del interesado en calle 1 entre 20 y 22 de Presidencia Roque Sáenz Peña (Chaco), desde dos días antes del remate, en días y horarios hábiles, información y exhibición consultar con el Martillero actuante. Domicilio legal en Bme. Mitre Nº 448, Presidencia Roque Sáenz Peña, Chaco. La subasta estará sujeta a la aprobación de la entidad vendedora. Se deberá concurrir con documento de identidad. Informes: Martillero actuante: ROQUE JACINTO BUSTOS, domiciliado en Bme. Mitre Nº 448 de Presidencia Roque Sáenz Peña (Chaco), celular 364-4736155. E-mail: bustosroque@hotmail.com.

**Dr. Juan E. Pockorny
Abogado**

R.Nº 167.319 E:29/3 V:3/4/17

CONTRATOS SOCIALES

AROMITO S.A.

EDICTO.- Por disposición de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio, en Expte. Nº E-3-2015-7754-E caratulados: "**AROMITO SA s/Normalizar la situación societaria e Inscripción del Directorio**", se hace saber por un día que: En Asamblea General Ordinaria del día 11/ 03 /2015 en la sede legal y social, sito en calle 9 de Julio Nº 27 de la ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña, Provincia de Chaco, se propuso y se aprobó por unanimidad de votos presentes como miembros del Directorio a: DIRECTOR TITULAR - PRESIDENTE: CLAUDIO ANDREOLI, D.N.I. Nº 94.014.390 , Fecha de nacimiento: 23/10/1955, Estado Civil: Casado, Nacionalidad: italiana, Profesión: empresario, con domicilio real en Libertad 1584 -piso 10- dpto. A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, CUIT Nº 20-94014390-0 y DIRECTOR SUPLENTE: FLORINDA ANDREOLI, D.N.I. Nº 29.697.508, Fecha de Nacimiento 06/08/1982, Estado Civil: Casada, Nacionalidad: Argentina, Profesión: empresaria, con domicilio real en Guido Nº 1520 - piso 3 - dpto. A - Ciudad Autónoma de Buenos Aires, CUIL Nº 27-29697508-

2, ambos con domicilio especial en calle 9 de Julio N° 27 de la ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña, Provincia de Chaco. Todos con mandatos desde la fecha de la Asamblea (11/ 03 /2015) y por el término de tres (3) años, finalizando el 10-03-2018. Resistencia, 21 de marzo de 2017.

Dr. Eduardo Fabio Colombo

Coordinador General

Insp. Gral. de Personas Jurídicas y

Registro Público de Comercio

R.N° 167.313

E:29/3/17

>*<

DON ANTONIO GIL S.R.L.

EDICTO.- Por disposición de La Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio, en autos: "**DON ANTONIO GIL S.R.L. s/ Cambio de Sede Social**", Expte. E-3-2017-472-E, hace saber por un día que: Por Acta de Reunión de fecha 01/12/2016, los socios: Federico Antonio Vargas y Antonio Néstor E. García han resuelto el cambio de sede social y legal de la sociedad a calle URIBURU N° 245, de la ciudad de resistencia, Provincia de Chaco; en consecuencia se modifica la Clausula Primera del Contrato Social, quedando redactado de la siguiente manera: "Primera: DENOMINACION Y SEDE SOCIAL: la sociedad se denominará DON ANTONIO GIL S.R.L. con domicilio legal en la calle URIBURU N°245 jurisdicción de Resistencia, Provincia de Chaco, República Argentina, pudiendo los socios establecer sucursales, agencias, locales de ventas, en cualquier lugar de la Republica Argentina y del extranjero, con o sin asignación de capital propio, Gerencia a cargo del Socio FEDERICO ANTONIO VARGAS. RESISTENCIA, 21 de marzo de 2017.

Dr. Eduardo Fabio Colombo

Coordinador General

Insp. Gral. de Personas Jurídicas y

Registro Público de Comercio

R.N° 167.305

E:29/3/17

>*<

INGENIERIA ESTRUCTURAL Y CONSTRUCCIONES S.A.

EDICTO.- Por disposición de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio en Expediente N° E-3-2016-5732-E caratulado: "**INGENIERIA ESTRUCTURAL Y CONSTRUCCIONES S.A. S/ INSCRIPCIÓN DE AUMENTO DE CAPITAL (dentro del quintuplo)**", se hace saber por un día que conforme Acta de Asamblea General Ordinaria N° 3 del 30/09/2016 se resuelve un aumento de su capital social elevándolo de \$ 100.000 a \$ 600.000 y que por Acta de Asamblea General Ordinaria N° 4 del 24/02/2017 se rectifica el monto mencionado circunscribiéndolo al quintuplo del capital inicial como lo prescribe el Art. 234 Inc. 4 y 188 de la Ley General de Sociedades, elevándolo de \$ 100.000 a \$ 500.000, que se integrará con una parte de la deuda que mantiene la Sociedad con los accionistas. Manteniéndose en todos los casos el porcentaje de participación inicial, quedará compuesto de la siguiente manera: Juan Pablo Dip \$ 400.000, equivalente al 80%; Juan Elías Dip \$ 50.000, equivalente al 10% y María Cristina Bianchi \$ 50.000, equivalente al 10%. Resistencia, 21 de Marzo de 2017.

Dr. Eduardo Fabio Colombo

Coordinador General

Insp. Gral. de Personas Jurídicas y

Registro Público de Comercio

R.N° 167.300

E:29/3/17

>*<

ESTABLECIMIENTO AGROFORESTAL EBEN EZER S.R.L.

EDICTO.- Por Disposición de la Inspección General de Personas Jurídicas y el (-Registro Público de Comercio en autos: "**ESTABLECIMIENTO AGROFORESTAL EBEN EZER S.R.L. S/INSCRIPCIÓN DE CONTRATO**", Expte N° E3-2014-2397-E. Se hace saber por un día que: Conforme

Contrato Privado del 30/11/2013, los señores FERREYRA MULLER, Franco Nahuel, argentino, soltero, comerciante, DNI/CUIT N° 24-39983205-1, domiciliado en Mz. 4, Pc. 20, Barrio San Cayetano, de General Pinedo, Chaco, y Doña FERREYRA MULLER, Araceli Jeanette, argentina, soltera, estudiante, DNI/CUIT N° 23-37341708-4, con domicilio en Mz. 4, Pc. 20, Barrio San Cayetano, de General Pinedo, Chaco, Chaco. Han constituido una sociedad denominada: "ESTABLECIMIENTO AGROFORESTAL EBEN EZER S.R.L. S.R.L.", con sede social en calle 0 esquina 16 de la ciudad de General Pinedo, provincia del Chaco. DURACION - PRORROGA.- La sociedad tendrá una duración de NOVENTA Y NUEVE (99) Años, a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio.- OBJETO: La sociedad tendrá por objeto desarrollar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero a las siguientes actividades: a) Realizar servicios del transporte de carga de mercaderías en general, fletes, acarreo, encomiendas, equipajes y su distribución y dentro de esas actividades la de comisionista y representante de toda operación afín, realizar el transporte agropecuario en general. Para la prestación de los servicios la sociedad podrá utilizar medios propios o de terceros. b) Prestación de servicios agrícolas mediante la explotación de todas sus formas de establecimientos agrícolas, forestales, cultivos y granjas, explotación de montes naturales y artificiales, la industrialización, distribución, comercialización de los productos y subproductos derivados de la actividad, acopio de cereales, oleaginosas y otros productos de la agricultura. Como así también el abastecimiento y procesamiento de materia prima y de transformación primaria. c) Comercialización de productos forestales mediante la compra, venta, intermediación, consignación, importación y exportación de todos aquellos productos derivados de la explotación forestal, como así también, la explotación de montes naturales y artificiales, su comercialización, distribución, comercialización de los productos y subproductos derivados de dicha actividad.- CAPITAL: SUSCRIPCIÓN E INTEGRACIÓN DEL CAPITAL SOCIAL. -El Capital de la sociedad se fija en la suma de PESOS CIEN, MIL (\$100.000,-) divididos en UN MIL (1000) cuotas partes de valor nominal PESOS CIEN (\$100) cada una, suscriptas e integradas por cada uno de los socios según el siguiente detalle: El socio Ferreyra Muller Franco Nahuel, suscribe el sesenta por ciento (60%) del capital de la siguiente manera: seiscientos (600) cuotas partes por un valor de pesos sesenta mil. El socio Ferreyra Muller Araceli Jeanette, suscribe cuarenta por ciento (40%) del capital de la siguiente manera: cuatrocientas (400) cuotas partes por un valor de pesos cuarenta mil (\$40.000), totalmente en dinero en efectivo, del cual los socios fundadores suscriben el cien por ciento, integrándose el veinticinco por ciento (25%), en efectivo en el acto y, el saldo (75%) dentro del plazo máximo de dos (2) años computados a partir de la fecha de inscripción de la sociedad.-ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN.- Será ejercida por el socio-Gerente designado por los socios y que durará en su función tres (3) años, pudiendo ser reelecto por decisión unánime de los socios en reunión ordinaria. A tal efecto, en este acto los socios designan para tal función al socio Sr. Ferreyra Muller Nahuel quien revestirá el carácter de socio-gerente.- EJERCICIO: El ejercicio social cierra el 31 de Diciembre de cada año. RESISTENCIA, 09 de Marzo de 2017.

Dr. Eduardo Fabio Colombo

Coordinador General

Insp. Gral. de Personas Jurídicas y

Registro Público de Comercio

R.N° 167.301

E:29/3/17